

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 8

celebrada el martes, 19 de junio de 1979

ORDEN DEL DIA

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo. Interpelaciones:

De don Carles Martí Massagué, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, y de don Casimiro Barbado González, del Grupo Parlamentario Socialista, acumuladas, sobre tramitación de los expedientes de concesión de pensiones a los familiares de los fallecidos como consecuencia de la guerra civil. (Apéndices 3 y 3 bis.)

De don Juan Francisco Delgado Ruiz, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre criterios del Gobierno sobre enseñanza de la Educación Física, preparación del correspondiente profesorado y adecuación y futuro de los Institutos Nacionales de Educación Física. (Apéndice 1.)

De don José Vicente Beviá Pastor, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre urgente aprobación del Decreto de bilingüismo en el País Valenciano. (Apéndice 2.)

Tercero. Elección de los miembros y constitución de la Comisión Especial de Investigación sobre la situación del orden público y las actividades terroristas, creada por acuerdo del Pleno del Senado en su sesión del día 12 de junio de 1979.



Cuarto. **Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto solicitando que el Gobierno comparezca ante el Pleno de la Cámara para formular una declaración sobre criterios y medidas tendentes a corregir los desequilibrios interregionales actualmente existentes (véase apéndice 6 del "Diario de Sesiones" número 7).**



SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

	<u>Página</u>
Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de junio de 1979	204

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura del acta de la sesión anterior. Así lo hace el señor Secretario (Casals Parral). Queda aprobada. Seguidamente el señor Secretario (López Henares) da cuenta de las excusas de asistencia a la sesión.

A continuación el señor Presidente informa a la Cámara que, en relación con el segundo punto del orden del día, se va a alterar el desarrollo de las tres interpelaciones que en el mismo figuran, tratándose, en primer término, las que aparecen en segundo y tercer lugares y a continuación la que aparecía como primera.

Interpelaciones:

	<u>Página</u>
De don Juan Francisco Delgado Ruiz, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre criterios del Gobierno sobre enseñanza de la Educación Física, preparación del correspondiente profesorado y adecuación y futuro de los Institutos Nacionales de Educación Física (Apéndice 1)	204

El señor Delgado Ruiz explana su interpelación.— Le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Otero Novas). — En turno de réplica interviene de nuevo el señor Delgado Ruiz y el señor Ministro de Educación y Ciencia (Otero Novas).—A continuación hacen uso de la palabra los se-

ñores Montaner Roselló y Fernández-Galiano Fernández. Acto seguido interviene el señor Presidente.

	<u>Página</u>
De don José Beviá Pastor, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre urgente aprobación del Decreto de bilingüismo en el País Valenciano (Apéndice 2)	215

El señor Beviá Pastor explana su interpelación.—Contestación del señor Ministro de Educación y Ciencia (Otero Novas). — En turno de rectificación interviene nuevamente los señores Beviá Pastor y Ministro de Educación.—A continuación usan de la palabra los señores Pons Pons, Iriarte Errazti, Andréu i Abelló y Broseta Pont.

	<u>Página</u>
De don Carles Martí Massagué, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia y Socialisme, y de don Casimiro Barbado González, del Grupo Parlamentario Socialista, acumuladas, sobre la tramitación de los expedientes de concesión de pensiones a los familiares de los fallecidos como consecuencia de la guerra civil (Apéndice 3 y 3 bis)	228

Los señores Martí Massagué y Barbado González, explanan la interpelación.—Les contesta el señor Ministro del Interior (Ibáñez Freire).—En turno de rectificación interviene de nuevo los señores Martí Massagué y Barbado González y a continuación lo hace el señor Casals Parral.

	<u>Página</u>
Elección de los miembros y constitución de la Comisión Especial de Investigación sobre la situación	

	<u>Página</u>
del orden público y las actividades terroristas, creada por acuerdo del Pleno del Senado en su sesión del día 12 de junio de 1979...	238
<i>El señor Presidente procede a dar lectura de los nombres de los señores Senadores que integrarán esta Comisión Especial, en representación de cada uno de los Grupos Parlamentarios que constituyen la Cámara. La Cámara muestra su asentimiento a estas designaciones.</i>	
<i>El señor Presidente suspende la sesión por treinta minutos, para proceder a la constitución formal de esta Comisión, mediante la elección de la Mesa. Así se acuerda. Se reanuda la sesión.</i>	

	<u>Página</u>
Moción del Senado español, pidiendo a la Organización de Estados Americanos que haga valer toda su autoridad con objeto de que se restaure la paz civil y se haga posible la expresión libremente manifestada de la voluntad del pueblo nicaragüense	239
<i>Antes de entrar en el último punto del orden del día el señor Presidente somete a la Cámara una moción procedente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado, moción que ha sido aprobada por la Mesa y los miembros de la Junta de Portavoces, y en la que se pide a la Organización de Estados Americanos que haga valer toda su autoridad, con objeto de que se restaure la paz civil y se haga posible la expresión libremente manifestada de la voluntad del pueblo nicaragüense.</i>	
<i>La Cámara presta su asentimiento y el señor Presidente manifiesta que se elevará al Gobierno para que dé traslado de ella a la Organización de Estados Americanos.</i>	
<i>A continuación usa de la palabra el señor Laborda Martín y seguidamente lo hace el señor Presidente.</i>	

Proposición no de ley del Grupo Mixto, solicitando que el Gobier-

	<u>Página</u>
no comparezca ante el Pleno de la Cámara para formular una declaración sobre criterios y medidas tendentes a corregir los desequilibrios interregionales actualmente existentes (véase Apéndice 6 del "Diario de Sesiones" número 7)	240
<i>El señor Cercós Pérez explana la interpelación.—A continuación intervienen los señores Ollora Ochoa de Aspuru, Subirats Piñana, Estrella Pedrola, Biescas Ferrer y Vil·lodres García.</i>	
<i>A pregunta del señor Presidente de la Cámara toma en consideración por asentimiento la proposición no de ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, que ha sido objeto de debate e indica que dará cuenta de su contenido al Gobierno.</i>	

	<u>Página</u>
Comunicaciones del Congreso y sesiones extraordinarias de la Cámara	258
<i>A continuación el señor Presidente informa a la Cámara que se han recibido en el día de hoy, dos comunicaciones de la Presidencia del Congreso: una de ellas participando la aprobación por el Pleno del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979, en el que se ha integrado el proyecto de ley de modificación del mismo, y que su tramitación sea realizada por el procedimiento de urgencia.</i>	
<i>La otra comunicación se refiere a la aprobación también por el Pleno del Congreso del proyecto de ley de distribución del crédito de 75.000 millones de pesetas, así como el de 20.000 millones, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse, habiéndose tramitado también por el procedimiento de urgencia.</i>	
<i>Como consecuencia de lo anterior, informa del trabajo a realizar por la Cámara. Lee a continuación un escrito firmado por los portavoces de los Grupos Parlamentarios, solicitando la celebración de sesiones extra-</i>	

ordinarias a partir del 1 de julio. La Cámara aprueba dicho escrito por unanimidad. Se levanta la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Senadores, el señor Secretario segundo procederá a dar lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno que tuvo lugar el día 12 del corriente.

Así lo hace el señor Secretario segundo, Casals Parral.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna objeción al acta? (*Denegaciones.*) ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*) Queda aprobada el acta.

Si hubiera excusas de asistencia de señores Senadores a esta sesión, ruego al señor Secretario primero dé lectura a las mismas.

El señor SECRETARIO (López Henares): Han excusado su asistencia don Carlos Calatayud Maldonado, don Roque Calpena Jiménez, don Francisco Román Díaz y don Vidal García Taberneró.

El señor PRESIDENTE: Me permito informar a Sus Señorías que en relación con el segundo punto del orden del día, que acoge tres interpelaciones, a petición del señor Ministro del Interior y con la conformidad del señor Ministro de Educación y de la Mesa, y dando también su asentimiento los señores portavoces, se va a alterar el desarrollo de las tres interpelaciones para que, en primer lugar, se formulen, defiendan o razonen las que figuran en el orden del día distribuido en segundo y tercer lugar pasando, por consiguiente, la que figura en primer lugar al tercero.

INTERPELACION DE DON JUAN FRANCISCO DELGADO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE CRITERIOS DEL GOBIERNO SOBRE ENSEÑANZA DE LA EDUCACION FISICA, PREPARACION DEL CORRESPONDIENTE PROFESORADO Y ADECUACION Y FUTURO DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACION FISICA

El señor PRESIDENTE: Así, pues, entramos en el debate de la interpelación formulada por don Juan Francisco Delgado Ruiz, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre criterios del Gobierno sobre enseñanza de la Educación Física, preparación del correspondiente profesorado y adecuación y futuro de los Institutos Nacionales de Educación Física, que fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 9, del día 1 de junio actual.

Tiene la palabra el Senador señor Delgado Ruiz.

El señor DELGADO RUIZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, según la facultad que me confiere el Reglamento Provisional del Senado, y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, paso a exponerles esta interpelación. Posiblemente es de las pocas veces que en esta Cámara —yo diría que es la primera— se ha hablado sobre educación física y sobre deportes, y también, por fin, al cabo de trece meses hemos logrado que el Ministro de Educación o el Gobierno venga a explicarnos cuál es el pensamiento sobre el tema de la educación física.

Hace trece meses que el Gobierno fue interpelado. En la anterior legislatura fue presentada al Gobierno, el 10 de mayo de 1978, una interpelación para que contestara sobre su postura ante la anómala situación producida por la no impartición generalizada de la educación física. Pasaron los meses y esta interpelación no fue contestada; es más, en boca del Ministro de Cultura de entonces la interpelación se había perdido.

Posteriormente, el 17 de noviembre, fue también interpelado el Gobierno con dos nuevas preguntas que aparecieron en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», sobre el mismo tema: la educación física. El 1 de ene-

ro fueron disueltas las Cortes, y a pesar de haber pasado cuarenta y tres días, tampoco el Gobierno explicó a la Cámara (entonces a la Cámara de los Diputados), qué pensaba sobre la educación física. Todo esto quizá demuestra la poca atención que el Gobierno presta, o que el anterior Gabinete en este caso, prestaba, al tema de la educación física.

Inciendo en esto he de indicarles que también en numerosas ocasiones el que aquí les habla en nombre del Partido Socialista y de la Unión General de Trabajadores ha pedido entrevistas al Ministerio para hablar de estos temas. La última carta, que se envió el 18 de enero pasado, fue certificada, y no ha sido contestada todavía. Bien es verdad que entonces el titular del Departamento era otra persona que no es el actual Ministro.

También puedo decir que conocemos algunos casos más de cartas que han sido enviadas; concretamente el 25 de abril fue enviada una por parte del Colegio de Profesores, y no fue contestada por lo menos hasta la fecha no tenemos noticia de que lo haya sido. Todo ello nos hace pensar nuevamente en la falta de iniciativa que el Gobierno tiene para afrontar con realismo la impartición real y efectiva de la educación física y, de verdad, que es un tema preocupante.

El día 9 del pasado mes de noviembre la prensa resaltaba una noticia de la Agencia Efe en la que se hablaba de un anteproyecto de ley, elaborado por el Ministerio y diversos sectores afectados, en el que se decía que se regulaba la enseñanza de la educación física en los distintos niveles educativos.

Desde entonces, desde noviembre del año pasado, hasta ahora no hemos tenido noticias, a pesar de que tenemos en nuestro poder un borrador y hace unos días el Ministro de Cultura declaraba a los medios informativos que se iba a elaborar, en colaboración con el Ministerio de Educación, una Ley de Educación Física.

Realmente los socialistas estamos un poco perplejos ante tanta confusión, ante tanta incógnita por parte del Gobierno. Cientos de llamadas y de peticiones se han hecho desde diversos sectores a la Administración para que el Ministerio de Educación diga lo que piensa, y también el Ministerio de Universidades e Investigación, en estos momentos.

Esperemos que hoy el señor Ministro nos diga cuáles son los planes del Gobierno en esta materia, pues realmente hay mucha gente esperando su respuesta.

A finales de marzo pasado alumnos y profesores del INEF, de Madrid concretamente, redactaban un escrito más, un escrito denuncia, un escrito angustioso en donde exponían sus múltiples problemas. Hace tan sólo unos días mantuvimos una reunión con ellos y también con algún representante del INEF de Barcelona, y ratificaron ese escrito. Entre otras muchas cosas el escrito decía: «El INEF es un centro perteneciente al Ministerio de Cultura, que tiene una marcada indefinición docente y de titulación. Que existe una mala gestión en cuanto a la adecuada docencia y al material didáctico».

Pedían en este escrito la dimisión del Presidente del Consejo Superior de Deportes como parte responsable de esta situación, y pedían que el INEF fuera traspasado al Ministerio de Educación. En este caso, según las teorías de los chicos del INEF, sería al de Universidades e Investigación, con rango de Facultad. Esto es bastante expresivo, aunque no es todo.

En 1977 concretamente se reunían miembros del Ministerio de Educación —hablo del año 1977— y miembros del Ministerio de Cultura y sectores afectados por este tema, aunque realmente no todos los sectores, para elaborar un informe sobre los problemas de la educación física y del sistema educativo, grupo de trabajo que se formó a propuesta del propio Ministerio de Educación. El informe, que está en nuestro poder, resume la situación planteada con la anómala política llevada a cabo en el pasado, donde la educación física fue desprestigiada, según unas motivaciones que constan en este informe, por ser considerada como una de las tres «Marías», conjuntamente con la política y la religión; por ser utilizada por el régimen pasado para su implantación en el sistema educativo y por la baja calidad de la enseñanza. Todos recordaréis las épocas de aquellas nefastas tablas de gimnasia que realmente no tenían nada que ver con la educación física, por lo menos en nuestro criterio.

También se dice que la definición y clara estructuración del órgano u órganos que asu-

men su gestión, así como la determinación de sus competencias y eventuales relaciones recíprocas, pondrían fin al actual estado de confusión en cuanto a la organización de la educación física en el sistema educativo.

Se estima también que todo lo referente a la educación física en el sistema educativo debe ser competencia del Ministerio de Educación, y para ello es necesaria una adecuada planificación del desarrollo de la educación física escolar, que parta de una estimación de necesidades, para cuya atención se habilitarían los medios proporcionados, se definirían los objetivos y se determinarían los contenidos y programas; sería necesaria la especificación de las correspondientes instalaciones e igualmente el profesorado entraría dentro de este gran plan general.

Estos trabajos finalizaron en diciembre de 1977 y nada más (por lo menos que nosotros tengamos noticias) se ha sabido de ellos.

Como todos sabemos, en 1961 se promulgaba un decreto sobre educación física que no aportaba nada nuevo. Sólo institucionalizaba de alguna forma algunos aspectos, y creaba el Instituto Nacional de Educación Física, dependiente por supuesto, en aquella época, del Movimiento. Posteriormente, en 1970, sale la Ley General de Educación, en la que entre otras cosas disponía que en el plazo de dos años el Ministerio de Educación se haría cargo de los centros hasta entonces dependientes de los diversos órganos del Movimiento, y el INEF pasaría a ser Facultad. Se garantizaba, según la Ley de 1970, la impartición total de la educación física en EGB y en los Institutos de BUP. Después ahondaremos en el tema y recordaremos un poco la ley.

Como todos podéis comprobar, esto no ha sido así. Afortunadamente el Movimiento cayó y ahora estos centros pertenecen al Ministerio de Cultura, sin más; es decir, con más pena que gloria, porque realmente la situación está poco clara.

Nosotros pensamos que no se puede permitir por más tiempo la perjudicial situación de la educación física en nuestro país. No puede pasar un curso más sin que se resuelva la situación anacrónica e irrecuperable para muchos chicos, sobre todo para la formación de nuestros niños y jóvenes y para la activi-

dad física de la sociedad en general. Las nuevas leyes tienen que clarificar las cosas y el Ministerio de Educación y, en su caso, el de Universidades ha de cargar con la responsabilidad de la educación física.

Nosotros entendemos —y somos conscientes de ello— que no hay profesorado suficiente, ni hay todo el profesorado totalmente adecuado que nosotros quisiéramos. También sabemos que hay carencia de instalaciones, y esto es consecuencia de la mala política que se ha llevado en el pasado, como todos sabemos —y esto no es lo único—, pues también hay una mala política sanitaria, una política que viene del pasado; la de transportes, que también es mala, y que todo esto es consecuencia de la mala política que se ha llevado en los últimos años de subdesarrollo general que hemos sufrido en este país.

Todo ello hay que transformarlo, indudablemente hay que transformarlo, hay que cambiar las actitudes y hacer ver la necesidad de atención que requiere el cuerpo humano en su aspecto físico-motriz. Para nosotros, la educación física es uno de los temas fundamentales de la educación en general. Hay que atender la educación física con un nuevo talante, en donde el niño se realice, en donde el profesor sugiera; que el niño se sienta creativo para que se satisfaga de sí mismo. Sobrará el premio, como hasta ahora lo había, el premio y el castigo; las notas, la motivación artificial y el encadenamiento repetitivo de gestos o acciones sin sentido; sobrá el silbato, por supuesto, y las tablas de gimnasia y las voces de orden que se daban en la impartición de la gimnasia antigua. También a través del componente psicológico se impregnará la educación física no sólo de componentes de conocimiento, sino de afectividad. Esta nueva educación física tan distinta de la que conocemos y que pretende una serie de objetivos operacionales, de conocimientos sicomotrices, físicos y afectivos, precisa el colofón, por supuesto, de unas instalaciones de tiempo libre adecuadas, que hoy realmente no existen.

Pero ni siquiera aquí ha habido suerte en las instalaciones, y hoy la mayoría de los centros escolares carecen de instalaciones mínimas para el desarrollo de la educación física.

No hablamos de unas instalaciones de competición reglamentaria, sino del espacio mínimo suficiente para poder implantar la educación física en los colegios. Hasta en eso el Ministerio ha incumplido cuando llevaba a cabo la puesta en marcha de centros escolares, la pobre Ley del Suelo. Creemos que esto es el colmo, pero lo justifica el que entra en el engranaje de una parte de la sociedad opresora que realmente no deja sitio a la sociedad oprimida, y permitidme que haga este análisis.

Casi nadie sabe ni se imagina el gran daño que estamos haciendo a nuestros hijos, a los niños que padecerán durante toda su vida la carencia de educación física y tendrán grandes problemas de motricidad y salud en general, y eso como consecuencia de que en las etapas de Educación General Básica no se está dando educación física.

Vamos a ver ahora la situación de la enseñanza privada y pública, aunque no profundicemos, y lo vamos a ver brevemente. Haremos un esquema general. En la enseñanza privada se polariza radicalmente en los dos extremos fundamentales posibles. Por una parte, tenemos en la enseñanza privada un extremo, que es la no impartición de la asignatura, generalmente por la inexistencia de profesorado adecuado y falta de instalaciones mínimas, aprovechándose de la negligencia del Ministerio de Educación y el desprestigio o falta de interés de los padres de alumnos por la educación física. Por otra parte, tenemos otros centros de enseñanza privada en donde la utilización de la educación física es un reclamo publicitario de los grandes monopolios de la enseñanza privada, quienes ofertan piscinas climatizadas, gimnasios, poli-deportivos, e, incluso, deportes náuticos o de invierno. El personal docente brilla por su ausencia en estos centros privados, puesto que a las patronales de estos centros les interesa contratar individuos sin titulación, para no efectuar los pagos correctamente y amenazarlos con despidos en cualquier momento.

En la enseñanza pública o estatal la situación es bastante peor, y siguiendo con el ejemplo de injusticias apuntadas en estos centros, en la mayoría de ellos no hay profesorado de educación física y no se imparte dicha asignatura. Tampoco estos centros de

enseñanza privada disponen a veces de unas cantidades con las que dota el Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Cultura, unas cantidades para hacer deporte competitivo, cantidad que la asumen tan sólo los colegios privados y a la que, por tanto, no pueden acceder los colegios públicos.

Por otra parte, en estos centros se imparten las veinticinco horas generalmente de asignaturas intelectuales y no se imparte ninguna de educación física.

En el BUP o formación profesional la situación es bastante mala, ya que el poco profesorado que existe está muy desprestigiado y cobra salarios bastante bajos, bastante modestos; no están equiparados, por supuesto, al resto del profesorado.

En cuanto a la Universidad, no existe el mínimo criterio lógico para la impartición de la educación física y se dan altas cotas de intrusismo, y aún más indignante es que actualmente se abonan nóminas a gente que dicen llamarse profesores y que no aparecen por la Universidad.

Voy a citar algunos aspectos de la Ley General de Educación de 1970. En el artículo 16 dice que en la Educación General Básica la formación se orientará a la adquisición y desarrollo de la capacidad físico-deportiva. El artículo 24, hablando del BUP, dice que las materias comunes serán impartidas en las siguientes áreas. [Cita unas cuantas y, en el apartado f), la educación física y deportiva.] En el artículo 36, 3, dice que la enseñanza de educación física y deportiva será regulada por el Gobierno. Las actividades extraescolares complementarias, por el mismo procedimiento de selección del profesorado, serán establecidas por el Gobierno. Esta ordenación de las plantillas y remuneraciones de personal docente se fijará por analogía con las correspondientes a los profesores de los diferentes niveles educativos.

En la disposición transitoria segunda dice que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y la entonces Secretaría General del Movimiento, reglamentará la incorporación a la Universidad del Instituto de Educación Física, con el rango de Instituto Universitario.

En la disposición transitoria décima dice que el Ministerio de Educación y Ciencia po-

drá habilitar excepcionalmente, en defecto de titulados del grado académico correspondiente, a personas competentes para que durante los cinco años inmediatamente posteriores a la publicación de esta ley puedan impartir la enseñanza, aunque no posean la titulación que en la misma se exige para el correspondiente nivel. Los beneficios no adquirirán por ello derecho a ingreso en los Cuerpos docentes.

Pero para todo esto se prevé un plazo de diez años. En el año 1980 se cumple este plazo, y realmente en el tema de la educación física nada se ha hecho.

Yo diría que sí hay mucha gente que está interesada en la impartición de la educación física en los colegios. Hay mucha gente, muchos padres de familia que continuamente nos escriben y se interesan por el tema. Voy a citar un párrafo de la carta que escribían unos padres de Castellón de la Plana el día 5 de mayo del año pasado —y la cito por lo viejo de la fecha— que decía: «Además, la educación física debe ser absolutamente popular, todos tenemos derecho a ella, y sin la adecuada ley serán un privilegio de clases acomodadas, clubs y colegios caros».

Por otra parte, su enseñanza corresponde, para el bien de todos, a personas debidamente preparadas, especialmente para impartirla en los centros escolares, y dependerá del Ministerio de Educación.

Nosotros pensamos que hay que armonizar las inquietudes de este sector con la realidad de países socialmente avanzados. Se trata de conseguir las justas aspiraciones de una sociedad democrática, considerando que la educación física no es sólo una asignatura escolar durante los períodos educativos, sino que también debe ser una de las bases para poder llevar una vida sana y libre en cualquier edad.

Cuando la Constitución habla del derecho a la educación interpretamos que así debe hacerse, que debe enfocarse en el sentido de llegar a lograr una formación integral no basada exclusivamente en los aspectos denominados hasta ahora intelectuales, sino en el desarrollo global del ser. Estamos convencidos de que se tiene que empezar a planificar desde este próximo curso un plan efectivo de actuación que tardaremos muchos años posi-

blemente en conseguir. Pero para ello yo querría enmarcar unas necesidades mínimas a corto y medio plazo, y que muy brevemente son:

Impartición efectiva de la educación física en la escuela, de forma obligatoria para el Ministerio de Educación, único responsable, y obligada para todo ser en edad de desarrollo.

Habilitación del profesorado suficiente, pero atendiendo a una real calidad de la enseñanza. Para ello ha de ser considerada como una unidad en la carrera docente, en donde la educación física será una opción más para los que elijan la enseñanza como profesión. Es decir, no será una cosa aparte, sino que será una opción más para aquellos que elijan esta enseñanza como profesión. Además, se tendrán que homogeneizar las titulaciones actualmente existentes, dentro de una justicia y equidad que debe resolver el propio Gobierno.

Hay que actualizar y crear el equipamiento mínimo deportivo y la disponibilidad de lugares cubiertos e higiénicos para realizar la actividad en los centros escolares, y material elemental de educación física. También se llevarán a cabo convenios con los municipios.

Logro, mediante la formación de un futuro en donde la actividad físico-deportiva sea una de las bases sociales de los españoles, en orden a su desarrollo integral y mantenimiento eficaz de la salud.

No voy a reseñar aquí las declaraciones internacionales suscritas por nuestro país en este tema y que obligan a la impartición de la educación física, pero sí es importante destacar precisamente este año que se celebra el Año Internacional del Niño y que tantos actos se hacen proclamando sus derechos, que la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1959, proclama a lo largo de diez principios la obligación de la sociedad y de los gobernantes para con los niños, y más concretamente en su principio segundo dice que el niño gozará de todos los medios para desarrollarse físicamente. En el principio cuarto dice que tiene derecho a la salud del cuerpo, y en el principio séptimo que el niño tiene derecho a recibir una educación gratuita que le permita el desarrollo total y pueda tener acceso a disfrutar de juegos y recreos orien-

tados hacia los fines perseguidos por la educación. La sociedad y las autoridades se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Esto significa que en España, en estos momentos, se están vulnerando estos derechos sistemáticamente. Es hora ya de que hablemos menos y llevemos a la práctica las declaraciones que se suscriben, a menos que la derecha española quiera dar una imagen al mundo que no existe en el interior. Que luego no se perjudique a los chicos, al no impartir la educación física efectiva en los colegios.

No me voy a extender más, porque realmente estamos esperando que nos conteste el señor Ministro y nos diga qué planes tiene el Gobierno en el futuro para la impartición efectiva de la educación física en los colegios.

El tema es largo y creo que tendrá suficientes datos, pero voy a repetirle una vez más el motivo de mi interpelación, para que quede bien claro que se basa fundamentalmente en pedirle que nos explique los criterios que tiene el Gobierno para una impartición efectiva de la educación física, y los criterios que tiene para la preparación del profesorado y futuro del Instituto Nacional de Educación Física.

Que sepa el señor Ministro que los socialistas estamos a la disposición del Gobierno en este caso, que vamos a prestar la colaboración que haga falta en este tema tan fundamental y que desde luego es necesario que de ahora en adelante se lleve una política clara en el tema de la educación física, porque realmente están en juego los niños y los chicos de muy corta edad, que actualmente no están recibiendo esta práctica en los colegios.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Delgado.

En nombre del Gobierno, tiene la palabra para responder a la interpelación el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Otero Novas): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo me permito disentir, naturalmente, del Senador interpelante, señor Delgado Ruiz, en cuanto a que

hay un olvido o una inhibición por parte del Gobierno en el tema de la educación física. Si en algún momento ha quedado sin respuesta alguna pregunta sobre el particular en la Cámara —cosa que naturalmente me extraña muchísimo, porque la mecánica parlamentaria impide este tipo de olvidos—, yo puedo asegurar, a la luz de los antecedentes que obran en el Departamento de Educación, la existencia de una seria preocupación por regular de un modo coherente las enseñanzas y las actividades de la educación física dentro del sistema educativo.

Omito el hablarle al señor interpelante del grupo de trabajo que ha rendido sus trabajos el primero de diciembre de 1977, porque parece que el señor interpelante lo conoce bien, así como conoce que del trabajo de este grupo, de esta Comisión, ha salido un proyecto de ley, o un anteproyecto de ley, o un borrador de proyecto de ley sobre el tema de educación física.

Quiero decirle que no se puede olvidar que las enseñanzas y las actividades de la educación física estaban vinculadas durante el régimen anterior a la organización y a las estructuras del extinto Movimiento Nacional. En este momento tenemos necesidad de reajustar la educación física a la nueva situación, y esto nos obliga a realizar unos estudios previos sin los cuales cualquier disposición podía ser precipitada y podía ser poco coherente.

El actual Gobierno desde luego está decidido a acometer la solución de estos problemas de la educación física. El señor interpelante me pregunta —muy bien preguntado— con qué criterios piensa el Gobierno acometer la solución de esta cuestión. Yo tengo que decirle que los criterios para acometer la solución de los problemas de la educación física no los puede dar el Gobierno; estos criterios han de darlos precisamente las Cámaras del Parlamento, al debatir y decidir sobre la Ley de la Cultura Física y el Deporte que actualmente está sometida a debate en el Parlamento.

Es decir, yo tendría que devolverle al señor interpelante la pregunta. En este momento, en este mismo momento, no es la Cámara la que puede preguntar al Gobierno sobre los criterios que tiene en orden a la solución de este o estos problemas, sino que sería, si aca-

so, el Gobierno quien tendría —si hubiera cauce para ello— que preguntar a la Cámara cuáles son los criterios que va a establecer para solucionar los problemas de la educación física. Obligación del Gobierno será, naturalmente, aceptar los criterios que las Cámaras decidan: aceptarlos y aplicarlos.

Quiero decirle que el tratamiento de la educación física y el deporte debe contemplarse en una perspectiva global e integradora, que difícilmente podrá ignorar la exigencia de una planificación de más amplias miras, y que inevitablemente supera las competencias de un solo Departamento ministerial.

Nosotros estamos de acuerdo con el contenido de este texto que acabo de leer en este momento, que está recogido del escrito del Colegio oficial de profesores de educación física a que ha hecho referencia el señor interpelante. Justamente porque estamos de acuerdo con este criterio, no podemos ahora entrar a definir cuál es la política educativa del Gobierno, sino que tenemos que esperar a la resolución que sobre este tema adopte el Parlamento. No obedece ello a ningún intento dilatorio, sino a unas elementales exigencias de coherencia.

El Departamento de Educación tiene perfecto conocimiento de las deficiencias que nos ha señalado el señor interpelante que aquejan a la educación física en centros educativos y de los problemas con los que se enfrenta su profesorado. No van a ser desoidos, puede tener la seguridad el señor interpelante, quienes en estos últimos meses se han dirigido de un modo apremiante al Ministerio de Educación exponiendo las necesidades del sistema educativo en materia de educación física y las necesidades del profesorado de educación física.

Tan pronto queden fijados, a través de la nueva Ley de la Cultura Física y el Deporte, los criterios parlamentarios, por consiguiente del Estado español, en esta materia, y una vez que haya sido derogada la actual normativa que nos impide efectuar las necesarias adaptaciones, entonces el Departamento de Educación dictará las normas de desarrollo adecuado, dentro del ámbito del Departamento.

Quiero decirle que el Departamento, naturalmente, concede suma importancia a la edu-

cación física, que suscribimos todas esas posiciones que nos ha leído el señor interpelante de declaraciones internacionales, que las hacemos nuestras y que queremos llevarlas a la práctica; que queremos tener en cuenta los distintos trabajos que se han hecho, las distintas aportaciones que han realizado los sectores afectados, y que el desarrollo y la aplicación de la normativa futura se realizará en consulta con todos los sectores afectados.

Por ello, no puedo decirle exactamente cuál va a ser el futuro, por ejemplo, del INEF. Nos lo habrán de decir Sus Señorías al Gobierno en la aprobación de la ley que ahora está a discusión. En cualquier caso, nosotros, el Departamento de Educación, entendemos que la formación del profesorado de educación física habrá de responder, entre otros, a criterios de rigor científico y de sentido integral de la formación física, a lo que me pareció entender que aludía el señor interpelante.

Otros criterios que podremos adelantar, y que esperamos que no sean contradichos por el Parlamento al aprobar la ley que actualmente está pendiente de discusión, son el principio de correspondencia entre las exigencias de preparación del profesorado de educación física y su estatuto retributivo, así como de la especificidad de las funciones que están encomendadas a este profesorado.

Habremos de armonizar los legítimos intereses del actual profesorado con los intereses de la educación física tal como debe ser concebida en este momento, labor que no se le escapa al señor interpelante que va a ser algo difícil.

En cualquier supuesto, y para concluir, el Departamento de Educación está empeñado en conseguir para el profesorado de educación física una consideración análoga a la que tienen los profesores de las restantes materias en los niveles del sistema educativo que caen bajo su competencia.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Delgado tiene la palabra para rectificar, durante cinco minutos, si lo desea.

El señor DELGADO RUIZ: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Señadores, yo diría que la respuesta del señor

Ministro, en el fondo, me la esperaba, y me la esperaba porque realmente los criterios que ha expuesto sobre este tema me parecen un poco pobres, un poco vagos y ciertamente no responden a los criterios que un Gobierno, un Gobierno fuerte, en estos momentos debe tener, y porque realmente, señor Ministro, consideramos que el Gobierno no tiene unos criterios reales sobre el tema de la educación física.

Ha basado el tema en que hay una Ley de Cultura Física y Deportes en el Parlamento, que se empieza a discutir ahora, y que esa ley dirá al Gobierno qué es lo que tiene que hacer. Partiendo de la base de que sería muy largo especificar aquí cómo nosotros entendemos esa Ley de Cultura Física y cómo entendemos una Ley General de Educación, donde tiene que estar el tema de la educación física, al margen de la Ley de Cultura Física y del Deporte, que en teoría no tendría nada que ver con el tema de la educación física del Ministerio de Educación y del Ministerio de Universidades e Investigación, al margen de eso, voy a decirle a Su Señoría que este Gobierno tiene en sus manos la Ley General de Educación y ha sido incumplida totalmente en tres o cuatro aspectos, y el más claro de ellos es en el tema de las instalaciones. Todavía se están haciendo centros escolares sin instalaciones de ningún tipo y todavía se están haciendo aulas en los pocos espacios libres que les quedan a algunos centros escolares. Todavía se tiene a profesores de educación física en situaciones verdaderamente deplorables, y realmente la Ley General de Educación está vigente hasta que se apruebe la nueva Ley General de Educación.

Ciertamente el Gobierno lo que ha hecho ha sido soltarle a la Cámara la pelota de que sea ella la que diga qué es lo que tenemos que hacer sobre el tema de educación física. Lo veo perfecto; la Cámara va a decir cómo se ha de impartir esa educación física. De acuerdo. De aquí a un año, o quizá antes, vamos a ver si el Gobierno realmente asume lo que los socialistas decimos en cuanto a la impartición de la Educación Física, porque, si no, vamos a tener que interpellarle de nuevo al señor Ministro para decirle que el Gobierno no está de acuerdo con nosotros en cuanto a impartición de la Educación Física. Nada

más. (*El señor Ministro de Educación y Ciencia, Otero Novas, pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Delgado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Otero Novas): Señor Presidente, el señor interpelante dice que se esperaba la contestación, y me parece que con ello demuestra un alto índice de inteligencia. Si el Gobierno tuviera criterios diferentes que explicar a la Cámara, creo que entonces el señor interpelante, con mucha razón, también nos diría que éramos inconstitucionales, que estábamos invadiendo el papel del Parlamento, etc.

Quiero decirle simplemente, para matizar, que la Ley de Educación Física de ninguna manera puede desentenderse de la ley que se está discutiendo en las Cortes: es absolutamente imposible, porque la educación física, naturalmente, tendrá que meterse dentro del contexto de la cultura física del país.

Nosotros entendemos que primero tiene que ser la definición sobre cultura física y el departamento en general, para que luego, a la luz de los criterios, se haga la Ley de Educación Física.

El señor interpelante, por ejemplo, nos habla —y yo lo he recogido también—, de la formación física integral. Esto es un concepto general, es un concepto anterior al concepto puramente educativo. Lo educativo es instrumental en este terreno. Este concepto habrá de ser definido por ustedes y nosotros (yo también soy miembro de las Cámaras), en esa Ley de Cultura Física y Deportes. A partir de ahí podremos presentar una Ley de Educación Física, un Reglamento de Educación Física o lo que sea.

Nos dice el señor interpelante que la Ley General de Educación está incumplida. Bueno. Yo quiero decirle que la Ley General de Educación está incumplida en muchos aspectos, en muchísimos aspectos está derogada y en otros va a estarlo. No creo que haya que sacar las cosas de quicio porque la Ley General de Educación esté incumplida. De todas maneras, en este punto concreto el incumplimiento digamos que es un incumplimiento fi-

sico. O sea, que no existe posibilidad, en un momento dado, de atender a todos los principios que en su día fueron consagrados en la Ley General de Educación.

Ya sabemos que tenemos Profesores de Educación Física mal pagados. Pero yo quiero decir al señor interpelante que hay profesores del mismo nivel y de niveles superiores en la vida española que están todavía peor pagados que los Profesores de Educación Física. Los Profesores de Educación Física me parece que, los que menos, cobran 27.000 pesetas y, desgraciadamente, hay profesores que todavía cobran menos en nivel secundario.

Por último, quiero matizar que no hemos de hacer exactamente lo que quieran los socialistas. Hemos de hacer lo que quieran las Cámaras al aprobar las leyes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Saben los señores Senadores que se pueden consumir ahora tres turnos a cargo de Senadores que no pertenezcan al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al que pertenece el señor interpelante. Invito a que se manifiesten los que estén dispuestos a intervenir. *(Pausa.)* Entiendo que sólo harán uso de la palabra el señor Montaner, del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, y el señor Fernández-Galiano, de UCD.

Tiene la palabra el señor Montaner, que dispone de diez minutos.

El señor MONTANER ROSELLO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, en primer lugar, un saludo en esta mi primera intervención en esta Cámara, para de alguna manera apoyar lo que el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Senado ha dicho de la necesidad de que haya un pronunciamiento claro sobre el tema de la educación física.

Los socialistas consideramos que esta educación física forma parte de la educación integral del ser y que, por tanto, debe ser una obligación no solamente de ciertos sectores de la sociedad, sino del Gobierno y, por consiguiente, tiene que tener una pronta solución este problema.

No voy a entrar en las consideraciones históricas que tanto por parte del señor interpe-

lante como por parte del señor Ministro se han expuesto para justificar la deficiencia del sector de la educación física arrastrada a través de la historia. No obstante, entiende el Grupo Parlamentario de Senadores Socialistas Andaluces que el Gobierno, de alguna manera, ha abandonado la educación física dentro de los centros escolares y, concretamente, dentro de los centros de EGB, que a nuestro juicio es lo más grave, porque ha dejado en manos de asociaciones privadas esta educación física, y aunque es cierto que ha habido, por parte de los sectores de la Administración, una serie de preocupaciones como decía el señor Ministro y unas posiciones voluntaristas, también ha habido unos intentos de coordinación, en este caso, que han sido ineficaces hasta el momento, entre los diferentes Departamentos Ministeriales, entre el Departamento de Cultura y el Departamento de Educación.

Los Socialistas Andaluces consideramos que esta coordinación es absolutamente necesaria y es, además, obligatoria. Como decía el señor Ministro, es fundamental que exista una coordinación entre los distintos Departamentos que en la actualidad tienen competencia en materia de educación física y deportes. No voy a hacer la caricatura que desde otros estamentos de información pública se ha hecho de las competencias que tiene, por ejemplo, el IRYDA, que tiene el Consejo Superior de Deportes, que tiene el Ministerio del Ejército, el Ministerio de Educación o el Ministerio de Cultura. Hay una serie de Departamentos que están incidiendo, a nuestro juicio, erróneamente, porque hay una ausencia total de coordinación ministerial que sea la que asuma estas obligaciones y le dé una pronta solución.

Indudablemente, el Grupo de Senadores Socialistas Andaluces apoyamos la propuesta de reconocimiento de la titulación y de la capacidad profesional de los alumnos que están dentro de los Institutos Nacionales de Educación Física. La respuesta clara de homologación, que ha dado el señor Ministro, sobre esta formación que se va a impartir de la educación física, tendrá que serlo al mismo nivel que el resto de los profesores dentro de la etapa de la formación escolar.

No obstante, quisiéramos dejar unas cuan-

tas ideas claras sobre el tema de la Ley de Cultura Física y Deportes, que los señores Senadores habrán tenido ocasión de estudiar, porque nos lo mandaron a todos a nuestras casas. Esta Ley de Cultura Física y Deportes es el fruto de una primera Asamblea General del Deporte que se celebró en diciembre de 1977, donde, de alguna manera, diferentes sectores de la sociedad, como el sector de profesores, el sector de directores de instalaciones, el sector de investigadores o de estudiosos del tema y también, cómo no, sectores de la vida pública y sindical, pudieron participar y algunos lo hicimos así en esa Asamblea General del Deporte, en la que se dieron las bases generales sobre lo que debería ser la educación física, el planeamiento material de las instalaciones, el deporte de competición, el deporte de élite y el deporte popular, y que desde aquel diciembre de 1977 no ha tenido una concreción en una política del Gobierno.

Al margen de que esa Asamblea pudiera ser más o menos democrática, o que pudo haber sido más democrática, indudablemente, a través del Ministerio de Cultura y del Consejo Superior de Deportes se hicieron tres borradores de Ley de Cultura Física, y el tercer borrador es el que ahora, hace poco, se ha presentado en el Congreso de los Diputados. Por si Sus Señorías no lo sabían, este anteproyecto de Ley de Cultura Física y Deporte ha sido contestado por todas las fuerzas políticas, incluso desde sectores de la Unión de Centro Democrático. Se ha intentado que se abandone esta ley, porque hay enmiendas a la totalidad bastante justificadas, por parte de expertos en el tema de la cultura física y del deporte, y lo que se intenta es que el Gobierno realmente asuma las obligaciones que tiene respecto a esta cultura física.

Es loable la intención de que las directrices generales se asuman desde los requerimientos que, a través de las dos Cámaras, se hagan. No obstante, quisiéramos que el Gobierno, desde esta posición no beligerante, sino de colaboración, fuera coherente con los propios acuerdos internacionales que ha asumido a lo largo de los últimos años. Me refiero, concretamente, a la Carta Europea del Deporte que, sin tener Ministerio de Deporte,

firmaron representantes del Gobierno español; a los Acuerdos Internacionales sobre el Año Internacional del Niño; a los acuerdos en los que, incluso dentro de nuestra Constitución, en el artículo 43, se reconoce como obligación del Estado el impartir una educación física y desarrollar una Ley del Deporte.

Quisiéramos decir claramente que los Socialistas no compartimos esa idea generalizada que han desarrollado durante los últimos años los responsables de la educación física y el deporte, porque nosotros tenemos una postura política clara respecto a lo que debe ser la educación física, y tenemos unos criterios socialistas muy claros sobre hacia dónde debe ir la educación física y el deporte. Esto está recogido en una publicación que ha salido a la luz pública hace pocos días y que se llama «Hacia un deporte popular», donde hay una alternativa concreta a estos problemas. Esto lo introducimos como un elemento de difusión, de debate, que pueda contribuir a que tengamos más luz para saber qué es lo que las diferentes Cámaras proponen sobre la educación física.

Indudablemente, nosotros no vamos a mantener unas posiciones dogmáticas, rígidas o inflexibles sobre nuestros criterios. Estos criterios los expondremos en las Cámaras.

No obstante, quisiera, para terminar, decirles que es necesario y urgente que planteemos la solución concreta de estos profesores de Educación Física, que se reconozca esta titulación, que se respete la Ley General de Educación en el tema de las instalaciones, que se haga de una forma conjunta con los demás Ministerios que también hacen instalaciones deportivas, que actualmente son insuficientes y se están asaltando esos espacios de deporte, de recreo y de ocio para hacer instalaciones escolares que bajo ningún concepto vamos a denunciar que se hagan. Lo que intentamos los socialistas es que, existiendo estas situaciones límite de asalto del campo de deporte para hacer instalaciones escolares, entendemos que hay que tener un programa de prioridades claro, y no queremos que se abandone ese frente de actuación ni ninguna responsabilidad de gobierno, en el sentido de que proponemos que se actúe en paralelo, en forma de peine, para que nada quede por

detrás. Que en razón de la Constitución todas las obligaciones sean del mismo grado. Y aquí, respecto a los andaluces quisiera decirnos que, igual que tenemos, con relación al resto del territorio del Estado, mayor índice de analfabetismo y, por lo tanto, mayor falta de escuelas, desde el marco de la descentralización del Estado, los socialistas andaluces pedimos, dentro del traspaso de las transferencias del Gobierno central a las autonomías, no sólo que esos centros de institutos regionales y nacionales de Educación Física se vayan pasando a los entes preautonómicos, sino que, además, los socialistas queremos que se posibiliten, respetuosos ante la ley, en razón del artículo 148 de la Constitución, todas las competencias que creemos debemos tener.

Quisiera también decir que necesitamos este traspaso de competencias, y que ofrecemos desde nuestro territorio andaluz la colaboración para contribuir a nuestra cultura, para contribuir a la educación física y a la formación deportiva del pueblo andaluz, con lo que contribuiremos a realizar nuestra historia y, cómo no, nuestro futuro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández-Galiano.

El señor FERNANDEZ - GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, señores Senadores, señores Ministros, la verdad es que para quien me conoce, e incluso para quien simplemente me ha visto deambular por los pasillos de la Cámara, parecerá un poco extraño que con mi fenotipo intervenga en un tema de Educación Física.

La mayoría de los centros, ha dicho el señor Delgado, carecen del espacio necesario para expansión física. Esta es una afirmación que yo niego, porque durante la etapa en que yo he estado en el Ministerio se han construido multitud de centros, en la mayoría de los cuales, no digo, por supuesto, en todos, pero en la mayoría, junto a las aulas e instalaciones propiamente docentes ha existido o se ha construido un polideportivo, e incluso, cuando razones climáticas lo han aconsejado, un polideportivo cubierto.

Lo que ha ocurrido, lo que ocurre y me temo que siga ocurriendo, es que el Minis-

terio de Educación tropieza con un inconveniente a veces absolutamente insoslayable. El Ministerio de Educación construye sus centros escolares —me refiero a los niveles de EGB y de BUP, los que competen hoy al actual Ministerio de Educación— sobre terrenos facilitados por los Ayuntamientos, y no pueden suponerse Sus Señorías lo que significa la lucha por la consecución de solares municipales en los que instalar centros escolares. Yo comprendo que los Ayuntamientos, a su vez, tienen sus propios problemas patrimoniales, que muchas veces son Ayuntamientos pobres que no sólo carecen de solares, sino de las dotaciones presupuestarias adecuadas para la adquisición de esos solares. Me acuerdo, anecdóticamente, de un Ayuntamiento que ofreció un solar al Ministerio para construir un grupo escolar, y cuando fue el arquitecto de Servicios Técnicos se encontró con que era un cementerio. Como estos casos han ocurrido otros, como ofrecer solares en colinas, con una pendiente del 40 por ciento; es decir, absolutamente inadecuados para la construcción de los centros docentes. Y entonces en alguna ocasión —y lo reconozco, porque fue así— hubo que morder los espacios destinados a la educación física para construir aulas para la impartición de la docencia, pero por una absoluta necesidad, porque los niños había que escolarizarlos de alguna manera y porque en todo el término municipal el Ayuntamiento era incapaz, y no es una censura, sino la expresión de una realidad, de ofrecer al Ministerio un solar adecuado para la construcción del centro o del aulario en cualquier caso.

Dice también el señor Delgado que en la mayoría de los centros docentes no se realiza la impartición de la enseñanza de educación física y que no hay profesorado. He tomado estas notas al hilo de su intervención y creo que son fieles. Esto es igualmente una afirmación gratuita que yo, desde luego, desmiento. Dice que cobran salarios bastante modestos. El Ministro ha contestado ya diciendo que, efectivamente, puede que lo sean, pero que no son, desgraciadamente, los más modestos que disfruta el personal que depende del Ministerio de Educación.

Hay un principio procesal según el cual la prueba incumbe al que afirma, no al que niega.

Yo niego que la realidad presentada por el señor Delgado sea tal, en los términos absolutos en que él la ha presentado. Yo, naturalmente, no voy a ser tan utópico como para decir que no hay deficiencias; las hay, pero afirmar que en la mayor parte de los casos existen esas deficiencias me parece, señores, un acto demagógico, una falta a la veracidad y yo debo negar esa realidad.

El señor Montaner se ha referido al proyecto de Ley de Educación Física. Se ha lamentado, lo mismo que el señor Delgado, de una aparente morosidad del Ministerio en su etapa anterior y en su etapa actual, en el sentido de la ordenación legal de las enseñanzas físicas. Yo, señores, puedo decirles a Sus Señorías que el problema es enormemente complejo, que el problema se ha intentado resolver desde hace tiempo, pero que se ha tropezado, en primer lugar, con que era un tipo de enseñanza dependiente simultáneamente de la extinguida Secretaría General del Movimiento y del Ministerio de Educación y Ciencia, con lo cual la dependencia funcional del profesorado era doble, con las consiguientes complicaciones y complejidades que esto suponía a la hora de una reordenación de estas enseñanzas.

Nos encontramos también con que algunos, bastantes, de los profesores que impartían, desde un punto de vista de los hechos, desde un punto de vista fáctico, las enseñanzas, no tenían la titulación mínimamente exigible, y nos planteamos entonces el problema de hasta qué punto podíamos tirar por la calle de enmedio, exigiendo una titulación que dejara literalmente en la calle a muchos profesores que durante años habían venido impartiendo estas enseñanzas.

¿Que no hay preocupación en el Ministerio de Educación actual por las enseñanzas de Educación Física? Yo quiero recordar que en las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que son las Escuelas Universitarias específicamente dedicadas a la formación del profesorado que después ha de dar enseñanza en ese nivel educativo, hay una opción específica para Educación Física, de manera que los futuros maestros (empleo el término tradicional, por otra parte tan lleno de abolengo) puedan elegir como especialidad de impartición, en la actualidad, la

Educación Física. Esto me parece que es una muestra de la atención que merece al Ministerio la impartición de estas enseñanzas de Educación Física.

La realidad, señoras y señores, y con esto termino, es que los hechos son tozudos, están ahí, no se apartan de nuestro camino, y esos hechos y esos inconvenientes que, durante meses y, ¿por qué no decirlo?, durante años, se han enfrentado a una solución definitiva del problema de Educación Física son datos con los que el Gobierno, necesariamente, ha tenido que apegarse. Es muy fácil, desde los escaños de la oposición, denunciar demoras, denunciar incumplimientos; pero cuando se enfrentan las personas encargadas de una responsabilidad gubernamental con esos hechos tozudos que no quieren apartarse de nuestro camino, comprenden, entonces, que una cosa es predicar y otra dar trigo.

Muchas gracias.

El señor MONTANER ROSELLO: Pido la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Está cerrado el debate a esta interpelación. Invité antes a que se manifestaran los señores Senadores que querían intervenir. Lo han hecho los que pidieron la palabra, y el debate se ha cerrado. Pasamos al siguiente punto.

INTERPELACION DE DON JOSE BEVIA PASTOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE URGENTE APROBACION DEL DECRETO DE BILINGÜISMO EN EL PAIS VALENCIANO

El señor PRESIDENTE: Entramos en la interpelación formulada por el Senador don José Beviá Pastor, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre urgente aprobación del Decreto de bilingüismo en el País Valenciano, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 10, del día 7 de junio de 1979.

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo deseo traer hoy a la Cámara de representación terri-

torial que de manera especial pienso que debe asumir el mandato de la Constitución de proteger las culturas, tradiciones, lenguas e Instituciones de todos los pueblos de España, la voz de los Senadores Socialistas del País Valenciano integrados en el Grupo Socialista del Senado. Y, previamente, aunque parezca a primera vista que no pueda tener una conexión directa con el tema, quisiera afirmar que el País Valenciano es ante todo una voluntad de pervivencia; voluntad oscura, soterrada tal vez, no ausente de contradicciones, pero voluntad firme de pervivencia. Frente al secular intento de negación oficial de la existencia del País Valenciano, frente a la larga ocultación y manipulación de su historia y la profunda represión cultural de que ha sido objeto, se ha mantenido vivo en la mayoría de los hombres y mujeres de sus comarcas el sentimiento de construir una comunidad diferenciada, el sentimiento de ser valencianos.

Y queremos destacar aquí que sin duda ha sido su lengua, la lengua propia de la mayoría de las comarcas del País Valenciano, el factor decisivo para la permanencia en esa conciencia de nacionalidad, una lengua que ha resistido un secular proceso de castellanización impuesto por un aparato del Estado uniformador y centralista y secundado, por desgracia, con entusiasmo, por las clases dominantes del país, una lengua que intuitivamente el pueblo se negó a abandonar pese a que había sido radicalmente excluida de áreas tan importantes como era la de la Administración o la de la enseñanza.

Y ha sido también fundamentalmente en torno a la recuperación del idioma como se ha producido de modo especial en las últimas décadas un importantísimo renacimiento cultural en el País Valenciano, renacimiento cultural agresivo por autodefensivo, porque se vio forzado a surgir como contestación a una cultura oficialista y fuertemente monopolizadora; un renacimiento cultural que surge desde un clima de crítica y revuelta estudiantil, una recuperación cultural que contra la voluntad de sus protagonistas se ha desarrollado sólo en amplias minorías del País con unos, lógicamente, fuertes desequilibrios territoriales, porque la censura y el dirigismo estatales cercenaron toda posibilidad de conectar ampliamente con el pueblo valenciano que de

alguna manera había sido el motor y era el destinatario de esta recuperación. Un renacimiento cultural que prácticamente se vio obligado a reducirse al ámbito universitario, sin posibilidad, por una férrea voluntad centralista y burocratizada de la Administración, de extenderse a los otros niveles educativos, al nivel de la enseñanza básica o media, así como a otros niveles normales de la vida de los ciudadanos en las relaciones de éstos con la Administración, en los medios informativos, etcétera.

Por ello, señor Ministro, cuando planteamos la urgencia de que nuestra lengua se incorpore plenamente al sistema educativo dentro del ámbito territorial del País Valenciano, cuando reclamamos la urgencia del decreto de bilingüismo, negociado ya a fines de septiembre del año pasado, tenemos bien presente, por una parte, que estamos exigiendo un derecho básico de la persona humana: el derecho de todo niño a recibir una formación lingüística adecuada de su lengua materna, de la lengua en que ha empezado a comprender y a comprenderse, de la lengua en que ha empezado a construir el mundo y a construirse a sí mismo; estamos reclamando el derecho de todos los habitantes del País Valenciano a conocer la lengua propia o la lengua del entorno en que vive; estamos reclamando también, señor Ministro, que se cumplan unos principios pedagógicos básicos, principios que exigen que los niños reciban la educación y la enseñanza en su lengua materna para que no se produzcan unos saltos bruscos en el desarrollo y en la evolución inicial de su pensamiento, para que el ocio creador que la «eskololé» debe significar, cumpla su función sin ruptura con la vida familiar ni con la vida de relación del niño con los otros niños; para que, en fin, la escuela no sea un islote cercado, un islote totalmente ajeno al entorno del niño y que sea capaz de generar sentimientos distintos a los sentimientos encontrados —diría yo— de sumisión-rebeldía, sino que esa escuela se encuentre, inmersa sin violencias, sin solución de continuidad, en la realidad viva que envuelve al niño.

Es largo, muy largo, el tiempo en que en el País Valenciano, como en otros muchos pueblos de España, la escuela ha hecho violencia: «Que el maestro —ordena un escrito

de 26 de marzo de 1787, un escrito de la Real Audiencia de Valencia al Alcalde Mayor de Novelda— no permita que los niños hablen el idioma valenciano». Este ha sido, desde principios del siglo XVIII, como una permanente obsesión del poder central, obsesión mantenida duramente. En 1902, una Real Orden llega a fijar la separación del Magisterio oficial, con pérdida de todos sus derechos, de aquellos maestros y maestras que enseñen a sus discípulos «en un idioma o dialecto que no sea la lengua castellana». Y pienso que es ocioso traer hoy aquí disposiciones oficiales del régimen anterior para evidenciar el estado, yo diría —y no quiero hacer alarmismos—, de persecución implacable, de absoluta proscripción a la que estuvieron sometidas durante ese período las lenguas de España que no fueran la oficial.

Reclamar, pues, señor Ministro, para el País Valenciano el Decreto de bilingüismo pienso que es reclamar —como ya he dicho— un derecho humano universalmente reconocido; es reclamar el cumplimiento de unos principios pedagógicos básicos; es reclamar, sí, la definitiva ruptura con una triste y secular tradición de violencia de la escuela; pero es, además, también, en nuestro caso —y pienso que en algunos otros pueblos del Estado—, la urgente exigencia de que se ofrezca al pueblo valenciano la posibilidad de iniciar, con la incorporación del idioma a su sistema educativo, un proceso serio de normalización lingüística. Porque la situación de disglotia en que nos encontramos —consumada casi la sustitución lingüística en algunas zonas— no se remedia con medidas parciales, como puede ser la que regula el empleo de las distintas lenguas españolas en las actuaciones de las Corporaciones Locales, aunque lo valoremos muy positivamente.

Se hace necesario, en efecto, normalizar el uso de estas lenguas distintas al castellano, en el campo de la Administración, como también en el campo de los medios de comunicación social, y muy pronto habrá que preocuparse para que eso al menos se produzca en los medios de comunicación del Estado; pero, ante todo, es preciso normalizarla plenamente en el campo de la educación. Y no hay nada, creo que no hay absolutamente nada que pueda justificar la conculcación del derecho

de un pueblo a ser, a su plena recuperación, ni por la vía directa de la coacción o la opresión ni por la más sutil, pero torpe en cualquier caso, de las excusas, las dificultades o las dilaciones.

El Consell del País Valenciano, desde el primer momento de su constitución, entendió que su papel no era el ser únicamente embrión y motor de una autonomía que pudiera significar exclusivamente tratar de alcanzar unas cotas de libertad y bienestar, sino que entendió que su trabajo consistía, además y prioritariamente, en vertebrar un pueblo asediado, diría yo, desde tantas y tan viejas negaciones; vertebrar un pueblo y conseguir una autonomía que fuera, ante todo, un acto de restitución histórica. Ese fue el primer objetivo que el Consell se planteó.

La normalización lingüística fue asumida desde esta perspectiva como un objetivo prioritario del Consell, y así, desde el primer momento, estableció el uso indistinto del valenciano y castellano para sus actuaciones oficiales; animó y orientó a los Ayuntamientos y comarcas valenciano-parlantes para que pudieran normalizar, a efectos administrativos y públicos, sus nombres respectivos y, sobre todo, puso un empeño y un énfasis especial en la incorporación del idioma al sistema educativo. Por este motivo, y aunque no se tratase exactamente de una materia objeto de transferencia, utilizó el cauce que permitía la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Consell, para elaborar, a fines de septiembre del año pasado, y negociar un borrador de Decreto de bilingüismo que, por trámite de urgencia, el Consell aprobó porque había una cierta promesa verbal de que sería ratificado en Consejo de Ministros antes del día 9 de octubre, Día Nacional del País Valenciano.

Se trataba, como el señor Ministro conocerá sin duda, de un proyecto realista; preveía el inicio de su aplicación para este curso próximo, para el curso 79-80, con el fin de disponer de un año para preparar adecuadamente los medios necesarios para su efectiva entrada en vigor; contemplaba la incorporación de la lengua y cultura del País Valenciano a los programas ordinarios de los niveles obligatorios de General Básica y de Preescolar previamente y también de Formación Pro

fesional y Bachillerato; partía de la realidad sociológica del País Valenciano y dejaba al Consell la determinación de los centros en los que se pudieran desarrollar los programas en valenciano, en atención a la lengua materna de los alumnos y a las opciones de los padres; preveía la creación de cátedras de lengua y cultura del País Valenciano en los Institutos de Bachillerato y en las Escuelas Universitarias del profesorado de Educación General Básica y establecía, en fin, la posibilidad de habilitación provisional del profesorado, así como la organización de cursos para su formación y perfeccionamiento. Se trataba, en suma, pienso, de un proyecto acertado, flexible y realista.

Pero ese mismo realismo exigía atender, desde el primer momento, las numerosas demandas de centros de estos niveles que solicitaban autorización y medios para impartir, ya en el curso 1978-79, clases de valenciano; centros que, con toda razón, esperaban que la existencia de un órgano de gobierno del País Valenciano, por mucha que fuera su provisionalidad, permitiera realizar, con más eficacia, la tarea que ellos, aprovechando unas veces el pequeño margen que la instrumentación existente les permitía o, a veces, al margen de esa legislación, habían venido desarrollando. Y así se consiguió del Ministerio, para el curso que ahora termina, un plan experimental de enseñanza del valenciano, que —y es preciso conocerlo, pese a sus muchas limitaciones— ha significado un paso importante hacia adelante.

Por vez primera en nuestro ámbito geográfico, cerca de 25.000 alumnos han podido estudiar su lengua en la escuela en igualdad de condiciones con cualquier otra materia. Es evidente que este primer plan exige, de una parte, una continuidad y que, de otra, ha preparado ya la infraestructura precisa para su extensión. Pero lo que puede desarrollarlo con eficacia y extenderlo debidamente no es un segundo plan experimental, sino la entrada en vigor del Decreto de bilingüismo negociado con la Administración hace ya más de ocho meses. Porque si es importante la cifra de unos 20.000 alumnos en el nivel de Educación General Básica que han podido seguirlo, no hay que olvidar que en ese mismo curso en el País Valenciano había, si nuestros datos

no nos engañan, en Educación General Básica, 578.000 alumnos. De ellos, cerca de 400.000 de comarcas valenciano-parlantes. Es decir, la realidad descarnada es que sólo el 5 por ciento —y eso como una positiva novedad—, sólo el 5 por ciento, repito, de las comarcas valenciano-parlantes han podido estudiar, durante este curso, con normalidad o bien su propia lengua o, en los casos de aquellas ciudades de una muy fuerte inmigración, la lengua de su entorno.

Consideramos, pues, que el plan experimental ha cumplido satisfactoriamente sus objetivos y debe dejar paso, sin más dilaciones, a la incorporación normalizada del valenciano al sistema educativo, dentro de nuestro ámbito, con la publicación inmediata del correspondiente Real Decreto de Bilingüismo.

Sin embargo, yo no quiero ocultar aquí la inquietud que ha despertado en muchos sectores del País Valenciano el inexplicable retraso en la aparición de este decreto, que en principio estaba como anunciado, yo diría casi prometido, para el 9 de octubre, y el Consell lo ha repetido en varias ocasiones sin tener una respuesta concreta o una aprobación inmediata. Y quisiera salir al paso de un posible pretexto para esa demora. Se ha dicho en alguna ocasión, y desde altos puestos de la Administración, que éste era en Valencia un «tema polémico». En el empeño de los valencianos por encontrar nuestras propias señas de identidad es cierto que, en torno a alguna de ellas, de manera especial, se ha oficiado por algunos sectores de Valencia una impresionante ceremonia de la confusión. Y ha de ser, como ya se ha dicho en otra ocasión en esta Cámara, en el seno del futuro Parlamento del País Valenciano, o en el seno del plenario de parlamentarios —que de alguna manera lo prefigura—, ha de ser el lugar donde tenga que producirse un debate sobre estas cuestiones en profundidad. Pero en torno al tema de la lengua, por tratarse de una cuestión exclusivamente científica, el propio Consell —forzosamente ambiguo en algunas ocasiones, por su conformación política plural— ya se manifestó con claridad cuando solicitó el Decreto de bilingüismo.

Yo lamento que aquí —y han hecho muy bien SS. SS. de tomarse un respiro con anterioridad—, y a estas alturas del debate, pueda

robar un poco de tiempo a SS. SS. declarando quizá obviedades. Quizá sea éste uno de los más tristes sinsos que parece pesar sobre los españoles: estar condenados a perder el tiempo, cuando todo o casi todo falta por hacer, discutiendo obviedades. Pero lo hago porque, a veces, y ante determinadas cuestiones, el Gobierno muestra como unos irreprimibles escrúpulos democráticos, y, sinceramente, uno llega a considerarlo capaz de plantear un referéndum sobre el producto de 2 por 2, cuando desde algunos sectores pueden acusar que el resultado 4 puede ser autoritario. Además —y esto no son ya suposiciones, sino hechos, como el compañero y Senador Cuco manifestó en la última sesión del Senado—, hemos podido constatar una, yo diría, casi increíble capacidad de inhibición en situaciones vergonzantes de algarabías, rabiosamente agresivas, contra instituciones y personas representantes auténticas del pueblo.

Ante el temor —y ojalá que gratuito, por mi parte— de que cualquier montaje callejero o unas cuantas «cartas al Director», bien inducidas, puedan paralizar la decisión que los valencianos exigimos de la Administración, por ese motivo ruego disculpen SS. SS. mis obviedades.

¿Cuál es la lengua de la mayoría de las comarcas valencianas? ¿Qué lengua es ese valenciano que pretendía el Consell que se incorporara, y pretende que se incorpore, al sistema de enseñanza de su territorio? ¿Hará falta traer el testimonio unánime de todos los romanistas para afirmar que el valenciano es una variante de una lengua común que se habla principalmente en Cataluña, Baleares y el País Valenciano?

Creo que todos conocemos de sobra que el valenciano es el nombre genérico que se da a las diferentes variantes habladas en el País Valenciano de esa lengua unitaria que se extiende de Salses a Guardamar, de Fraga a Mahón y a la sarda Alguer, y que actualmente se conoce científicamente como catalán, sin que la homonimia con el área catalana signifique ninguna preeminencia especial para esta zona.

Y el reconocimiento de esa unidad de la lengua no significa, en absoluto, la renuncia a las modalidades propias del valenciano, con tal que no sean barbarismos o vulgares co-

rrupciones lingüísticas. Decía el Consell: «En la lengua a enseñar se dará preferencia a las modalidades y rasgos específicos del valenciano, tanto en lo que se refiere a la fonética como a la morfosintaxis o al léxico». Y las gramáticas que se publican hoy día en el País Valenciano, especialmente aquellas que publica directamente u orienta la propia Universidad de Valencia, a través de su Instituto de Ciencias de la Educación, tienen muy en cuenta todas estas particularidades. Esas variantes no se oponen en absoluto a la unidad idiomática de base; al contrario, la enriquecen, como enriquecen el castellano las variantes de Andalucía, las de Canarias o las múltiples variantes de América latina. Más aún; no hay ningún inconveniente en que se mantenga el mismo nombre de «valenciano» que ha tenido, por razones diversas, una larga tradición, con tal de que exista siempre una clara conciencia de la unidad básica del idioma.

Les aseguro, sinceramente, señoras y señores Senadores, que hago todas estas afirmaciones con la incomodidad de saberme declarando obviedades. Porque es absurdo, o debería ser absurdo, recordar al Gobierno que no nos encontramos ante ningún invento novedoso; que la pervivencia y desarrollo de nuestra lengua pasa necesariamente por el reconocimiento de esa unidad matizada, unidad que lleva en su historia —una historia cargada de negaciones y de opresión— el viejo y soberbio bagaje de un Eiximenis, Vicent Ferrer, Ausías March o Joanot Martorell; unidad que arrastra, tras los intentos del pasado siglo de un Teodoro Llorente o Constantí Llombart, todo el esfuerzo, todo el rigor y toda la carga de honestidad de escritores, investigadores y entidades culturales valencianas que, ante el sentimiento de su propia responsabilidad por el mantenimiento de su lengua y conscientes de que esa lengua es la más alta manifestación de la personalidad de un pueblo, firmaron en Castellón, en 1932, unas normas ortográficas unificadoras. De acuerdo con ellas, durante toda la guerra civil y a su término, y hasta ahora, los valencianos han publicado en su lengua más de 1.200 títulos, y se puede cifrar quizá en más de cien (dos por semana, aproximadamente) los libros que este mismo año se están publicando en esa misma lengua en el País Valenciano.

Desde entonces, y hasta la fecha, la unidad ortográfica y gramatical, lograda con tanto esfuerzo, se ha mantenido plenamente por los escritores valencianos, alguno de los cuales, como Vicente Andrés Estellés, se ha manifestado como uno de los mejores poetas españoles contemporáneos.

En suma, señoras y señores Senadores, es toda una voluntad en acción la que tiene en este momento el pueblo valenciano de salvar a ese mismo pueblo en su desmemoria, desde el nervio de la lengua.

Frente a todo ello, los intentos iniciados, podríamos decir, aunque ya previamente se habían producido algunos conflictos, pero los intentos iniciados recientemente, en 1977, de segregamiento del valenciano de su comunidad idiomática por personas que ni siquiera pertenecen al campo de la Filología, que tratan de aumentar, artificialmente, las diferencias del valenciano, introduciendo apenas poco más que unas cuantas variantes en el campo de la ortografía; todos esos intentos, digo, no deberían merecer, en una situación mínimamente seria y racional, otro calificativo que el de «peregrinos». Sin embargo (y de ahí también nuestros recelos), la Administración —y perdóneme la expresión— se despachó, en vísperas del referéndum de la Constitución Española, con la publicación y difusión en el País Valenciano de una versión, yo diría que peregrina, del texto constitucional, de acuerdo con estos criterios peregrinos. Y no le importó a la Administración situarse frente al mundo de la cultural, frente a todas las Universidades, no le importó situarse frente a la propia Universidad de Valencia, cuya Facultad de Filología había elaborado, unos meses antes, un informe técnico sobre la lengua autóctona del País Valenciano, ante la confusión de sectores muy concretos que trataban de alimentar para dividir al pueblo. No le importó situarse frente a la Real Academia Española, frente a las puntualizaciones que habían hecho en el año 1975 académicos como Dámaso Alonso o Vicente Alexandre, Lapesa, Camilo José Cela, Alarcos, Alvar o Laín Entralgo. Vimos con asombro los valencianos cómo la Administración se enfrentaba a la ciencia y a la historia sin ningún rubor. Realmente, yo no sé si pudo ser un irreprimible deseo de hacer populismo frente al Consell lo

que le llevó a cometer aquel lamentable atentado contra el patrimonio cultural del País Valenciano; atentado que tuvo que corregir, poco después, en la versión de la Constitución que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Senadores socialistas valencianos estamos seguros, señor Ministro, que el nuevo equipo de Educación no va a actuar con esa actitud dicotómica o bifronte que pudiera llevarle a ignorar ante el pueblo la opinión de las propias instituciones científicas o educativas, en aquellas materias que son específicas de ellas. Yo estoy seguro que el Partido en el Gobierno no tendrá un comportamiento esquizofrénico, es decir, una especie de razón o de sentido de la cordura o de la sensatez, como roto o dividido en dos, que casi sería más un comportamiento, no sé, como polifrénico, como una practicona y adaptable poli-razón, defensora, a veces, hasta la histeria, de contrarios, afirmadora de irracionalidades con tal de sacar beneficio de todas las aguas, algunas de ellas no demasiado limpias.

Ante estas dudas, hemos pedido en esta interpelación que el Gobierno explique cuáles han sido las causas del retraso de la aprobación y publicación del Decreto de bilingüismo para el País Valenciano.

Repito que, sinceramente, confiamos en que los nuevos responsables de la política educativa del Estado no incidirán en los errores señalados; confiamos en que tendrán la capacidad de gobierno suficiente para afrontar el tema en seguida y para plantearlo desde la racionalidad; porque la racionalidad política exige no adoptar criterios diferentes a los universalmente reconocidos por las autoridades científicas de cada materia; la racionalidad mínima exige —y creo que lo exige también una mínima honestidad— no contribuir a enfrentar el pueblo a la cultura; porque tratar de halagar con falacias el amor propio de sectores populares, tratar de avivar los recelos de gentes sencillas abonando su orgullo con el mito de la lengua autóctona y aborígen, contra el criterio unánime de la ciencia y la Universidad es un juego creo que demasiado sucio para algunas fuerzas que aspiren a ser tenidas por democráticas y mínimamente progresistas. Conviene no ol-

vidar la llamada de Dámaso Alonso en la conferencia que hace unos días envió al primer Congreso Internacional de Escritores de Lengua Española, sobre la necesidad de conservar la unidad del español, no una unidad total, pero sí una unidad básica. Si es verdad que hacemos nuestra la afirmación de la Constitución de que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural de todos los españoles que debe ser objeto de especial protección, conviene recordar, conviene tener muy en cuenta la advertencia de Dámaso Alonso contra la fragmentación, porque esa advertencia es válida también —y yo diría que, si cabe, en mayor medida, por ser minoritaria— para las otras lenguas españolas distintas del castellano.

Desde este planteamiento, señor Ministro, y desde la urgencia de avanzar hacia la normalización lingüística de nuestro pueblo en el campo de la educación, hemos querido conocer la intención del Gobierno respecto a la aprobación y publicación inmediata del Real Decreto que regule la incorporación del valenciano al sistema escolar dentro de nuestro área, así como si efectivamente mantiene su decisión de que esa entrada en vigor se produzca, tal como se había acordado inicialmente, en el próximo curso escolar 1979-80. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: En nombre del Gobierno, tiene la palabra de nuevo el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Otero Novas): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la contestación a esta interpelación por parte del Gobierno no es, en absoluto, polémica. Quiero anticipar que el Gobierno, en modo alguno, quiere entrar en las pequeñas o grandes polémicas internas, eso es indiferente, que puedan existir en el País Valenciano. Entendemos que este es un tema que no es del Gobierno, sino del propio País Valenciano y de sus órganos representativos.

En este sentido, quiero decirle, por contestar a algo que ha indicado el señor interpelante al final, que la Administración no hizo la traducción de la Constitución que se

divulgó antes del referéndum, sino que ésta fue una traducción, digamos, de los servicios de propaganda del referéndum constitucional.

Lo que sí fue una actuación administrativa fue la traducción que se hizo de la Constitución a la lengua del País Valenciano y que se introdujo en el «Boletín Oficial del Estado». Esta traducción, que parece ser del agrado del señor interpelante, fue consultada con representaciones del Consell del País Valenciano; es decir, cuando la Administración realiza como acto propio una traducción tiene en cuenta el criterio de los órganos representativos del País Valenciano. La anterior no era un acto de la Administración.

Dicho esto, prácticamente todo el contenido de lo que nos ha dicho el señor interpelante creo que podría haberlo oído también perfectamente de mis propios compañeros de partido e incluso todo lo que ha dicho el señor interpelante, con la matización de las cuestiones internas del País Valenciano, podría haberlo dicho yo mismo, absolutamente todo.

Después de cientos de años, durante los cuales las diversas lenguas y culturas de España, con la única excepción del castellano, no solamente no han sido protegidas, sino que de alguna forma han sido combatidas, comprendo perfectamente, como miembro del Gobierno, e incluso en mi condición de gallego parlante desde mi infancia, que las distintas regiones y nacionalidades de España sientan que cada semana que se produce un retraso en la incorporación de la lengua propia al sistema educativo es como si fuera un siglo.

Quiero decir, pues, que yo comprendo perfectamente los sentimientos que inspiran la interpelación que hoy nos hace el señor Beviá Pastor. No podemos, sin embargo, ignorar las naturales dificultades que tiene este proceso. Las aspiraciones de los diversos pueblos de España en ese terreno no quedarían satisfechas muchas veces con la mera publicación de un decreto en el que se reconoce solemnemente el derecho de las lenguas vernáculas a estar en el sistema educativo. Es preciso promulgar un decreto cuando las condiciones objetivas permitan que este derecho se ejercite efectivamente. Un decreto de esta naturaleza, si no está

garantizada su operatividad, no resolvería nada, sino que, al contrario, añadiría nuevos motivos de frustración para las distintas regiones y nacionalidades de España.

Lo que está claro es que el Gobierno no abriga ningún intento dilatorio en la promulgación de las disposiciones que han de incorporar las distintas lenguas del Estado español al sistema educativo; al contrario, el Gobierno quiere respetarlas, fomentarlas y potenciarlas de acuerdo con la Constitución.

Esta declaración no es solamente un gesto para caer bien. Creo que es una declaración que está avalada por los hechos. A la luz de los principios constitucionales que son la base y el fundamento para esta política, antes de la promulgación de la Constitución, en un caso, y después, en otros, se han ido dando los pasos necesarios para normalizar, en este sentido, una situación que no era normal después de muchos cientos de años.

Hemos dictado ya el Decreto de bilingüismo de Cataluña, que ya está aplicándose; hemos dictado el Decreto de bilingüismo del País Vasco, que en estos días estamos estudiando para su publicación en el próximo curso. Previsiblemente promulgaremos en pocos días el Decreto de bilingüismo de Galicia, y tenemos en avanzado estudio el Decreto de bilingüismo del País Valenciano, como nos ha recordado el señor interpelante. Incluso hemos iniciado ya conversaciones y contactos para el estudio del Decreto de bilingüismo del País Balear.

El interés del Gobierno por ese tema no queda desmentido, entiendo, por el retraso a que se refiere el interpelante, porque como también el mismo nos ha reconocido, en el curso pasado hemos dictado unas normas para un plan experimental de enseñanza de la lengua del País Valenciano; plan experimental que se ha aplicado en EGB y BUP, y cuyos resultados pueden ahora, a partir de estos días, comenzar a ser evaluados. Creo que la evaluación de estos resultados es absolutamente necesaria antes de dictarse el Decreto de bilingüismo. Esta es una de las razones por las cuales el Decreto de bilingüismo, lógicamente, debía esperar a la finalización del plan experimental, porque, si no, no sería un plan experimental.

No se puede negar, sin embargo, que, efec-

tivamente, el Decreto de bilingüismo para el País Valenciano padece un retraso que no puede hacerse mayor si queremos —y nosotros lo queremos— que pueda ser operativo en el curso próximo. En cualquier caso, no se trata de un retraso «sine die», de ninguna manera, señor interpelante, y que no tenga una explicación suficiente; por una parte, en la finalización del plan experimental que, como he dicho, se concluye estos días; por otra parte, en el proceso electoral que ha tenido nuestro país, en el cambio de Gobierno y en el cambio de los órganos representativos del País Valenciano.

Todo esto explicaría asimismo que desde mi incorporación al Departamento de Educación no hayan podido hacerse presentes en demanda de la pronta publicación del Decreto de bilingüismo los representantes del pueblo valenciano, representantes que, naturalmente, han cambiado en estas semanas.

Después de estos acontecimientos, ¿cuál es la posición del Gobierno en relación con el tema objeto de la interpelación? Creo que es muy sencilla, y ya se deduce de lo que antes he expuesto. El Gobierno quiere reanudar inmediatamente los contactos con el Consell resultante de las últimas elecciones para, primero, evaluar los resultados del plan experimental, para terminar de perfilar los acuerdos ya iniciados y para proceder, en su caso, como ya esperamos, a la urgente y pronta publicación del Decreto de bilingüismo del País Valenciano; un decreto que, si el acuerdo es el que esperamos, permitiría la aplicación práctica a partir del próximo curso. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Señor Beviá Pastor, ¿quiere apurar el turno de rectificación? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Beviá Pastor.

El señor BEVIA PASTOR: Solamente unas palabras, en primer lugar para agradecer la amabilidad del señor Ministro de venir a dar respuesta a estos interrogantes que hay en el País Valenciano. En segundo lugar agradecerle esta buena noticia de que en el próximo curso habrá entrado en funcionamiento en el País Valenciano y será aplicado ese Decreto de bilingüismo.

Ha dicho que, efectivamente, no siempre los derechos conviene que sean publicados o reconocidos en el momento en que uno lo desearía, sino cuando se dan las condiciones objetivas. Pienso que los derechos están reconocidos en la Constitución, que la legislación lo que tiene que hacer es desarrollarlos y que, por otra parte, también consideramos los valencianos que se dan las condiciones objetivas en el País Valenciano para que pueda ser aplicado con eficacia este decreto, puesto que, efectivamente, entre las grandes ventajas de ese plan experimental, a pesar de sus limitaciones, ha sido el preparar la infraestructura para permitir que pueda realmente desarrollarse con eficacia y sin dar lugar a frustraciones.

Pienso, pues, que está en condiciones, repito, el País Valenciano de que se incorpore al sistema educativo el estudio de este idioma, que es mayoritario a lo largo de todo el País Valenciano.

Después, señor Ministro (esto es una cosa de pasada), simplemente quería indicarle que, independientemente de quién fuera el encargado de la traducción de la Constitución, fue para mí, desde mi punto de vista personal y desde el punto de vista de muchos sectores, un desacierto. Porque si la Administración no hizo esa traducción, ¿quién la hizo? ¿Con qué fondos? ¿A qué organismo fue abonada aquella traducción?

En último término se trataba de un servicio de propaganda cuya vinculación al Gobierno debe ser estrecha y desde ese punto de vista se podría decir al Gobierno —y no soy quién para dar consejos— que cuidáramos en otra ocasión un poco más esos servicios de propaganda.

Lo que sí me ha preocupado ha sido esa manifestación de extremo sentido liberal que ha expuesto el señor Ministro. Ha dicho que la Administración no entra en cuál es la lengua de los valencianos. Efectivamente, nosotros no pedimos una definición política sobre la lengua de los valencianos; lo que sí pedimos y sí es importante es que desde la Administración, para una correcta política educativa, es imprescindible que los órganos del Ministerio correspondiente, en este caso el Ministerio de Educación, a nivel de inspección, etc., traten de que la enseñanza que se

pueda impartir sea una enseñanza de calidad; yo difícilmente veo que pueda haber una enseñanza mínimamente de calidad, sería, si no es una enseñanza que vaya de acuerdo, yo diría, con la verdad histórica, y si no quieren entrar tan a fondo, sí diría con el criterio unánime de la ciencia filológica actual. Y eso sí creo que compete a la Administración: que esa enseñanza, por cuya eficacia y por cuya calidad debe velar, tiene que ir de acuerdo con el criterio científico actual.

No creo que pueda implantarse un tipo de lengua que sea contraria, tratándose de una lengua románica, a la opinión unánime de los romanistas. Pienso que no puede ser una lengua contraria a la que manifiestan todas las Universidades. En el caso del País Valenciano, para nosotros el punto de referencia en lo cultural, en lo científico más inmediato es la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia. ¿Quién está legitimado para hablar sobre la lengua? Yo soy profesor de griego antiguo, y Sócrates, muchas veces, cuando la gente le preguntaba: «Pero para eso, ¿cómo se ha de decidir?», contestaba: «¿Quién es aquel que puede hablar de caballos? El que entiende de caballos». La Administración no puede quedarse al margen, aunque sea con una intención inmejorable. No puede seguir una política de lavarse las manos frente a los compromisos con la Universidad. El Ministerio de Educación, por mucho que esté separado de la Universidad desde un punto de vista organizativo, no puede actuar con criterios ajenos al criterio de la Universidad.

Solamente quería decir al señor Ministro que en este sentido esperamos también del nuevo gabinete de Educación, con toda confianza, que esos criterios sean racionales y que haya una profunda coherencia entre la Universidad y el Ministerio de Educación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Otero Novas): Brevemente, señor Presidente, para decir que estoy conforme con que hay que hacer una enseñanza de calidad, y ésta, en materia de lengua, debe ser según la verdad histórica.

Pero quiero decir que sigo entendiendo que no es la Administración central la que debe decidir cuál es la verdad histórica del País Valenciano, y me parece que el Consell del País Valenciano entiende exactamente igual, y por eso en el proyecto de decreto que estamos estudiando y negociando se contiene la solución conjunta de algunos de estos problemas.

Naturalmente, la Administración central ha de pedirle al Consell del País Valenciano que nos diga cuál es la verdad histórica. Y nosotros podemos tener alguna opinión (yo personalmente la tengo, no conozco demasiado la lengua valenciana, pero la tengo y me la guardo). Creo que es la opinión del Consell del País Valenciano la que debe pesar ante la Administración central.

El señor PRESIDENTE: Hay algunos Senadores con vocación de intervenir. Si hay más de tres, puede la Cámara autorizar que se aumenten los turnos. Por consiguiente, que levanten la mano los señores que deseen intervenir. *(Pausa.)*

Han pedido la palabra los señores Senadores Iriarte Errazti, Pons Pons, Andeu i Abello y Broseta Pont.

Siguiendo el orden de la costumbre, tiene la palabra el señor Pons por el Grupo Mixto.

El señor PONS PONS (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, antes de empezar quiero aclarar que por pertenecer al Grupo Mixto, y debido a la diversidad de posturas que en él reglamentariamente se acogen, estoy hablando a título personal. Por tanto, en lo que toca a este tema sobre el Decreto del Bilingüismo en el País Valenciano, es una opinión personal y de ninguna manera implica que los otros componentes del Grupo Mixto se adhieran a mis palabras.

El señor PRESIDENTE: Señor Pons, no he debido decir «por el Grupo Mixto», sino «del Grupo Mixto», puesto que son señores Senadores que no pertenezcan al Grupo interpellante. Tiene razón S. S. y, por tanto, puede hablar a título personal.

El señor PONS PONS: Son dos las razones que me han impulsado a intervenir: primera,

porque en las islas Baleares y Pitiusas hay una realidad sociolingüística que es parecida a la que está presente en el País Valenciano. Las palabras del Senador señor Beviá podrían ser, casi casi, las mismas referidas a nuestras islas, haciendo ciertas salvedades porque, por una mayoría abrumadora, el pueblo que habita estas islas es catalano-parlante en la realidad de nuestras propias islas. Por lo tanto, el pueblo está padeciendo, en realidad, una situación de disglosia; y esta situación de disglosia hace que hablemos y escribamos incorrectamente el castellano y que el conocimiento científico que tenemos de nuestra propia lengua sea también francamente deplorable.

Además, el segundo motivo es, si no me falla la información, que el Consell Interinsular de las islas Baleares y Pitiusas está a punto de presentar, y negociar posteriormente, un Decreto de bilingüismo referido a nuestras islas, según manifestaciones de personas directamente vinculadas al Consell Interinsular y que han aparecido en la prensa, y las propias palabras del señor Ministro creo que han dado fe de esta intención.

No creo que una táctica también dilatoria —y veo que el señor Ministro no quiere usar tácticas dilatorias referidas a nuestras islas— fuera beneficiosa para nadie y mucho menos para nosotros, que estamos sufriendo y padeciendo esta situación de pensar en un idioma y, a veces, tener que hablar en otro.

La diversidad de las lenguas en España es una realidad; se ha intentado —y esto se ha dicho en esta Cámara— incluso a veces por la fuerza aplastar estas culturas, pero no se ha conseguido. No sólo no se ha conseguido, sino que el renacimiento que se ha producido en estas culturas ha sido muy fuerte, sobre todo de unos años a esta parte.

Nosotros creemos que en un decreto de bilingüismo el estudio de la lengua materna debe ser obligatorio para todos y no pretendemos, con esta obligatoriedad, que no se estudie y que no se conozca el castellano. Estamos convencidos de que nuestros alumnos, nuestro pueblo, conocerá y utilizará mucho mejor el castellano si conoce perfectamente su propia lengua. Y en esto quiero hacer referencia a un párrafo de un escrito pu-

blicado en la prensa balear por una filóloga, que dice que «el conocimiento de la lengua debe ser una tarea normal de todos los estudiantes y no una heroicidad de los alumnos extraordinarios».

Después de las palabras del señor Ministro estoy tranquilo; creo que también comprenderá la postura del pueblo de las islas y que hará lo posible porque en el próximo curso, si no hay dificultades técnicas, como ha expresado, se pueda dar cumplimiento a este párrafo cuarto del Preámbulo de la Constitución y al artículo 3.º, párrafo segundo y tercero, y que también en las islas podamos, o puedan nuestros alumnos, hablar, escribir y aprender en nuestra propia lengua.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pons. Estoy seguro que aceptará que sólo a la benevolencia de la Presidencia es debido que haya apurado su intervención. Estamos en el curso de una interpelación que afecta, concretamente, a la urgente aprobación del Decreto de bilingüismo en el País Valenciano. El señor Pons está en su derecho de hacer una interpelación del Decreto de bilingüismo en las islas Baleares, pero no podemos salirnos de la cuestión, y terminada su intervención, que he respetado, me permito llamar la atención de los señores que vayan a intervenir para que se ciñan al tema que ha sido objeto de la interpelación. Tiene la palabra el señor Iriarte, del Grupo de Senadores Vascos.

El señor IRIARTE ERRAZTI: En realidad, señor Presidente, mi idea, en principio, era solidarizarme en nombre de mi Grupo y de todo el pueblo vasco con el problema que tienen los valencianos en esta cuestión, e indudablemente también, hacer una serie de peticiones amables al señor Ministro, pero como el señor Presidente no da opción, voy a limitarme a la solidarización.

Nosotros nos tenemos que solidarizar totalmente con todo tipo de problemas que cualquier nacionalidad o región del Estado presente aquí, y no solamente solidarizarnos, sino incluso felicitarlos y congratularnos, porque creemos que es muy bueno para nuestra causa y para la causa del pueblo vasco el que sus representantes aquí en Madrid,

tanto en el Congreso como en el Senado, podamos apoyar, a veces moralmente como en este caso, otras veces materialmente con nuestro voto cuando llegue la oportunidad, con todas nuestras fuerzas sus propias reivindicaciones, porque con ello damos sentido a nuestras propias reivindicaciones vascas, tan viejas y tan conocidas por todos, para que sean más comprensibles cada vez, para que no nos veamos obligados, como en algunas ocasiones, a mantener una especie de exclusividad en las reivindicaciones nacionales.

Creemos que es muy saludable para todos que las diversas nacionalidades y regiones de España nos unamos en esa legítima lucha por corregir los excesos de un centralismo, vamos a llamar ya histórico, porque creemos que se está en un período de superación, pero también tenemos que superar las lacras que ha dejado ese exceso de centralismo y una de ellas es, precisamente, ese uniformismo destructor de peculiaridades, de riquezas de pueblos, de regiones en este caso concreto de peculiaridades culturales y lingüísticas. Por eso, repito, nos solidarizamos plenamente con el problema del País Valenciano y de Baleares con sus ansias de tener un Decreto de bilingüismo que, como el señor Ministro ha dicho, hay que poner en práctica. Ese es precisamente el problema vasco. En este momento hay que completar el proceso de su puesta en práctica. Deseamos que el bilingüismo sea realidad en todas las nacionalidades que son propietarias y conservadoras de lenguas vernáculas, autóctonas, tratando de revitalizarlas y desarrollarlas cara al futuro. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Iriarte, por su comprensión y aceptación del criterio de la Presidencia.

Tiene la palabra el señor Andreu i Abello, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme.

El señor ANDREU I ABELLO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en nombre de la minoría que represento quiero manifestar ante la Cámara que hacemos nuestras todas las palabras que ha pronunciado el Senador señor Beviá Pastor. Comprendemos completamente los problemas y preocupacio-

nes que sienten hoy los valencianos. En Cataluña, nosotros hemos sufrido lo mismo que ellos.

Quisiera decir también que me han complacido las palabras que han pronunciado el señor Ministro de Educación, no solamente las que ha pronunciado, sino las que intuyo que se han quedado en su corazón. Creo que está bien dispuesto a resolver el problema.

Todos somos conscientes de que vivimos un momento político difícil, que hay una decepción, y que el único camino para cambiar este ambiente es solucionar rápidamente ya, desde ahora, todos los problemas candentes que tiene planteado el Estado español. Y hoy el problema de que se dicte y se apruebe rápidamente el Decreto de bilingüismo valenciano es una necesidad que ha de sentir y que ha de resolver el Gobierno en pleno. Tenemos que procurar resolver los problemas vitales que existen sin ningún temor. Nadie debe temer que esto produzca unas diferencias entre los Senadores que estamos aquí, y entre los diferentes pueblos y regiones de España.

Nosotros somos nacionalistas catalanes —yo al menos lo soy—, pero integrados en el Estado español. Hemos votado la Constitución y hemos aceptado la Monarquía. Yo, personalmente, debo decir que cuando tomamos una actitud como ésta hombres como yo, que he sido republicano toda mi vida, perseguido por ser republicano y por ser nacionalista catalán, es porque creemos que éste es el único camino que podemos seguir en estos momentos.

Estamos dispuestos a mantener esta posición, y queremos pedir que un problema como éste de la lengua valenciana no nos divida; ni tampoco el de la lengua catalana. Tenemos que hacer en estos momentos un gran esfuerzo los hombres de la mayoría, los que podéis mandar, cambiar y oponerse a lo que nosotros propongamos, y nosotros, que estamos en la oposición. Tenemos que crear ese clima que nos permita seguir adelante, y volver a ganar la confianza de todos los que componen el pueblo español, así como de las Fuerzas Armadas.

Por eso encuentro muy acertada la exposición serena que ha hecho el Senador valenciano, y creo que hay que seguir hacia

adelante. Y me dirijo al Gobierno para que sea audaz, resuelva los problemas y trabaje rápido, porque éste es el único camino que puede llevar a la confianza, a la paz y a crear esa España nueva que todos queremos y en la que todos podamos vivir satisfechos y contentos. Nada más y gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Broseta, del Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor BROSETA PONT: Señor Presidente, Señorías, señores Ministros, sólo dos palabras muy breves.

Quiero que mis primeras palabras sean de felicitación para el Senador señor Beviá. Como valenciano que he aprendido la lengua castellana en la escuela, y he sufrido como él los efectos de la disglusia, he de decir públicamente, en este momento, que parte de su interpelación verbal ha llegado a recordarme sentimientos de la juventud, y ha producido en mí —quiero decirselo fraternalmente— algún retazo de emoción personal.

Cumplo con ello un deber de lealtad y de afecto, y cumplo también un deber con la Cámara.

Pero también pienso que mi silencio en este momento, como Senador de Unión de Centro Democrático por Valencia, podía ser quizá mal interpretado, y quiero manifestar que tan solo pequeñas, muy pequeñas, diferencias, intrascendentes y que, como ahora invocaba el Senador Andreu i Abelló, no deben en ningún caso separarnos, me conducen a manifestar lo siguiente:

En primer lugar, que la Unión de Centro Democrático de Valencia, de Alicante y de Castellón, está también ya empeñada en el proceso profundo y largo, larga y profundamente esperado, de lo que nosotros en nuestra tierra llamamos «el retrovament de la nostra propia personalitat». Y en este sentido somos también conscientes de que el Decreto de bilingüismo es una pieza clave, es la pieza maestra que ha de establecer la normalización. Y lo digo porque fui yo, con un compañero de Castellón y con un compañero de Alicante, quienes precisamente redactamos ese borrador o proyecto de decreto sobre instauración del bilingüismo, y pocos como

yo conocen las dificultades que nos ha explicado el señor Ministro de Educación. Aun cuando lamente, y nos pese a nosotros valencianos ese retraso de meses, que a muchos nos parecen décadas, sin embargo, lo comprendemos.

En consecuencia, quiero decir públicamente a los compañeros socialistas de Alicante, de Castellón y de Valencia que los Senadores, y también los Diputados de Unión de Centro Democrático estamos empeñados en la pronta publicación del Decreto de bilingüismo.

En este sentido, tan sólo, para terminar, una puntualización. Yo comprendo algunos de los temores que ha sugerido o apuntado el Senador Beviá en punto al modo de llevar adelante el proceso de la aplicación del futuro decreto, pero yo también quiero recordar que no es precisamente papel y función de los autonomistas o de quienes reclamamos la autonomía, lo más plena y lo más pronta posible, el invocar la intervención de la Administración Central para dirimir nuestros propios problemas.

Y ello por dos razones: en primer lugar, porque son nuestros problemas, y, dentro del nuevo clima de concordia y de entendimiento que se está gestando en enorme profundidad en el país valenciano entre los tres partidos de presencia parlamentaria, hemos estado, estamos y continuaremos estando debatiendo estos problemas para evitar que nos separen y nos dividan cuestiones que pueden ser tangenciales.

Estamos empeñados en un proceso de serenidad de todos los procesos y de todos los problemas valencianos, y es precisamente en atención a eso por lo que yo reclamo para los propios políticos —y es la segunda vez que lo digo en esta Cámara—, para los propios políticos valencianos, aquellos que tienen la responsabilidad del proceso autonómico, que sean los que afronten y afrontemos, clara y serenamente, los problemas, para resolverlos entre nosotros mismos.

Y esa previsión ya está contenida en el borrador del decreto que se presentó, como lo recordaba el Senador Beviá, en el Ministerio de Educación. Porque nosotros, los que vivimos en aquellas tierras, sabemos que algunos de los problemas fundamentales han

sido aludidos por el Senador Beviá. Pero ahí tampoco podemos admitir dogmatismos y tenemos que utilizar flexibilidades, y en esas flexibilidades estamos y estaremos muchos. Y en ese sentido está redactado el borrador o proyecto de decreto, que me consta que el Ministro de Educación no sólo hace suyo en sus líneas generales pendiente de conocer los resultados, como nos ha dicho, del plan experimental, sino además deseoso de la pronta publicación del decreto, yo rogaría al señor Ministro que en la medida de lo posible se mantuviera en ese borrador lo que establecía que iba a ser su artículo 7.º y el segundo párrafo de su artículo 6.º, cuando establece una especie de órgano conjunto entre las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia y los representantes del Consell del País Valencià, para que diriman y decidan las cuestiones y los problemas que puedan suscitarse. No sea que queramos la pronta aplicación del artículo 148 de la Constitución en el que, si no recuerdo mal, se refiere a los gobiernos preautonómicos y después autonómicos, la protección de la cultura y de la lengua propias de las nacionalidades y regiones españolas, y después, desde nuestras propias autonomías queramos acudir al Poder Central para dirimir nuestros propios problemas. En el borrador del decreto está ya prevista, con una previsión cautelar para fomentar la serenidad y evitar los enfrentamientos, precisamente la conjunción de las autoridades competentes, en todo y amplio sentido, del Ministerio de Educación y Ciencia, pero también la presencia con plena responsabilidad de los representantes del Consell.

Yo me atrevería a decirle al señor Beviá, y lo digo afectuosamente porque sé cuál es su sana preocupación, que tengamos confianza en el nuevo proceso reinstaurado, porque desde ese proceso y desde nuestra propia política, preautonómica ahora y creemos que pronto autonómica, seremos capaces todos de resolver estos problemas y quizá terminen los tiempos en los que algunas de las cosas de las que el Senador Beviá calificaba de obvias no tengan que volver a esta Cámara. Muchas gracias.

INTERPELACION DE DON CARLES MARTI MASSAGUE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALUNYA, DEMOCRACIA I SOCIALISME, Y DE DON CASIMIRO BARBADO GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, ACUMULADAS, SOBRE TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE CONCESION DE PENSIONES A LOS FAMILIARES DE LOS FALLECIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA GUERRA CIVIL

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Broseta. Concluida, pues, la deliberación en torno a la interpelación que nos ha ocupado, pasamos a la última de las que se incluyen en el punto segundo del orden del día, que reza así: «De don Carles Martí Massagué, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, y de don Casimiro Barbado González, del Grupo Parlamentario Socialista, acumuladas, sobre tramitación de los expedientes de concesión de pensiones a los familiares de los fallecidos como consecuencia de la Guerra Civil (publicada en el "Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 10, del día 7 de junio de 1979)».

Saben, sin duda, los señores interpelantes, Senadores Martí y Barbado, porque han sido consultados con oportunidad, que considerando la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en el mismo sentido, que ambas interpelaciones tenían sustancialmente el mismo contenido de fondo, se propuso su acumulación, dieron su conformidad, repito, los señores interpelantes y, por consiguiente, esta Presidencia ofrece que si es su interés repartir el tiempo de treinta minutos de que disfruta el interpelante según el Reglamento, para poder oír la voz de uno y otro, propicia está la Presidencia a otorgarlo. Si por el contrario quisiera ser uno sólo el portavoz de la interpelación para reservarse luego el otro la intervención en el turno de los Senadores de los distintos Grupos Parlamentarios, también será posible hacerlo. Por consiguiente, pregunto al señor Martí que es el primero que aparece nombrado.

El señor MARTI MASSAGUE: Me parece mejor la primera solución.

El señor PRESIDENTE: Entonces tiene la

palabra el señor Martí por un tiempo de quince minutos.

El señor MARTI MASSAGUE: Se va a producir un hecho nuevo, vamos a defender una interpelación «al alimón», dos Senadores. Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quisiera de buena gana continuar con el tema de la interpelación anterior, reposante y grata de espíritu, pero debemos cambiar. En esta interpelación vamos a hablar —y ahora sí que espero sea por última vez— de las secuelas de la Guerra Civil y, en concreto, del distinto trato que merecieron los combatientes, los mutilados, las viudas y los familiares de aquellos que lucharon por el bando republicano y los que lo hicieron en el ejército franquista, y en este caso y en esta interpelación, y concretando más todavía, nos vamos a referir a la marcha de los expedientes que se están siguiendo o que se pretende seguir a favor de las viudas de los combatientes y de la interpretación que el Ministerio del Interior ha dado a las disposiciones legales en virtud de las cuales se siguen estos expedientes. Este, concretamente, es el tema de la interpelación.

En la pasada legislatura, para plantear los problemas que todavía hoy discutimos, Entesa dels Catalans dirigió una interpelación al Gobierno, a consecuencia de la cual se creó una Comisión interministerial presidida por don Félix Díaz Burgos, en colaboración con los Parlamentarios a quienes el señor Otero Novas —que ha estado aquí hasta hace un momento— invitó (porque fue él quien contestó la interpelación), a intervenir. Tomaron parte, también, diversas asociaciones de mutilados y viudas de guerra y entre todos se llegó, con esfuerzo y buena voluntad, a un consenso (recordarán que entonces estaba de moda esta palabra) en virtud del cual se publicó el Real Decreto-ley de 16 de noviembre, complementado por el Decreto de 1.º de diciembre.

Estas normas, concretadas a lo que ahora se discute en esta Cámara, nos dicen lo siguiente: que los solicitantes deben justificar su derecho documentalmente y, si estos documentos no existieren, serán sustituidos por un acta de notoriedad y, en último término, será también admisible la prueba de testigos.

Queda, pues, bien claro que el legislador, para probar los hechos en virtud de los cuales se basan los derechos de los interesados, o sea, esencialmente el hecho de la muerte y las circunstancias en que se produjo, no se remite a la Ley de Registro Civil para la inscripción del fallecimiento fuera de plazo, ni a los artículos 193 y 194 del Código Civil.

A pesar de haber quedado tan claros estos criterios, en el momento en que con una lentitud desesperante se están tramitando o tratando de tramitar estos expedientes aparecen unas circulares emanadas de la Secretaría General de la Dirección General de Política Interior dirigidas a los Gobernadores Civiles precisando que son absolutamente necesarias las certificaciones de defunción fuera de plazo, tramitadas en el Juzgado de Distrito de la residencia del solicitante.

El Gobierno sabe que para quien a estas alturas no tiene todavía un acta de defunción de sus deudos, su obtención significa cuantiosos gastos y meses de espera, y les recuerdo que las más jóvenes de las que esperan tienen setenta años.

Sin un acopio de datos, digamos un agobiante acopio de datos en el expediente ante el Juez de Distrito del domicilio del peticionario, el Juez de Primera Instancia del lugar donde se produjo el fallecimiento —porque todo este recorrido tiene que hacer el expediente gubernativo— no mandará se practique la inscripción. Queda el procedimiento de los artículos 193 y 194 del Código Civil, inacabables y fuera del alcance económico de los interesados.

Y hay una cosa peor, que es la diversidad de criterios entre los jueces referente al procedimiento a seguir, pues como es natural, ellos no se sienten vinculados por las circulares de la Secretaría General y la mayoría de estos jueces, además, opinan, vistos los textos legales y vista la opinión de la Dirección General de Justicia de fecha 30 de mayo último, que no es necesario que se acompañe el expediente del certificado de defunción.

Más todavía cuando el párrafo tercero de la disposición adicional del Real Decreto-ley establece que se considerarán fallecidos en acción de guerra los desaparecidos en el fren-

te de combate. Por tanto, sólo hay que probar la desaparición en el frente de combate para que se presuma el hecho de la muerte. Y fíjese bien la Cámara en lo desconcertante del criterio de la Secretaría General: la persona, según sus criterios, que posee un acta de defunción, sin que en ella consten las circunstancias de la muerte, puede acreditar tales circunstancias mediante acta de notoriedad, pero no es válida dicha acta de notoriedad para acreditar el hecho de la muerte cuando, según hemos visto, el Decreto-ley afirma que acreditar dichas circunstancias, o sea, la desaparición en el frente de combate, lleva implícita la consideración de fallecimiento.

Consecuencia de todo esto es la imposibilidad absoluta de beneficiarse de estas tardías leyes por parte del sector más marginado y pobre de todos los peticionarios.

Debemos tener muy presente que el ejército republicano fue siempre —salvo contadas excepciones— un ejército en retirada, y que, en consecuencia, dejaba sus muertos en campo enemigo, donde nadie los conocía, y, por tanto, eran enterrados, sin más, en una fosa común; que si los familiares de los muertos disponían, en el año 1939, de algún documento acreditativo de su muerte, luchando por la causa de la República, estos documentos eran comprometedores, quemaban en las manos de quien los poseía, por el peligro que entrañaban, y muchos de ellos fueron destruidos, y, por fin, que la gran mayoría de las viudas o hijos o padres de los fallecidos en el campo de batalla y cuya defunción no inscribieron eran los que nada habían de heredar de aquellas víctimas, y como el certificado no les devolvía ni al esposo ni al hijo, dejaron de hacerlo.

El problema real que motivó el contenido de las circulares tan comentadas es la falta de dinero y la falta de confianza que el Gobierno ha reflejado, en este caso, de la manera más injusta y más despiadada. El Estado no tiene los recursos suficientes y debe hacer economías; pues bien, se retrasará todavía más el pago de lo que se debe desde hace cuarenta años. El Estado no tiene confianza en los ciudadanos, y así lo expresa expidiendo estas circulares a los Gobernadores Civiles, que, en realidad, sólo quieren decir: «Señores Go-

bernadores, mucho cuidado; estas abuelitas nos van a engañar».

De la marginación que han sufrido estas personas son culpables todos los gobiernos posteriores a la guerra civil y, por tanto, no puede pretender este Gobierno que se conserven durante cuarenta años documentos y pruebas, y que no se mueran y que estén al alcance de la mano los testigos de los hechos. ¿Qué autoridad tiene ahora el Gobierno para exigir una prueba absoluta de los hechos para acordar las pensiones? Han de bastar la presunción racional de que se dice la verdad en los expedientes y la notoriedad de los hechos en la sociedad española de 1979. La solución, si de buena fe se quiere hallar una solución, es el acta de notoriedad, o sea, el documento elaborado por la fe de Notario, que, según el artículo 3.º del Reglamento Notarial, se cita como órgano de jurisdicción voluntaria, y, según el artículo 209 del propio Reglamento, las actas de notoriedad tienen por objeto la comprobación o fijación de hechos notorios sobre los cuales pueden ser fundados, declarados derechos y legitimadas situaciones personales y patrimoniales con transcendencia jurídica. O sea, perfectamente idónea a la finalidad prevista en el Real Decreto-ley y en el Decreto de primeros de diciembre.

Confíe pues el Gobierno al menos en los notarios, esta Institución prestigiosa y limpia que hace honor a la sociedad española.

Quizá, señoras y señores, sería el momento de que Gobierno, mayoría y oposición dijéramos de una vez todos a una: Basta ya. Nada más. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Martí. Por quince minutos tiene la palabra el señor Barbado González.

El señor BARBADO GONZALEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, antes de empezar a contabilizar el tiempo quiero hacer constar, en honor a la verdad, que se ha cambiado la estrategia de esta interpelación. Se me había dicho que iba a disponer de 30 minutos para ello. Como se da la circunstancia de que soy nuevo en el Senado, no sé resumirme a mí mismo y es posible que reitere algunos de los argu-

mentos de mi compañero, y quisiera pedir al señor Presidente que solicitara a su vez a la Cámara que fuera benévola y me concediera más tiempo del reglamentario para no perderme.

El señor PRESIDENTE: La benevolencia sólo la puede utilizar el Presidente y cuente con ella.

El señor BARBADO GONZALEZ: El Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978, número 35 de la Jefatura del Estado establece la concesión de pensiones a los familiares de aquellos españoles que habiendo fallecido como consecuencia de la guerra civil no tuvieran aún reconocido derecho alguno a pensión.

En su preámbulo dicho Real Decreto-ley señala los dos principios básicos que lo inspiran: a) La necesidad de superar las diferencias que dividieron a los españoles durante la pasada contienda cualquiera que fuese el Ejército en que lucharon. Y, consecuentemente: b) La necesidad de establecer igual trato para los familiares de aquellos españoles que habiendo fallecido como consecuencia de la guerra 1936-39 no tuvieran aún reconocido derecho alguno a pensión.

Aunque muy tardíamente —han transcurrido cuarenta años durante los cuales tales derechos han venido ignorándose— hay que reconocer que realmente el espíritu de justicia y equidad que anima ambos principios se refleja en el articulado del mencionado Real Decreto-ley, así como a su Disposición Adicional y en las Disposiciones Finales del mismo. Sin embargo, el desarrollo reglamentario del Real Decreto-ley ha venido a desvirtuar el espíritu que lo inspira hasta tal punto que, transcurrido bastante más de medio año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1978, las situaciones de injusticia y discriminación a cuya solución se dirige continúan laceradamente vigente. Y, por desgracia, si no se pone remedio rápido y eficaz para un enorme porcentaje de los hipotéticos beneficiarios de los derechos reconocidos en el Real Decreto-ley, éste va a quedar en simple papel mojado, en una triste pirueta, en la última burla con que la vida los despida.

De los datos estadísticos que he maneja-

do, entresaco los siguientes que hablan muy elocuentemente: en Cabeza de Buey, donde residio, de 39 expedientes que se han tramitado, todavía no se ha resuelto ninguno. En Badajoz provincia, según los datos facilitados por el Gobierno Civil el 16 de mayo último, de 1.710 expedientes tramitados, sólo se habían resuelto 68. En Cáceres, el día 5 de junio, según datos también del señor Gobernador Civil, de 464 se habían resuelto 89. En Tarragona, según el compañero interpelante anterior, de los 391 casos que iban presentados en marzo, sólo se habían resuelto 31. Y es que el desarrollo reglamentario del Real Decreto-ley ha seguido los siguientes pasos: Primero, Real Decreto 2.926/1978 de 1.º de diciembre por el que se regula la tramitación de los expedientes; en su Disposición Final Primera autoriza al Ministerio del Interior para dictar las instrucciones necesarias al desarrollo y aplicación de dicho decreto. Segundo, instrucciones emanadas de la Dirección General de Política Interior y dirigidas con fecha 16 de diciembre de 1978 a los Gobernadores Civiles. Tercero, toda una serie de instrucciones enviadas por los respectivos Gobiernos Civiles a los Ayuntamientos. Así, concretamente, en cuanto se refiere al Gobierno Civil de Badajoz, las instrucciones fechadas en 20 de diciembre de 1978, 8 de enero, 19 de febrero y 23 de abril de 1979.

A lo largo de todo este proceso de desarrollo, interpretación y aplicación del Real Decreto-ley inicial, se ha ido introduciendo una gradual complicación a las normas reguladoras de la tramitación de los expedientes hasta el punto de que puede afirmarse que muy pocas de las personas a quienes el Real Decreto-ley contempla como beneficiarios van a llegar a la culminación de los trámites. Recuérdense los datos estadísticos que acabo de hacer públicos. Da la impresión de que en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio del Interior se ha producido una sorpresa ante la avalancha de expedientes que se les venían encima, cuando se pensaba que a los cuarenta años de finalizada la Guerra Civil no quedarían ya muchos posibles beneficiarios, especialmente viudas de «rojos» fallecidos en acción de guerra en Cáceres o en fusilamientos o «paseos». A mí, que he vivido esa tragedia, no me ha pillado de sorpresa.

Como ejemplo ilustrativo de estas dificultades introducidas para la tramitación de los expedientes, dificultades que vulneran no sólo el espíritu, sino también los preceptos sustantivos del Real Decreto-ley, voy a exponer lo que estimo que constituye la peor barrera en la que se van a estrellar la mayoría de los solicitantes; la voy a exponer tras de un pequeño recordatorio de introducción: la Disposición Final Primera del Real Decreto-ley establece que por el Gobierno se adopten las medidas orgánicas funcionales y de procedimiento necesarias para lograr una eficaz y rápida aplicación de sus preceptos, eficacia y celeridad que se mantienen también como exigencia en la Disposición Final Primera del Real Decreto-ley de 1.º de diciembre, e incluso en las instrucciones dadas por la Dirección General de Política Interior a los Gobiernos Civiles se repiten los conceptos de eficacia y celeridad. Sin embargo, en el aspecto procedimental se introduce ya en estas instrucciones del Director General de Política Interior una exigencia que prácticamente está en contradicción con la pretendida rapidez o celeridad, así como con la eficacia tantas veces repetida. Consiste en que entre la documentación acreditativa de la prueba de las alegaciones de cada solicitante se ha de incluir ineludiblemente el acta de defunción o declaración de fallecimiento del causante de los derechos que se solicitan. Ese es el cerrojo incapaz de abrir puertas a la solución de la mayoría de los expedientes.

Contrasta esta exigencia con lo que se dice en el punto 3 del artículo 1.º del Real Decreto de 1 de diciembre de 1978, donde se contienen las normas procedimentales que desarrollan el artículo 7.º, párrafo 1, del Real Decreto de 16 de noviembre. Se establece en dicho punto 3 del artículo 1.º que los «solicitantes justificarán documentalmente su derecho, incluso mediante acta de notoriedad si se careciera de otro tipo de prueba documental»; y también, a falta de otra prueba, se admite la testifical. Y en el artículo 2.º, número 2, se establece que «corresponde al Secretario General del Gobierno Civil acordar de oficio o a instancia de parte, la práctica de aquellas pruebas que considere necesarias para la resolución del expediente».

Es lógico que se tomen las debidas garantías para que se beneficien de la pensión solamente las personas que realmente tengan derecho a ella, por lo que, cuando puedan existir dudas sobre las alegaciones formuladas en los expedientes de solicitud, se procederá a practicar las pruebas que, en cada caso, se estimen necesarias; pero la carga de las pruebas no puede transferirse a los solicitantes en forma tal que se desvirtúe la eficacia y celeridad de la tramitación del expediente.

¿Es que —puede alguien preguntar— conseguir un acta de defunción o la declaración de fallecimiento de una persona resulta tan difícil a quien solicita la pensión causada por aquélla? Para muchos, quizá la inmensa mayoría de los solicitantes en esta ocasión especial, resulta difícilísimo. Hay que pensar que en los Registros Civiles de las ciudades y pueblos de España están aún por anotar gran número de fallecimientos, así como las circunstancias, harto dramáticas, en que concurren; o en los casos en que existen anotaciones, la redacción de las mismas adulteran la verdad de los hechos. Así, se dice que algunos fusilados murieron de hemorragia cerebral, otros de hemorragia producida por arma de fuego, y eso hay que demostrarlo después.

La exigencia del acta de defunción o declaración de fallecimiento como único documento que se admite para acreditar la muerte del causante, pone en juego —según las instrucciones recibidas en los Ayuntamientos, procedentes de los Gobiernos Civiles, sobre todo en Badajoz— los artículos 193 y 194 del Código Civil, y el 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Basta la lectura de estos artículos para poner de manifiesto cómo se burlan las tantas veces repetidas eficacia y celeridad propugnadas. El artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dice textualmente: «La declaración de fallecimiento a que se refieren los artículos 193 y 194 del Código Civil no requiere la previa declaración de ausencia legal. Podrá instarse por partes interesadas o por el Ministerio Fiscal, aportándose todas las pruebas conducentes a la justificación de los requisitos que señalen dichos artículos. El Juez acordará, de oficio, la práctica de cuantas pruebas estime necesarias y ordenará en todo caso la publicación de los edictos, dando cono-

cimiento de la existencia del expediente, con intervalo de quince días, en el "Boletín Oficial del Estado", en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de la capitalidad de la provincia en que el causante hubiera tenido su última residencia o, en su defecto, su último domicilio, y por Radio Nacional. Practicadas las pruebas y hechas las aludidas publicaciones, el Juez dictará auto declarando el fallecimiento, si resultan acreditados todos los requisitos que para sus respectivos casos exigen los artículos 193 y 194 del Código Civil antes citado». Y yo añado: pero después tendrá que dictar probablemente auto de declaración de fallecimiento del solicitante de la pensión, que generalmente oscila sobre la edad de setenta años.

Medítese en lo que para muchas personas cuya edad oscila, repito, sobre los setenta años, y con posibilidades económicas muy reducidas, puede significar seguir el procedimiento prescrito por el mencionado artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con ese cúmulo de publicaciones en periódicos, boletines y radio, con la necesaria aportación de las pruebas que cada Juez estime necesarias. Creo que las dificultades de tiempo, económicas y de todo tipo que dicho precepto legal encierra, harán desistir de sus derechos a muchos posibles beneficiarios.

¿Saben SS. SS., sabe el señor Ministro, cuánto pide algún abogado para iniciar estos expedientes para declarar auto de fallecimiento? ¿Se ha dado cumplimiento al principio expresado en el preámbulo del Real Decreto-ley sobre la necesidad de establecer igual trato para los familiares de los españoles que fallecieron como consecuencia de la guerra 1936-1939? Ya partimos de la base que realmente igual trato no han recibido unos y otros, pues los familiares de los caídos de la llamado «zona nacional» gozan de pensiones desde hace muchos años, pero esperábamos que, por lo menos, desde la publicación del tantas veces citado Real Decreto-ley, el trato sería igual. Pero, por desgracia, no coinciden los propósitos manifestados con los hechos.

¿Es que a los familiares de los caídos nacionales se les sometió al mismo procedimiento para poder inscribir las defunciones en los Registros Civiles? No, puesto que a ellos se les aplicó el Decreto de 8 de noviembre de

1936, «Boletín Oficial del Estado» del 11, que desarrolló en disposiciones complementarias la Orden del 10 de noviembre de 1936, «Boletín Oficial» del 13, y esto simplificó al máximo la tramitación de los expedientes. Y recuerdo que fue una medida necesaria en orden a procurar la celeridad y eficacia que todos reclamaban entonces. En cambio, ahora las viudas de los rojos fallecidos en el frente, en las cárceles o en los fusilamientos y paseos no pueden acreditar su estado de viudez, en la inmensa mayoría de los casos, por lo difícil que se les está poniendo.

En resumen, el gran problema que hace operante el benefactor Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978 radica en la exigencia ineludible del acta de defunción o de la declaración de fallecimiento, que según las instrucciones recibidas de los Gobiernos Civiles, por lo menos del de Badajoz, no puede ser sustituida por ningún otro tipo de prueba.

La solución, de imperiosa urgencia, puede consistir en volver al espíritu y a la letra del Real Decreto-ley de 16 de noviembre y del Real Decreto de primero de diciembre de 1978, facilitando la rápida tramitación de los expedientes mediante la posibilidad de sustituir el acta de defunción o declaración de fallecimiento en todos aquellos casos en que no se pueda obtener del Registro Civil por cualquier medio de prueba que no lleve implícito el procedimiento prescrito por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ni siquiera el expediente gubernativo que muchos jueces de una manera autónoma están empleando, en vez de seguir este artículo 2.042.

La verdad es que, una vez publicado el Real Decreto-ley 35/78, de 16 de noviembre, que instituyó las pensiones, y ante la tardanza en publicarse las normas reguladoras, empecé a sospechar que no iban a cuajar en realidad tan hermosas esperanzas. Por eso me atreví a escribir en el diario «Hoy», de Extremadura, en su edición del 17 de diciembre de 1978, y en «Diario 16» de fecha aproximada, que no recuerdo (cuando el «Boletín Oficial del Estado» no había publicado todavía el Real Decreto 2.926/1978, de 1 de diciembre) la siguiente carta: «Señor Director: Respondiendo a la llamada de mi partido, cuyo nombre omito para evitar que se me tache de oportunismo al hacer su propaganda, llevo unas cuantas

semanas dedicado a orientar a los interesados sobre la preparación de presumibles documentos que se les ha de exigir. Me refiero a los beneficiarios del Real Decreto-ley 35/1978, de 16 de noviembre, por el que se conceden pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la guerra 1936-1939.

No es mi intención actuar de interpretador de tal Decreto-ley, del que sin duda alguna podría decir bastantes cosas en cuanto al alcance y amplitud de sus objetivos y, sobre todo, en cuanto a su prolongada dilación. Lo que pretendo al escribir estas líneas es llamar impaciente la atención de quien proceda para que se dicten, con urgencia, las disposiciones ejecutorias que se recomiendan por el propio decreto en su disposición final primera.

Que es mucha la prisa de los familiares, comprobándolo estoy y palpándolo, por zafarse de su prolongada marginación económica y social.

Y también pediría al Gobierno que fuera claro, concreto y realista en sus exigencias de justificación del derecho de beneficiario. Que son muy pocos, poquísimos, los juzgados que han inscrito defunciones de soldados muertos en guerra, y menos aún de desaparecidos de una y otra manera. Bastaría con dar validez (decía) al testimonio, para mi fehaciente, de «vox populi», a falta de otras pruebas de más rigor. Que estaría bonito que la viuda de un «paseado» no pudiera cobrar subsidio por falta de testigos presenciales».

¡Cuánto lamento que los temores y presentimiento de aquellas mis cartas publicadas en diciembre de 1978 se hayan confirmado! Pero aún confío —y digo esto en un paréntesis exposicional de esta interpelación—, aún confío, repito, en que mis temores y presentimientos se han de trocar en bellas esperanzas prontas a convertirse en hermosas realidades. Aún confío en que el señor Ministro ahora interpelado nos diga: Senadores interpelantes, el Gobierno reconsidera la cuestión y, volviendo al espíritu de los Reales Decretos de 16 de noviembre y primero de diciembre, va a dictar inmediatamente nuevas normas complementarias que resuelvan el problema con urgencia.

Señor Ministro, perdone que, antes de apuntar brevemente algunas soluciones, reiterándome, quizá un poco testarudamente, someta

de nuevo a su consideración el siguiente extracto-resumen de las disposiciones dictadas sobre pensiones a familiares de fallecidos como consecuencia de la guerra civil. Pretendo ponerle de manifiesto, recalándolo, el proceso ralentizador y obstruccionista que ha motivado esta interpelación.

Real Decreto-ley número 35/78, de 16 de noviembre. Preámbulo: «La necesidad de superar la diferencia...», etc. (que yo he leído). Disposición final primera: «Se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo del presente Real Decreto-ley y para adoptar las medidas orgánicas, funcionales y de procedimiento necesarios para lograr una eficaz y rápida aplicación de sus preceptos».

Real Decreto 2.926/1978, de 1 de diciembre. Artículo primero, punto tres: «Los solicitantes justificarán documentalmente su derecho, incluso mediante acta de notoriedad si se careciera de otro tipo de prueba documental. Sólo en los casos en los que no pueda aportarse prueba documental, por causas ajenas a la voluntad del solicitante, será admisible prueba testifical». Disposición final primera: «Se autoriza al Ministerio del Interior para dictar las instrucciones necesarias para el mejor desarrollo y aplicación de este Real Decreto, en orden a conseguir una mayor eficacia y celeridad».

Normas del Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior, Secretaría General, de 16 de diciembre de 1978. Norma primera, apartado segundo: «Documentación acreditativa de la prueba de sus alegaciones (se refiere a las dos solicitudes de pensión): 1.—Acta de defunción o declaración de fallecimiento».

Este mismo sentido se reitera en las instrucciones del Secretario General del Gobierno Civil de Badajoz, que da a todos los Alcaldes de la provincia el 20 de noviembre de 1978.

Instrucciones del Secretario General del Gobierno Civil de Badajoz a todos los Alcaldes de la provincia con fecha 29 de diciembre de 1979. Primera: «El acta de defunción o declaración de fallecimiento. Es el único documento público que a efectos legales, y según la legislación vigente de clases pasivas, acredita fehacientemente la muerte del causante.

Normas del Secretario General del Gobier-

no Civil de Badajoz a todos los señores Alcaldes de la Provincia, de fecha 23 de abril de 1979. Primera: «Mencionada declaración de fallecimiento está regulada por los artículos 193 y 194 del Código Civil y 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil». Y ya conocen ustedes el contenido de este artículo 2.042.

Resumiendo, pido al excelentísimo señor Ministro hoy interpelado ante esta Cámara Alta o Senado, primero, que explique por qué abandonando el espíritu de generosidad, celeridad y eficacia, inspiradores del Real Decreto-ley 35/78, de 16 de noviembre, y Real Decreto 2.926/78, de 1 de diciembre, ha desembocado o ha permitido desembocar en el espíritu obstruccionista y retardador de las disposiciones encargadas de desarrollar tales decretos.

Segundo, que reconsiderando la cuestión vuelva al espíritu de generosidad, eficacia y celeridad iniciales, dictando con urgencia nuevas normas de aplicación y desarrollo más ágiles y flexibles que anulen la exigencia —como único documento público acreditativo de la muerte del causante de pensión— del acta de defunción o declaración de fallecimiento, según la normativa de la vigente legislación de clases pasivas. Podrían dictarse, a través de la misma Dirección General de Política Interior, órdenes a los Gobernadores Civiles para que se tramitaran las instancias-solicitudes de pensiones acreditándose la defunción y sus causas con sólo el acta de notoriedad o con sólo las pruebas testificales a que alude el artículo 1.º, número 3, del Real Decreto 2.926/78, de 1 de diciembre, cuando no haya inscripciones de fallecimiento en los correspondientes Registros Civiles.

Hago constar que, en este sentido, justo y humano, de no resultar imprescindible (a los efectos del percibo de las pensiones reconocidas por los Reales Decretos tantas veces citados), el presentar el certificado de defunción, se pronuncia el ilustrísimo señor Director General de los Registros y el Notariado el 30 de marzo pasado, al responder a la consulta formulada por el señor Juez de Distrito número uno, encargado del Registro Civil de Cáceres. Aquí está la fotocopia de esa respuesta.

Tercero. En el supuesto, para mí inimaginable —y, como se ve, para el Director General

de los Registros y el Notariado—, de que por expresa decisión mantenida por el Gobierno fuera absolutamente necesaria la exigencia del acta de defunción o declaración de fallecimiento, podría aplicarse no ya el procedimiento gubernativo —algo más rápido, pero todavía lento—, sino el Decreto, no derogado expresamente, de 8 de noviembre de 1936, que agilizó notablemente la tramitación de parecidos expedientes en la llamada zona nacional.

Y cuarto, y en último extremo, señor Ministro, al que espero no haya que llegar, pues supondría un fracaso total y absoluto de esta interpelación, que el acta de defunción o declaración de fallecimiento (yo creo que mejor sería no recordar esta solución extrema, pero en fin, si no hubiera más remedio, porque así fuera la decisión del Gobierno, en contra de la naturaleza jurídica), barrera infranqueable para la mayoría de los posibles beneficiarios, se otorgue siempre, y por vía de urgencia, a instancias y requerimiento del Ministerio Fiscal, ahorrando a los interesados, si no mucho tiempo, sí mucho dinero.

Señor Ministro, tenga la seguridad de que muchísimos españoles (no sólo los posibles beneficiarios, sino los Alcaldes que están atosigados por las presiones que hacen para su agilización, y muchos Jueces que yo conozco) están pendientes de esta interpelación. Muchas

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barbado.

En nombre del Gobierno, tiene la palabra para contestar el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Ibáñez Freire): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en relación con el tema a que se refieren las interpelaciones formuladas por los Senadores don Carlos Martí Masagué y don Casimiro Barbado González, creo oportuno iniciar mi exposición afirmando que rebasado hace ya tiempo el horizonte emocional de nuestra guerra civil, su recuerdo ya no nos separa, sino que nos une en un común deseo de que aquello no vuelva a repetirse.

Con este espíritu se concibió, sin duda, el Real Decreto-ley número 35/1978, de 16 de noviembre, por el que se conceden pensiones

a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de nuestra guerra civil.

Como confirmación de ello deseo subrayar lo que ya nos han señalado los señores interpelantes, que dicho Real Decreto-ley se inspira en la necesidad de superar las diferencias que dividieron a los españoles durante la pasada contienda, cualquiera que fuere el ejército en que lucharon, por lo que es necesario establecer igual trato para los familiares de aquellos españoles que, habiendo fallecido como consecuencia de la guerra, no tuvieran aún reconocido derecho alguno a pensión. Ese es el espíritu del Real Decreto-ley, y con ese mismo espíritu el Ministerio del Interior pretende resolver este tema. Por eso puedo afirmar a Sus Señorías que en la resolución de todos los expedientes se está adoptando y se adoptará siempre la interpretación más favorable para los interesados.

En las interpelaciones se habla de obstrucción por parte de la Administración en la aplicación de las normas que regulan la tramitación de estos expedientes. Puedo asegurarles que esta afirmación no es correcta. Ni existe obstruccionismo, ni tan siquiera retraso, ni yo toleraría tales negligencias. La Dirección General de Política Interior está dando la posible celeridad a estos expedientes, de acuerdo con los recursos disponibles, y se dispone en este momento a incrementar radicalmente, salvando las hasta ahora ineludibles exigencias legales y reforzando sus medios materiales. Precisamente han sido estas exigencias, tanto de orden legal como de orden material, las que han condicionado su anterior gestión.

Para su mejor comprensión conviene distinguir claramente dos aspectos de la cuestión. Primero, la justificación del derecho a la pensión; segundo, la prueba de la muerte del causante de la misma. En cuanto a la primera, es decir, a la justificación del derecho del solicitante a la pensión correspondiente, la causalidad o relación con la guerra civil puede probarse por cualquiera de los medios expresados en el artículo 1.º, apartado 3, del Real Decreto de 1 de diciembre de 1978; es decir, mediante acta de notoriedad, si se careciera de otro tipo de prueba documental, e incluso puede admitirse la prueba testifical.

En cambio, no ocurre así con respecto a

la prueba de la muerte del causante. Para esta prueba la legislación vigente exige de forma taxativa la inscripción de defunción en el Registro Civil o la declaración del fallecimiento. Ha sido el cumplimiento imperativo de la legislación vigente el que ha impuesto el criterio mantenido por la Administración en relación con la prueba exigida para acreditar la muerte del causante. No puede, pues, calificarse de antijurídica la actuación de la Administración al haber exigido dicho requisito legal.

No obstante lo expuesto, los imperativos legales citados no han condicionado en ningún momento la resolución de los expedientes. A fin de que Sus Señorías puedan estar debidamente informados, tanto del número de expedientes como del espíritu que ha presidido su resolución por parte del Ministerio, interesa destacar que en los últimos cuatro meses se han presentado más de 43.500 expedientes procedentes de todas las provincias españolas, y que de los miles de expedientes resueltos hasta la fecha, sólo 39 han sido desestimados, habiéndose fundado estas denegaciones en no reunir el solicitante la relación de parentesco con el causante, prevista en la norma aplicable, no haber demostrado la relación de viudedad con el mismo o no haber probado el nexo de causalidad entre la guerra civil y la posterior muerte del causante, ocurrida en ocasiones más de treinta y cinco años después del final de la contienda, lo que evidentemente dificulta considerablemente la prueba.

Se ha procurado interpretar siempre con amplitud el espíritu del Real Decreto-ley. Por otra parte, la no aportación por los interesados de los documentos necesarios para la resolución de los expedientes dificulta la tramitación y resolución de éstos en forma rápida y eficaz. Pero no por eso se ha paralizado expediente alguno. Se ha seguido siempre el criterio interpretativo más favorable a los interesados, y como consecuencia de ello puedo afirmar a Sus Señorías que por el Ministerio del Interior no ha sido aplicado nunca el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sobre la caducidad de las actuaciones por paralización debida a causa imputable a los interesados, procurando en todo momento orientarles y aconsejarles

de modo sencillo y preciso sobre el modo de aportar las pruebas y documentos imprescindibles.

Siguiendo ese espíritu de colaboración por parte de los órganos correspondientes de la Administración, huyendo de estériles formalismos y con vistas a una mayor eficacia y celeridad por todos deseada, dado el volumen de solicitudes presentadas y por hallarse incompletos gran número de expedientes, el Ministerio del Interior ha creado en este momento un equipo especial de trabajo, dotado de los refuerzos técnicos y personales necesarios, para lograr la mayor rapidez y eficacia en la sustanciación y resolución de estos expedientes.

Fruto de esta preocupación, y con el fin de suprimir una de las dificultades más importantes y reiteradamente aquí aludidas, consistente en la prueba de la muerte del causante de la pensión, y agilizar de esta manera el procedimiento actualmente establecido, nuestro Departamento está estudiando en este momento, junto con el Ministerio de Justicia, la posibilidad de arbitrar un procedimiento sumario de inscripción en el Registro Civil de los fallecidos como consecuencia de la guerra. Sobre esta materia, como antes he citado, existen en cierta manera los precedentes del Decreto de 8 de noviembre de 1936 y la Orden Ministerial del mismo año, que simplificaban sensiblemente los trámites para la inscripción de la defunción de las personas muertas como consecuencia de la guerra de 1936-1939. Precisamente, y para la consecución de estos objetivos, el Ministerio está admitiendo como válidos aquellos expedientes en los que se incluye simplemente la inscripción en el Registro Civil de la desaparición del causante, de acuerdo con el citado Decreto de 8 de noviembre de 1936, aunque esta circunstancia —hay que reconocerlo— es solamente aplicable a un escaso número de peticionarios, pues la inmensa mayoría no procedió a inscribir siquiera la desaparición. De ahí la necesidad de arbitrar un procedimiento sumario, como ya se está haciendo, sobre inscripción de los fallecidos a consecuencia de la guerra.

Con la desaparición de este obstáculo legal —que espero que suceda en brevísimo plazo—, con el refuerzo de los medios admi-

nistrativos dedicados a este cometido, que como digo se está haciendo en este momento, y con la agilización de los trámites provinciales a que antes se ha hecho referencia por el señor interpelante, conseguiremos —estoy seguro— ese sistema rápido y sencillo que los señores interpelantes y este Ministro desean.

Creo, señoras y señores Senadores, que la actuación del Ministerio coincide con el espíritu del Decreto-ley, cuyo sentido y trascendencia comparte, y que en ese afán se inscribe su preocupación por remover los obstáculos técnicos y formales para alcanzar el fin propuesto, que no es otro que la no discriminación de los combatientes de uno y otro bando y de sus familiares y la concordia que debe resplandecer como fruto de un acto de estricta justicia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Los señores interpelantes tienen derecho a rectificar. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Martí Massagué.

El señor MARTI MASSAGUE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, siendo quien es el señor Ministro que nos ha respondido, que ha contestado a la interpelación, no podía ocurrir otra cosa que lo que ha ocurrido: hemos oído palabras atentas, amables, incluso fraternas.

Antes de que acabara su disertación el señor Ministro estaba tomando apuntes para contestarle en una serie de conceptos y de criterios que no me han parecido acertados. Pero dado el final de su parlamento, no quiero entrar en ninguna nueva discusión. Estoy satisfecho con los proyectos que nos ha presentado, con las promesas que nos ha hecho, y esperamos el buen resultado con una confianza absoluta en el señor Ministro y en el Gobierno. Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Barbado tiene la palabra.

El señor BARBADO GONZALEZ: Señor Presidente, en realidad sólo voy a decir que a los efectos de pensión, no a los efectos civiles de constancia para posteriores reclamaciones, creo que debía bastar jurídicamente, puesto que así lo ha reconocido el ilustrísimo

señor Director General de Registros y el Notariado, con el acta de notoriedad, que en concepto de este señor —que yo asumo— no debe ser supletoria del Registro Civil, sino que debe tener entidad sustancial para justificar la muerte como si constara en el Registro Civil. Es una observación que quería hacer constar.

Por otro lado se me acaba de decir que ha habido algún funcionario que ha cobrado ochocientas pesetas por un impreso para pedir estas cosas, que por gestiones posteriormente hechas se ha rebajado a 52, y que algunos Gobernadores Civiles no admiten el acta de notoriedad en los expedientes.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Senadores que no perteneciendo al Grupo Catalunya Democracia i Socialisme ni al Grupo Socialista deseen intervenir. (Pausa.) Sólo el señor Casals, por el Grupo Parlamentario de UCD, que tiene la palabra.

El señor CASALS PARRAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, es casi ya una costumbre parlamentario en esta Cámara saludar a las señoras y señores Senadores en el momento primero en que se interviene. No sé si puedo tener esa osadía, después de que les someto a la tortura, al inicio de todas las sesiones, de oírme con voz cansina como les leo el acta de la sesión anterior. En realidad, me considero liberado no de la salutación, sino de lo que puedan decirme por esa tortura, porque en definitiva el acta es el reflejo de lo que ustedes han hecho en la sesión anterior.

Quisiera, en una breve intervención, hacer alguna puntualización. Quisiera puntualizar, en primer lugar, al Senador don Casimiro Barbado, que durante su brillante exposición de la interpelación, por tres veces se ha referido a los decretos como decretos dictados para las viudas de los rojos. Debo decir a Su Señoría, en contra de algunas palabras de discriminación que también se han oído en la Cámara, que éste es el primer decreto en que a las viudas de los fusilados en la zona roja se les concede pensión.

Los decretos a los que antes nos ha hecho referencia Su Señoría eran en relación a militares, al Ejército; pero las viudas de civi-

les que fueron fusilados en la otra zona es precisamente por este decreto por el que vienen a recibir la pensión. Esta puntualización la quiero hacer precisamente porque el espíritu de las disposiciones que estamos comentando, como muy bien ha dicho el señor Ministro, es un espíritu altamente integrador; y es integrador hasta ese extremo que acabo de mencionar.

Por otra parte, también quisiera rectificar a mi querido amigo de muchos años y colega Carlos Martí, que ha dicho que la iniciativa fue tomada por Entesa dels Catalans. Quiero rectificarle y quiero hacerlo en beneficio propio, porque en fecha 14 de marzo, en la Comisión de Derechos Humanos, presentamos una moción, que fue la primera vez que en un acto parlamentario se habló de este tema, si bien es cierto que en fecha 30 de mayo se trataba en esta Cámara la interpelación que hacía el Senador don Carlos Martí sobre el mismo tema.

En tercer lugar, entrando en el punto que parece que es el que más preocupa, en el fondo de las interpelaciones, yo diría que hay tres hechos que deben ser probados: un primer hecho es el del fallecimiento; un segundo hecho es el de las causas del fallecimiento, y un tercer hecho es el de ser beneficiario, de acuerdo con lo que dispone el decreto.

Estamos, señores, entrando en la década de los ochenta del siglo xx, y precisamente el hecho de la declaración de fallecimiento nos viene dado por nuestro Código Civil y por nuestra Ley de Enjuiciamiento, que son de la década de los ochenta, pero del siglo xix. Por tanto, al Gobierno que tenemos hoy —ni tampoco al Partido de UCD, al que tantas veces se hace responsable de todos los males, aunque hoy no se haya dicho así—, no se le puede hacer responsable de esa normativa legal que tiene ya un siglo. Tampoco puedo hacer responsable de ella al Partido Socialista, que tiene ya un siglo, pero quizá sea más responsable de ese Código Civil y de esa Ley de Enjuiciamiento que las personas que ocupan hoy el banco azul.

El hecho del fallecimiento ha de deducirse precisamente del Registro Civil, y tiene que tener entrada en el Registro a través de lo que dispone el Código Civil, a través de lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento y a tra-

vés de lo que dispone la Ley del Registro Civil.

Otra cosa muy distinta es cuando de ese acta de defunción no se deduce claramente cuáles fueron las causas del fallecimiento. Su Señoría nos ha dicho con toda razón que muchas de esas actas de defunción dicen «hemorragia interna», y en ese momento es precisamente cuando entran estos nuevos métodos de prueba, como son el acta de notoriedad o, incluso, el acta testifical para decirnos que esa hemorragia interna fue producida por un hecho causado por la mano del hombre en aquellos tristes momentos que preferiríamos ahora no recordar casi todos nosotros. Por tanto, son momentos distintos.

El tercer hecho, que es el ser beneficiario, también debe deducirse del Código Civil. No obstante, yo celebro enormemente las últimas palabras que he oído al señor Ministro al decirnos que conjuntamente su Ministerio y la Dirección General de Registros y del Notariado estaban estudiando la forma de poder arbitrar un procedimiento sumario para que estas personas que, como muy bien se ha dicho aquí, son de avanzada edad, que tienen su ilusión en cobrar una pensión, y que ven más fácil morirse antes que llegar a cobrarla, puedan rápidamente conseguirlo.

Yo pido al señor Ministro, por tanto, que estas gestiones se aceleren lo máximo posible; que se haga realmente un procedimiento sumario fácil y, sobre todo, que no cueste dinero a estas pobres personas y que, además de la rapidez, se le dé la debida publicidad para conocimiento de las mismas y no tengan que acudir a servicios jurídicos externos que, como tales servicios profesionales, estarán siempre cargados con unos flojos o fuertes honorarios.

Esta es la petición final que quisiera hacer, y confío que las palabras del señor Ministro dentro de pocos días puedan tener un reflejo oficial en las disposiciones necesarias. Muchas gracias.

ELECCION DE LOS MIEMBROS Y CONSTITUCION DE LA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION SOBRE LA SITUACION DEL ORDEN PUBLICO Y LAS ACTIVIDA-

DES TERRORISTAS, CREADA POR ACUERDO DEL PLENO DEL SENADO EN SU SESION DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1979

El señor PRESIDENTE: Queda cerrado el debate de la última interpelación. Pasamos al punto 3 del orden del día, sobre la elección de miembros y posterior constitución de la Comisión Especial de Investigación sobre la situación del orden público y las actividades terroristas, creada por acuerdo del Pleno del Senado en su sesión del día 12 de junio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 10, del día 7 de junio de 1979.

Según costumbre que ya viene siendo habitual, han sido facilitados los nombres de los señores Senadores que integrarán esta Comisión Especial en representación de cada uno de los Grupos Parlamentarios que constituyen la Cámara.

Procedo a su lectura para, después, someter a la Cámara la elección de estos miembros de la Comisión.

Por el Grupo Unión de Centro Democrático:

- D. Justino Azcárate Flórez.
- D. Manuel Boroseta Pont.
- D. Acenk Alejandro Galván González.
- D. Mariano Losa Quintana.
- D. Alfredo Marco Tabar.
- D. Rafael Martín Hernández.
- D. Emilio Martín Villa.
- D. José María Pardo Montero.
- D. Alfonso Porta Vilalta.
- D. Francisco Ruiz Risueño.
- D. Luciano Sánchez Reus.
- D. José Luis Sánchez Torres.
- D. José Manuel de Torres Rollón.
- D. Antonio Uribarri Murillo.
- D. Manuel Villar Arregui.

Por el Grupo Socialista:

- D. Alberto de Armas García.
- D. Alfons Cuco Giner.
- D. Juan José Laborda Martín.
- D. Fernando Morán López.
- D. Ramón Rubial Cavia.

Por el Grupo Socialista Andaluz:

- D. José Plácido Fernández Viagas.
- D. Antonio Ojeda Escobar.

Por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme:

D. Rafael Nadal Company.

Por el Grupo Senadores Vascos:

D. José Félix Elosegui Odriozola.

Por el Grupo Mixto:

D. Abel Matute Juan.

¿Pueden darse por elegidos, por asentimiento, puesto que están formulados por Grupos Parlamentarios, los nombres de los 25 señores Senadores que acabo de reseñar? (*Asentimiento.*)

En ese caso, y como vamos a suspender la sesión por el tiempo necesario, que no será inferior a veinte minutos, presumo que para proceder también a la constitución formal de la Comisión, mediante la elección de su Mesa, me permito convocar a todos los señores que acabo de nombrar para que concurran, sin pérdida de tiempo, a la sala de comisiones, al propio tiempo que invito a los componentes de la Mesa de la Cámara y a los señores portavoces para que concurramos a la sala Mañanós, en la seguridad de que solamente vamos a entretenernos durante cinco minutos. Para ambas convocatorias queda suspendida la sesión, que se reanudará sobre las ocho y media.

Se reanuda la sesión.

MOCION DEL SENADO ESPAÑOL

El señor PRESIDENTE: Antes de entrar en el último punto del orden del día, me permito someter a la Cámara la moción procedente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado, reunida esta mañana, en el curso de la cual se ha acordado someter al Pleno dicha moción, a la que daré lectura seguidamente, advirtiendo que de ella ha conocido previamente la Mesa, han sido igualmente informados los señores portavoces y, por consiguiente, el texto que a continuación daré a conocer a la Cámara tiene la aprobación, por unanimidad, no solamente de todos los componentes de la Comisión de Asuntos Ex-

teriores del Senado, sino también de la Mesa y el asentimiento de los señores portavoces.

Se trata de que esta moción se envíe al Gobierno a efectos de ser trasladada a la Organización de Estados Americanos. Literalmente dice así: «Con todo el respeto que nos merece esa Institución, y movidos por la tristeza y el dolor que hoy nos embarga a todos los pueblos, y con singular intensidad a España y a los países iberoamericanos, por los sufrimientos y la violación de los derechos humanos que viene padeciendo el pueblo de Nicaragua, nuestra nación hermana, nos permitimos hacer llegar el acuerdo que, por unanimidad, acaba de aprobar el Senado español de pedir a la Organización de Estados Americanos que haga valer toda su autoridad, con objeto de que se restaure la paz civil y se haga posible la expresión libremente manifestada de la voluntad del pueblo nicaragüense».

¿Esta la Cámara de acuerdo, por asentimiento, como se propone por la Presidencia, con el texto de esta moción? (*Asentimiento. Aplausos.*)

Muchas gracias, tal y como he anunciado, contando ya con la aprobación unánime —como dice su texto— del Senado español, se elevará al Gobierno, para que dé traslado de ella a la Organización de Estados Americanos.

Entramos en el último punto del orden del día.

El señor LABORDA MARTIN: Perdón, señor Presidente, para una cuestión de orden. ¿Cabría un turno de portavoces sobre este tema, que consideramos importante?

El señor PRESIDENTE: Más que nada por la hora, porque recuerde el señor Laborda que ya en ocasión anterior esta proposición no de ley que ahora vamos a considerar, y que tiene realmente un contenido muy importante, fue diferida a esta sesión por razón del tiempo y de la escasez de señores Senadores en los escaños.

Tal vez en otra ocasión, en el próximo Pleno, de alguna manera podría verse por la Junta de portavoces y por la Mesa el modo de hacer esta intervención de portavoces. No habría inconveniente, y creo que todos los grupos se solidarizarían con esa proposición.

Pero entiendo que, por razones de economía y, sobre todo, por atender también la petición que en la semana pasada nos hizo el Grupo Mixto, a través del portavoz señor Cercós, ahora hay que dedicar la atención que merece a esta proposición no de ley.

El señor LABORDA MARTIN: Aceptamos plenamente la decisión de la Presidencia, pero quisiéramos subrayar con un poco de solemnidad esta petición, de manera que la Mesa y la Junta de portavoces busquen una solución en el próximo Pleno.

El señor PRESIDENTE: Se buscará y quedará anotado en el acta.

El señor LABORDA MARTIN: Tiene importancia desde nuestro punto de vista.

El señor PRESIDENTE: Yo le ruego que si se olvidara en la Junta de Portavoces que tendremos con anterioridad al próximo Pleno, lo recuerde el señor Laborda.

PROPOSICION NO DE LEY SOLICITANDO QUE EL GOBIERNO COMPAREZCA ANTE EL PLENO DE LA CAMARA PARA FORMULAR UNA DECLARACION SOBRE CRITERIOS Y MEDIDAS TENDENTES A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS INTERREGIONALES ACTUALMENTE EXISTENTES

El señor PRESIDENTE: Entramos en el último punto del orden del día, que trata de una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto solicitando que el Gobierno comparezca ante el Pleno de la Cámara para formular una declaración sobre criterios y medidas tendentes a corregir los desequilibrios interregionales actualmente existentes (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 10, del día 7 de junio de 1979).

Como dispone el Reglamento, existe la posibilidad de un turno a favor y un turno en contra. Por favor, ¿quién va a defender la proposición no de ley? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señoras y señores Senadores, todavía están recientes las

palabras pronunciadas en esta Cámara al hilo del debate sobre terrorismo con la ratificación unánime del convencimiento de que asegurar la paz ciudadana es un requisito imprescindible para consolidar la democracia en España. En nombre del Grupo Mixto me cabe el honor hoy de presentar ante la Cámara entre Sus Señorías, una segunda cuestión que estimamos que también es un requisito fundamental para que realmente España tenga un régimen democrático consolidado. Me refiero a la necesidad de la supresión de los graves e injustos desequilibrios territoriales que caracterizan el marco preautonómico español.

Partimos del firme convencimiento de que sólo abordando por encima de partidismos ideológicos los problemas de fondo que preocupan día a día al ciudadano español conseguiremos no sólo anular la grave tendencia a un distanciamiento paulatino entre el pueblo español y sus instituciones representativas, sino también estimular la ilusión política de los ciudadanos por el nuevo régimen democrático. El reto que tiene la institución parlamentaria, y en especial este Senado, cuya configuración regionalista lo coloca esencialmente por encima de las ideas políticas, es sintetizar en profundidad y sin interferencias con lo que anhela y con lo que le preocupa al ciudadano español. Y no quepa duda a Sus Señorías que al lado del logro de una efectiva seguridad ciudadana y directamente relacionada con ésta, la otra gran preocupación del pueblo español es saber a dónde conduce el acontecer preautonómico del actual momento español.

Le preocupa al ciudadano y al pueblo el que sus representantes políticos puedan no tener elaborado ni un modelo claro de lo que habrá de ser una nueva realidad regional en España, presidida por los principios de equidad y solidaridad interregional, ni los pasos que habrá que instrumentar para recorrer con firmeza, con seguridad y sin pausas el camino de la superación de las disparidades territoriales. Le preocupa también al ciudadano el tono de artificialidad y de improvisación que caracteriza, en el fondo, muchos comportamientos preautonómicos que no hunden sus raíces en una conciencia regional madura y responsable. Le preocupa, en fin, que el Gobierno pueda perder

el timón de una singladura en la que la equivocación del rumbo pueda suponer dar al tras con la democracia.

No podemos olvidar que junto a las reivindicaciones políticas y culturales anida en el fuero interno de cada ciudadano la justa aspiración de mejorar su situación presente, y a un buen número de españoles lo que les falta hoy es bienestar. Para una mayoría de gentes democracia y autonomía son sinónimos de fórmulas para salir de la marginación en la que han vivido y viven actualmente. De ahí que una nueva frustración en el tema autonómico podría acarrear una desilusión política y social por la democracia.

El artículo 69 de la Constitución define al Senado como Cámara de representación territorial, y hemos de hacer honor a este mandato, compañeros del Senado. La nueva estructuración regional de España, el nacimiento de las autonomías, debe constituir el centro de la actividad de esta Cámara y afrontar el problema de las autonomías es un objetivo, a juicio del grupo que represento, indeclinable para este Senado. Así lo ha entendido el Grupo Mixto al presentar esta proposición no de ley recabando la presencia del Gobierno ante esta Cámara para que fije su posición ante el grave problema de los desequilibrios territoriales.

Muchas son las preguntas que se hace el ciudadano español, que asiste perplejo y confundido a lo que alguien ha llamado inflación autonomista. ¿Equivale autogobierno a autofinanciación? ¿Va a aumentar la presión fiscal? ¿Habrà doble imposición? Y cuando desde ciertos medios de comunicación social se especula con 200 Consejeros o Ministros de los territorios y más de 15.000 funcionarios para el aparato burocrático de las autonomías, también ese ciudadano español se pregunta con frecuencia ¿qué reducción de gastos en el presupuesto de todos los españoles compensará estos mayores gastos administrativos regionales y en qué parte éstos se cubrirán mediante nuevas cargas impositivas sobre los ciudadanos de cada ente autónomo?

Pero entre todas estas cuestiones que necesitan respuesta urgente para reducir la preocupación de los ciudadanos y la confusión de la hora presente hay un interrogante general sobre cuya respuesta descansa, a nuestro juicio, cuál será la orientación

personal de una mayoría de individuos hacia las autonomías. ¿Se avendrán con hechos y no con palabras las regiones ricas a ayudar a las menos favorecidas? ¿O es que se piensa que los regiones ricas con las autonomías sigan siendo más ricas y las pobres más pobres?

Porque, señoras y señores Senadores, las autonomías deben estar basadas en un equilibrio democrático entre los entes autonómicos y estos entes autonómicos no deben ser compartimientos estancos en el marco de la unidad de España. Esa sensación, queramos o no, es la que hoy por hoy se tiene; cada región va a lo suyo y es la sensación que tiene el ciudadano medio de nuestro país. Ese ciudadano que, justo es decirlo, y es la verdad, no acepta ya en el quehacer parlamentario más buenas palabras y lo que quiere son hechos y hechos.

España presenta hoy graves desequilibrios espaciales en la distribución, de la actividad económica y de los servicios. La acumulación de capital de los años 60 exigió mano de obra y capital y las regiones hoy desarrolladas tuvieron mano de obra abundante y sumisa y capitales provenientes del campo. Se produjo la emigración y la desertización de amplias zonas rurales; al par que se enriquecían unas regiones se empobrecían otras y, al mismo tiempo, se gestaba el binomio característico de la realidad española actual: concentración urbana industrial frente a zona rural deprimida.

Emigración que, en el período 1955-75 presenta el siguiente saldo emigratorio: Andalucía ha perdido 1.400.000 habitantes; Castilla y León 850.000; Extremadura 576.000 habitantes; Cataluña ha ganado 1.200.000 habitantes; Madrid 1.200.000; Valencia 427.000 habitantes; pudiendo afirmarse que, de persistir la actual tendencia, la despoblación, por ejemplo, de Castilla la Vieja y Extremadura será de modo casi seguro irreversible.

El ahorro, incluso tras dictarse la normativa de marzo del año 1977 impulsando la inversión de las Cajas de Ahorro en sus propios entornos geográficos, ha seguido fluyendo hacia las regiones desarrolladas merced al coeficiente obligatorio al que están sujetas las Cajas de Ahorro y la Banca privada. Así, para ese mismo año 1977 y en el

ahorro castellano-leonés tenemos en millones de pesetas lo siguiente: ahorro total de la región; 312.213 millones de pesetas. Puesto en manos del Estado por ese coeficiente obligatorio, con un 21 y 25 por ciento: 78.347 millones de pesetas. Reintegrado a la región de Castilla-León a través del crédito oficial en los diferentes sectores en que se ha invertido: 49.126 millones de pesetas. Aportación de Castilla y León al resto de la nación: 29.221 millones de pesetas.

De hecho, las seis provincias españolas más privilegiadas generaron menos ahorro que la inversión recibida, mientras que para Zamora el ahorro fue de algo más de ocho veces la inversión, Soria y Teruel alrededor de cuatro veces y Cuenca quince veces. Las regiones más atrasadas están ya hartas de que su ahorro se capitalice en las grandes urbes industriales.

Pero la aportación de las regiones más pobres a las más ricas no sólo ha sido de hombres y de capital, sino también de otros elementos fundamentales para el desarrollo, como las materias primas y la energía. Así, por ejemplo, durante el período 1965-75 la producción energética de Castilla y León supuso el 21,48 por ciento del total nacional, mientras que el consumo propio de la región fue del 10,37 por ciento.

La consecuencia de estos irracionales trasvases es la existencia hoy en España de cuatro bolsas de pobreza: una de ellas en el Noroeste, dos en el Sudoeste y una cuarta entre las provincias de Soria, Cuenca, Teruel y Guadalajara, que quizá tienen prolongaciones hacia otras provincias castellanas. Estas zonas subdesarrolladas se corresponden con regiones insertas en las características estructurales y peculiares de la agricultura española.

Cataluña, Vascongadas y Valencia no tienen una sola comarca deprimida, mientras Andalucía, Castilla la Vieja y Galicia encuadrarán un elevado nivel de marginación. Madrid, País Vasco, Navarra, Cataluña y Baleares tienen una renta «per capita» mayor que la media nacional; la del País Valenciano es aproximadamente igual que esta media, el resto de las regiones tiene una renta «per capita» inferior a la media nacional. De hecho entre cuatro regiones acaparan una renta por

persona equivalente a la que generan las nueve últimas juntas, según un reciente estudio del profesor Alcaide Inchausti.

La participación de la renta regional en el total nacional ofrece los siguientes porcentajes, tomando como referencia los años 1955 y 1975; el total de participación de Cataluña ha pasado del 18 al 20 por ciento; Castilla y León bajó del 11 al 8 por ciento; Madrid creció del 13 al 17 por ciento; Extremadura bajó del 2,6 al 1,8 por ciento, mientras que esta renta regional en el periodo 55-75 ha experimentado los siguientes incrementos, es decir, el total de la renta nacional en porcentajes: Cataluña, el 226,8 por ciento; Madrid, el 285 por ciento; Valencia, el 225 por ciento; Castilla y León, el 117 por ciento, y Extremadura, el 105 por ciento.

Para las cinco provincias con mayor producción por kilómetro cuadrado, Barcelona, Vizcaya, Guipúzcoa, Madrid y Valencia, y las cinco con menor, Huerca, Guadalajara, Cuenca, Soria y Teruel, su producción neta en el periodo 1955-1975 ha variado como sigue: para las provincias con mayor producción en 1955, su participación en el producto neto era del 39,4 por ciento; en 1975, del 43,5 por ciento. Las provincias menores en 1955 tenían el 3 por ciento, y han bajado al 2,1 por ciento en 1975. Barcelona, Valencia, Madrid y Alicante tienen al final de este periodo el 36 por ciento de los establecimientos industriales, mientras que Soria, Avila, Palencia y Guadalajara el 1,5 por ciento.

Cataluña tenía el 35 por ciento de las inversiones industriales, mientras que, en conjunto, Extremadura, más Galicia y León, no superaban el 8 por ciento.

Finalmente, Barcelona, Madrid, Valencia y Vizcaya suponían en esa misma fecha alrededor del 50 por ciento del empleo total de trabajadores en la industria, mientras que Teruel, Cuenca, Soria y Avila sólo el 0,5 por ciento.

Ante esta realidad, expresión de los profundos desequilibrios interregionales de nuestro país, las inversiones de la Administración en las zonas subdesarrolladas han sido, no dudamos en calificarlo, tercermundista: caminos de acceso y vecinales, luz, teléfono, abastecimiento de agua y saneamientos, etc.,

reflejándose este precario tratamiento en el bienestar social de las distintas regiones

Así, Cataluña y Vascongadas tienen en todas sus casas, en general, agua corriente, mientras que el 29 por ciento de Galicia y el 39 por ciento en Extremadura no la tenían en 1977.

También entonces el 85 por ciento de las viviendas en Cataluña tenían calefacción, frente al 8 por ciento de Extremadura. El País Valenciano disponía en el 95 por ciento de sus casas de servicios de aseo, mientras el 81 por ciento de León, 25 por ciento de Galicia, 50 por ciento de Extremadura, carecían de ellos.

De cada cien viviendas en Castilla y León en aquella misma fecha, el 53,4 por ciento carecía de agua corriente; el 36,8 por ciento de aseos, y el 60,2 por ciento de calefacción.

El artículo 138 de la Constitución establece que «El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2.º de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...».

Por esta razón este Senado tiene que afrontar aquí y ahora el reto de lo concreto, de lo tangible, si no, las futuras autonomías serán algo condicional y alejadas en los sentimientos de las gentes de España.

Recuerdo aquí las palabras de Ortega y Gasset, en 1931, referidas a las regiones cara a las autonomías:

«Me interesa hacer capaces a los incapaces y todavía no se ha inventado mejor manera de enseñar a nadar que arrojar al aprendiz de un empujón al agua, quedando detrás la inspección y cuidado». Y esta Cámara es la que tiene que llevar, fundamentalmente, con el propio Gobierno la inspección y el cuidado.

Es necesario partir de una premisa: las regiones ricas no pueden seguir siéndolo a costa de las pobres, como ha señalado en Villalar Juan Manuel Reol, Presidente del Consejo de Castilla y León, añadiendo: «¿Cómo pueden Castilla —y aquí añado yo Extremadura, Galicia y otras regiones de España— adquirir una conciencia regional cuando la primera necesidad es subsistir, encontrar un lugar de trabajo y un sitio para vivir?».

El objetivo de equidad y solidaridad inte-

regional no es partidista ni ideológico. Pertenece a la categoría de metas que tiene inordinadas en su techo cultural el ciudadano español y que considera por encima de las ideas políticas; por ello su logro constituye a juicio del Grupo Mixto una condición «sine qua non» para que la democracia arraigue en España. O, dicho con otras palabras, no habrá una auténtica democracia en España si no existe justicia distributiva, e igualdad de oportunidades, es decir, si la solidaridad, desde este momento, no pasa de ser una palabra bonita con respaldo constitucional a ser un hecho tangible para los ciudadanos españoles.

Es, pues, tan importante el que países con una acusada personalidad histórica tengan pronto una autonomía plena como que el Estado acuda en auxilio de las regiones deprimidas de España, injustamente marginadas hasta la fecha y que por sí solas pueden ser no sólo incapaces de salir de la situación actual de relegación, sino, incluso, asumir la responsabilidad de sus propias autonomías.

Las zonas deprimidas no aceptarán, en ningún caso, y hablo como hombre nacido en una de ellas, que el tratamiento que se dé a las autonomías desde esta hora pueda suponer ni el más mínimo incremento de los actuales desequilibrios interregionales y es para esas áreas deprimidas una exigencia que se formule un modelo de desarrollo regional que desde este momento tome como objetivo prioritario la disminución paulatina de tales diferencias.

La convivencia futuro de España debe descansar sobre un equilibrio territorial programado y armonizador y, por tanto, no irracional, que sustente un marco armonioso de autonomías y del que se excluya cualquier clasificación futura de las regiones en categorías en base a su situación cultural, social y económica.

Quiere ello decir que es preciso anular los irritantes desequilibrios actuales en el camino que va desde hoy hasta la consolidación democrática de España. Nuestra opinión es que basta ya de que la palabra solidaridad pase de boca en boca mientras que hasta el momento brilla por su ausencia en esos hechos.

Y quiero recoger el sentir de las zonas marginadas de España al recabar que ya desde

aquí y desde ahora, al par que justamente ciertos países alcancen su autonomía, se provean urgentemente los mecanismos que anulen, año a año, las desventajas socioeconómicas de ciertas regiones de España, que presentan en esa meta de salida de la carrera que vive el país hacia las autonomías. No se trata, pues, sólo de que el camino hacia el futuro se recorra ya equilibradamente, sino de que el Estado haga al comenzar a andar un reconocimiento de deuda, no teórico, sino concreto, para con las zonas deprimidas de España al par que asuma el compromiso de la anulación efectiva y urgente de tales diferencias.

Las cuestiones surgidas en el orden económico, al hilo de las transferencias administrativas, requieren un planteamiento previo, del que no hay rastro alguno en nuestro país.

Asimismo, el hecho de que en las próximas fechas nos enfrentemos en esta Cámara con la distribución y reparto del fondo de Acción Coyuntural para el año 1979, con un importe de 80.000 millones de pesetas, incrementado por el Congreso, dentro del primer Presupuesto del Estado tras la puesta en marcha de diversos entes Preautonómicos, hace que resulte muy urgente el disponer de criterios objetivos y la adopción de medidas para empezar a paliar las diferencias interregionales.

Porque creo, señoras y señores Senadores, que estaremos todos de acuerdo en que es fundamental objetivar el problema para saber claramente cuáles deben ser las prioridades en las ayudas y qué cuantía deben alcanzar éstas. ¿O es que se piensa como más conveniente que, Presupuesto a Presupuesto, convirtamos esta Cámara en un marco de escaramuzas para que la balanza se incline a favor de aquellas fuerzas políticas o regionales más numerosas? Esto no sería solidaridad, es evidente.

La asignación de recursos y la adopción de medidas tendentes a lograr el equilibrio territorial necesitan de un modelo integrado de desarrollo regional fundamentado en una ordenación racional del territorio, y del establecimiento de criterios, o módulos, revisables periódicamente y que, siendo fiel reflejo de la situación real de las regiones y zonas depri-

midas, sean el elemento objetivo para las acciones que se lleven a cabo. En este sentido, la asignación a Andalucía, región deprimida, de más de 50.000 millones en el pasado Consejo de Ministros, lógicamente al margen del Fondo de Acción Coyuntural, nos lleva a pensar que el Gobierno ya dispone de una fundamentada tabla de prioridades, que urgen que haga pública, así como los criterios que han presidido su elaboración, y que son de esperar las asignaciones proporcionales correspondientes, en las próximas fechas, para las restantes regiones subdesarrolladas de España.

No entraremos en el tipo de modelos; de gravedad de simulación, de optimización, etc., que pueda ser utilizado, pero sí en los que deben ser pilares de ese modelo, si realmente se pretende acabar con los desequilibrios territoriales. Son éstos: las Haciendas locales, el crédito oficial, el control de recursos propios y la empresa pública.

Comprendemos las dificultades para evaluar las grandes diferencias existentes entre las regiones y para medir las interrelaciones entre ellas; pero estimamos imprescindible establecer criterios objetivos que midan el desarrollo, distintos del nivel de renta, tan simple y por sí solo tan enmascarador de situaciones reales de depresión. Con las ponderaciones oportunas deben ser considerados factores fundamentales también: la progresividad de la población, esto es, la tasa migratoria neta por mil habitantes; el equilibrio colectivo, con el grado de electrificación y energía disponible, así como de abastecimiento de agua y saneamientos; la diversificación de la actividad económica, ponderando el porcentaje de actividad en el sector agrario; la infraestructura de comunicaciones, valorada como kilómetros asfaltados por cien kilómetros cuadrados y como el número de líneas telefónicas por mil habitantes; y, finalmente, los servicios colectivos (médicos, farmacéuticos, veterinarios, etc., por habitante).

La solidaridad pasa por la regulación que se haga de las Haciendas locales. Evidentemente, debe darse un tratamiento desigual a los diversos entes preautonómicos para lograr el equilibrio entre todas las entidades inferiores.

Si el sistema tributario de las regiones es

flexible, las regiones con niveles de renta y patrimonio más reducido tendrán recaudaciones más bajas. El Fondo de Compensación, aprobado en cada Ley de Presupuestos anual, debe no sólo contribuir a paliar, año a año, las diferencias interregionales existentes hoy, sino que debe jugar un papel complementario de la tributación regional si se quiere que sirva al principio de solidaridad.

Deben arbitrarse medidas para impedir la traslación de las cargas fiscales, establecidas por el sistema financiero propio de cualquier ente autónomo de regiones desarrolladas, hacia las regiones o zonas deprimidas. Asimismo, hay que articular mecanismos que armonicen el régimen de la Seguridad Social partiendo del hecho de que en las regiones privilegiadas se encuentra la mano de obra joven emigrada, mientras que en las zonas deprimidas se encuentran envejecidas sociológicamente.

Desde la óptica de las regiones subdesarrolladas el sistema de conciertos no resulta conveniente si se quiere llegar a una regionalización justa. Como señala Calvo Ortega, hoy señor Ministro y Profesor de Derecho Financiero: de una parte, si los conciertos se mantienen únicamente para algunas regiones, aquéllas se sentirán agraviadas comparativamente; de otra, si se generalizan los conciertos, la relación Estado-Regiones no estará basada en la equivalencia de prestaciones para llegar a un régimen justo.

En la raíz de los desequilibrios late también la ausencia de control de los recursos regionales. Es indispensable la desaparición del colonialismo interior, o lo que es lo mismo, urge hacer efectiva la capacidad de cada región deprimida para disponer de una parte importante de los recursos que genera en su propio territorio.

El crédito oficial debe jugar un papel muy importante en la superación de los desequilibrios territoriales. Para que salgan del subdesarrollo las zonas marginadas es necesaria una industrialización que aproveche los recursos del territorio y genere un valor añadido que mejore el nivel de renta de la zona.

Hay que ser conscientes de que la relegación y el abandono de ciertas áreas del país han llevado su subdesarrollo a cotas elevadas que resulta imprescindible que sea el propio

Estado quien ceba la bomba de su desarrollo, ya que la iniciativa privada se ve incapaz de acometer planes de expansión industrial y mucho más para financiarlos.

Finalmente, la empresa pública no ha tenido una distribución geográfica equitativa. El INI sembró de industrias y factorías a las zonas periféricas de España e ignoró a otras completamente, como ha sido el caso de Castilla la Vieja.

Un propósito incuestionable de ir poniendo fin a las diferencias interregionales debe descansar sobre el principio de objetivar la decisión de la localización de las empresas públicas. Y otro tanto podemos decir sobre las inversiones de las grandes multinacionales en nuestro país. La determinación de su emplazamiento geográfico, como el de sus empresas colaboradoras, debe responder en lo posible a una planificación previa y al establecimiento parlamentario de unas prioridades y no ser manipulables por presiones localistas ni regionalistas.

En fin, Señorías, para que haya justicia, equidad y solidaridad en la política de autonomías hay que planificar ese futuro y aquí debe estar quizá la tarea primordial del Senado, a juicio del Grupo Mixto, a través de una Comisión de Administración Territorial que urge crear. No queremos que se deduzca de estas palabras que deban frenar su marcha hacia la autonomía los países o regiones más avanzados, sino que, interpretando el sentir de una inmensa mayoría de españoles, es urgente que el Gobierno y el Parlamento que rigen el rumbo del país tengan muy claro hacia dónde vamos en el terreno de las autonomías para no generar nuevas y mayores distorsiones.

Esta proposición no de ley del Grupo Mixto, tiene el fin de urgir al Gobierno para que exponga ante el Pleno de esta Cámara los criterios y medidas para acabar con los desequilibrios interregionales. En particular sería importante que se informase a la Cámara sobre los siguientes extremos:

1.º Los criterios que se utilizan para evaluar las diferencias interregionales españolas, así como la evolución de los actuales desequilibrios en el tiempo atrás.

2.º Los objetivos de la política regional española, los parámetros utilizados y las priori-

dades establecidas, así como la coordinación de aquella con la política global y sectorial y sus relaciones con la política de ordenación del territorio.

3.º La coordinación de los Presupuestos regionales con los del Estado.

4.º Medidas para el equipamiento tendente a la supresión de las diferencias interregionales.

5.º Criterios para fijar el volumen financiero para combatir las diferencias interregionales, así como sobre la distribución de aquél.

6.º Información también sobre la coordinación entre los diferentes niveles territoriales y entre los diferentes Ministerios de la Administración del Estado con incidencia en esos entes territoriales.

Por último, juzgamos muy interesante que se informe sobre la metodología que se piensa seguir para coordinar la programación regional con la que se pudiera establecer a nivel del Estado, tendente a impedir nuevas distorsiones entre los territorios y a superar los actuales desequilibrios.

Estimamos que las respuestas a todas estas cuestiones deberían ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar el próximo proyecto de ley sobre financiación de los entes autonómicos, cuya remisión al Parlamento ha anunciado el Gobierno.

Hay que crear pues, bien y urgentemente, las bases para una auténtica política autonómica para que, en primer lugar y ante todo, haga efectivo el bienestar al que tienen un derecho irrenunciable los habitantes de las regiones y zonas deprimidas de España. La falta, todavía, en numerosas zonas de España, de agua corriente en los domicilios, de teléfonos, de saneamientos, de caminos de acceso y vecinales debe constituir la primera piedra de toque de la nueva política autonómica. La superación de estas situaciones haría entender a la totalidad de los ciudadanos españoles que la solidaridad es algo más que una palabra.

Por el contrario, entendemos en el Grupo Mixto que, sin una solidaridad justa, auténtica, suficiente y eficaz, no serían viables las autonomías de los pueblos y países españoles. Quizá —y es lo más grave—, no resultara factible mantener la unidad de España. Quizá no otra cosa quería —y ya termino— expre-

sar el poeta vasco Celaya, en uno de sus versos que refiere a Castilla, pero yo pongo al lado de Castilla a Extremadura, Galicia y otras zonas más.

«Castilla, o te conquistamos venciendo tu muerte muerta, o acabarás por llevarnos al "nada vale la pena"» (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cercós. En este ambiente de ovación unánime —casi unánime, me advierte el señor Vicepresidente—, me resulta difícil preguntar si hay algún turno en contra. (*Pausa.*) Señores portavoces que desean tomar la palabra para cubrir el turno correspondiente. (*Pausa.*) Por su orden de solicitud, tiene la palabra el Senador señor Ollora, del Grupo de Senadores Vascos.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Ministro, señoras y señores Senadores, como circunstancial portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, nos parece acertada, oportuna y certera esta proposición no de ley, presentada por el representante del Grupo Mixto, señor Cercós.

Creo que es hora de que en esta Cámara, y por el Gobierno, conozcamos de una vez qué piensa sobre este importantísimo problema y qué medidas va a arbitrar para resolverlo.

Creo, sinceramente, que poco se puede añadir a la descarnada exposición realizada por el señor Cercós.

Quizá puedan proceder algunas precisiones complementarias de tipo técnico que expliquen que también en las que convencionalmente se califican de regiones ricas no todo es país de Jauja, y la actuación pública tampoco ha sido de éxito.

También puede echarse de menos entre todas esas argumentaciones, independientemente de estos procesos de subdesarrollo, oír que las clases rectoras de cada región aprendan a vivir y a luchar en su propia región.

Pero en cualquier caso, estando de acuerdo con el fondo de la proposición, quizá convenga, en el tiempo que se me concede, hacer unas pequeñas precisiones de tipo técnico.

El problema del desequilibrio regional, esto es, de las disparidades de desarrollo, es un problema serio, un problema difícil, un problema complejo, un problema que se presenta en todos los países desarrollados, independien-

temente incluso de su modelo de organización económica. Es un problema en el que, incluso aquellos países con más experiencia en el tratamiento de esta cuestión, no han logrado hasta ahora resultados de éxito.

Curiosamente en aquellos Estados en que este problema se da con menor agudeza son aquellos que tienen un sistema político más desconcentrado. Un sistema en que las instancias de poder están repartidas a diferentes niveles.

En la época actual asistimos a lo que se entiende por una quiebra del Estado clásico. Las funciones fiscal-financieras que tradicionalmente son asumidas por los Estados, están progresivamente pasando a manos, a instancias, supraestatales o infraestatales.

De todo ello, y para atenuar y atender a este serio problema técnico, hay una solución que se conoce con el nombre de «proceso de descentralización incesante». En otras palabras, y ésta será la tarea de esta Cámara, en un plan serio de autonomía política y económica, y en una política regional solidaria desde la óptica de Estado. Un plan de autonomía política y económica serio. Y no me citen las preautonomías. Es una política regional solidaria desde una óptica de Estado instrumentada, entre otras medidas, a través de ese Fondo de Compensación.

Como pueden SS. SS. imaginarse, como portavoz circunstancial de un Grupo hipersensibilizado por este tema, no podemos menos de celebrar esta proposición no de ley y adherirnos a la misma, como representante de un Grupo nacionalista que, luchando por sus derechos, siempre estará al lado de aquellos que traten de salir del subdesarrollo. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, el Senador señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, siempre es positiva la presencia de miembros del Gobierno en el Senado para formular declaraciones que nos ilustren sobre asuntos puntuales; en particular, cuando se trata de temas como el contemplado en la proposición de ley de la semana anterior sobre el orden público, ma-

tería en la que el Gobierno ejerce facultades discrecionales.

Tema diferente es el de los desequilibrios interterritoriales y su corrección, que, al amparo del artículo 131, 1, de la Constitución, se reserva a la ley.

Textualmente, la Constitución señala que: «El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica, equilibrar y armonizar el desarrollo regional».

Por consiguiente, cuando el Gobierno debe actuar ejerciendo facultades regladas, está claro que el poder ejecutivo ha de ajustarse a lo establecido por el poder legislativo. Y no me parece afortunado pedirle al Gobierno una declaración sobre las medidas que piensa adoptar para corregir los desequilibrios interterritoriales, porque nos podría contestar, y con razón, que el Gobierno está a la espera de lo que decidamos las Cortes para llevarlo a cabo.

Hemos de ser celosos de las competencias del poder legislativo, sin introducir motivos de confusión. Todo ello sin restar importancia a las opciones que el Gobierno pone de manifiesto cuando, a través de la ley, a través de proyectos de ley de incidencia territorial y, sobre todo, mediante el proyecto de Ley de Presupuestos, muestra una tendencia, pero sólo una tendencia, porque la opción última corresponde al Congreso y al Senado aprobando, rechazando o modificando los proyectos de ley de que se trate.

Por otra parte, el problema es insoslayable y espero que al hilo de su planteamiento hoy, al margen del reparo formal expresado, suscitará pronto debates, tanto en la Comisión como en el Pleno, con la esperanza de que los temas territoriales de contenido económico compartan, por lo menos, paritariamente el protagonismo que las materias relacionadas con la seguridad ciudadana tienen en esta Cámara.

Deseo hacer un par de puntualizaciones. Primera, se ha planteado el tema como si se tratara de una alternativa: objetivos de ámbito estatal frente a objetivos de las nacionalidades y regiones. Pienso que no es así. Pienso que de lo que se trata es de la opción entre desarrollo polarizado y desarrollo equilibrado. Conocemos las posturas doctrinales, tanto de Hirschman en favor de la polarización, como

de Myrdal apostando por el crecimiento equilibrado, y de los argumentos respectivos se concluye que el modelo capitalista favorece el desarrollo polarizado, maximizando los beneficios al amparo de las economías externas que haya en las áreas industriales y de servicios. Un desarrollo equilibrado requeriría un modelo económico alternativo, una potenciación del sector público que, desde luego, no se postula por el interpelante.

Segunda y última. Si el modelo económico establecido propicia los desequilibrios y los movimientos emigratorios, como ha ocurrido secularmente al socaire del centralismo, dotar de escuelas y maestros, pongamos por caso, a las zonas que se van despoblando, regateando su construcción y dotaciones en las áreas industriales con el pretexto de su prosperidad, nos conducirá al absurdo de ver cómo en los territorios de emigración maestros y escuelas se quedan sin alumnos, mientras que los niños y las niñas en las zonas de inmigración ni tienen escuelas ni tienen maestros. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Subirats. Procede notificar a la Cámara que habiéndose cumplido las cinco horas de duración normal de la sesión que venimos celebrando, pero estando dentro de una proposición no de ley, por el artículo 139, la Presidencia, haciendo uso de las facultades que este artículo le reserva, da por prorrogada la sesión hasta el término de esta proposición no de ley, porque, evidentemente, no va a durar más de dos horas. Así pues, tiene la palabra el señor Estrella, por el Grupo Socialista Andaluz.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, el Grupo Socialista Andaluz del PSOE lógicamente ve positiva cualquier iniciativa tendente a promover un debate sobre un tema respecto al que los andaluces tenemos que estar por fuerza muy sensibilizados. Es el tema de los desequilibrios regionales.

Quizá —y algunos de estos puntos de desacuerdo los acaba de manifestar mi compañero de Partido, el Senador señor Subirats— tendríamos que poner algunas pegas a los planteamientos hechos y también a los omi-

dos por el señor Cercós, pero precisamente en este debate sería donde podría plantearse la confrontación de criterios.

El señor Cercós, en su planteamiento, hacía algunas preguntas sobre la viabilidad de las actuales autonomías, sobre la estructura que va a tener el Estado español formado por entes autonómicos, y creo que algunos de esos problemas que él planteaba ya han sido respondidos por nuestro Grupo en anteriores sesiones, en las que hemos hecho al Gobierno distintas interpelaciones y sugerido proposiciones de ley.

Por ejemplo, en lo que se refiere al tema de los funcionarios de los entes autonómicos, creo que está claro que no se trata de crear una nueva estructura administrativa, una nueva estructura burocrática, sino que se trata de aprovechar la estructura existente. Ese sería el objeto de las transferencias.

El que se produzca este debate es tanto más interesante para nosotros cuanto que muchas de las preguntas que hemos planteado aquí sobre esta materia se han quedado sin la respuesta que de esta deliberación pudiera quizá surgir.

Los socialistas andaluces somos conscientes de que al hablar de desequilibrio, automáticamente se está formulando una comparación. Y somos conscientes también de que toda comparación que se realice resulta, como dice nuestra sabiduría popular, odiosa. Odiosa para el que es superior en los términos de la comparación, en tanto en cuanto implica para él quizá un cierto complejo de culpabilidad, en la mayoría de los casos infundado, y en otros aspectos implica un sentimiento de hegemonía, más infundado aún. Pero estas comparaciones son tanto más odiosas desde el punto de vista del inferior, porque es quien padece precisamente el término negativo de la comparación y porque es el que se ve sometido a la creación de un sentimiento de complejo de inferioridad, de un sentimiento de marginación.

Sobre Andalucía se han dicho muchas cosas, algunas ciertas, pero la inmensa mayoría de ellas totalmente falsas, totalmente falaces, insensatas y en muchos casos frívolas. Mi compañero de Grupo, Plácido Fernández Viagas, hace unos meses recordaba una de estas frases que se han dicho de manera insensata

sobre Andalucía. Un escritor que decía más o menos: «Dios hizo Andalucía y luego rompió el molde». Creo, señoras y señores Senadores, que no es preciso apelar al sentimiento de solidaridad para que todos los españoles nos alegremos de que rompiera el molde, porque señoras y señores Senadores, Andalucía constituye el prototipo del subdesarrollo, ha constituido la encarnación de un sentimiento de inferioridad. Un sentimiento de inferioridad que está plenamente justificado por el papel que le ha correspondido jugar durante los últimos años y también, por supuesto, durante los últimos siglos. Un papel que ha estado limitado fundamentalmente al de ser suministradora de recursos, suministradora de mano de obra, suministradora de capitales y también, por supuesto, al de ser área de mercado para otras economías exteriores en el mismo sentido en que mi compañero, el señor Subirats, hacía referencia al modelo de desarrollo capitalista, en que el desarrollo genera, a su vez, su propia área dependiente de subdesarrollo.

Este sentimiento de inferioridad que se ha provocado en los territorios marginados de nuestro Estado resulta bastante peligroso. Resulta peligroso porque puede provocar, y de hecho provoca, en ocasiones, sentimientos irracionales; sentimientos de pensar que la culpa de los males de un pueblo subdesarrollado, de un pueblo marginado, la tiene otro pueblo que está en desarrollo. Los socialistas somos conscientes de que las causas de ese subdesarrollo, de esa marginación, no se hallan en los pueblos, sino en los sistemas, y también, por supuesto, en los valedores de esos sistemas, que son los responsables ante la historia. Por eso, señoras y señores Senadores, a los socialistas les preocupan los sentimientos irracionales de xenofobia que se pueden plantear en algunos territorios marginados, y que de hecho —y en las pasadas elecciones hemos tenido pruebas de ello— han surgido, de los que se ha hecho bandera por algunos Grupos políticos llevando el debate, llevando el tema de las causas reales del subdesarrollo fuera de su marco real.

Mañana, en el Congreso de los Diputados se va a celebrar un debate sobre este mismo tema, y nosotros esperamos, pero no muy convencidos, que en ese debate no se produzcan

desviaciones de la razón real del subdesarrollo, que en ese debate no se haga demagogia, sino planteamientos serios, constructivos, que permitan, en definitiva, ofrecer alternativas reales a un problema tan grave como es el de los desequilibrios regionales, un problema que existe, por supuesto; de eso somos todos conscientes; lo es la propia Constitución, que lo reconoce en su artículo 2.º, que consagra la necesidad de la solidaridad; que en su artículo 138 también establece el reconocimiento de esos desequilibrios y la necesidad de que se articule esa solidaridad, que, para nosotros, quizá no es más que la contrapartida de una *solidaridad forzosa*, que pueblos como el andaluz y el extremeño u otros pueblos han tenido que estar prestando voluntariamente durante muchos años.

Pero los desequilibrios no solamente existen, sino que, además, se hallan en un proceso constante de agudización. Es sabido de todos que la distancia entre el nivel de renta de las provincias más desarrolladas y el nivel de renta de las provincias menos desarrolladas está en constante aumento. La diferencia es cada vez mayor. Esto es consecuencia de un modelo económico al que ha estado sometido y está sometido hoy todavía nuestro Estado, que está basado en la política del máximo beneficio en el menor tiempo posible, un modelo económico que lleva en sí el margen de los propios desequilibrios

Si decimos que Andalucía es una región que está mal dotada económicamente, si decimos que Andalucía es una región que tiene problemas de falta de infraestructura, y no sólo viaria, sino administrativa, estaremos, quizá, apuntando algunos de los datos. Si decimos —y, el otro día, un compañero de mi mismo Grupo hacía referencia a este dato— que el que una empresa multinacional que va a crear más de diez mil puestos de trabajo en nuestro país no se haya podido asentar en Andalucía debido, básicamente, a esa carencia de infraestructura, estamos dando, simplemente, el último dato de una cadena acumulada en que Andalucía podría estar sacando constantemente su memoria de agravios. Pero no venimos aquí a hacer esa memoria de agravios, porque —ya lo he dicho antes— los socialistas no enfocamos los desequilibrios desde esa perspectiva de los agravios comparativos.

Si decimos que a principios de siglo Andalucía producía el 90 por ciento del cobre y el 70 por ciento del plomo y el 20 por ciento del hierro de España, y que esa industria minera, creada con capital extranjero, por supuesto, tenía como contrapartida el desarrollo incipiente de una industria siderúrgica, el desarrollo de otras actividades industriales, como la industria textil, y que esa industria se viene abajo en muy pocos años y se produce un desplazamiento del eje industrial hacia el Norte, estaremos, quizá, afrontando las causas más recientes del último fracaso del intento de industrialización de Andalucía, del intento de sacar a Andalucía de su subdesarrollo.

Quizá el indicador más claro de la situación de subdesarrollo de los pueblos (y el señor Cercós hacía, acertadamente, referencia a ello) es la población. Andalucía, que ha perdido en lo que va de siglo, casi dos millones de habitantes (el señor Cercós hablaba, desde 1955, creo recordar, de un millón cuatrocientos mil), puede decir bastante de esto. Y no ya desde la perspectiva demagógica que se usaba en 1956, por ejemplo, cuando se creaba el Instituto Nacional de Emigración, y se argumentaba la creación del Instituto y apertura de fronteras diciendo que es un derecho inalienable de toda persona el decidir libremente dónde desea trabajar y al mismo tiempo se daba la circunstancia de que los países europeos desarrollados reclamaban la mano de obra activa de nuestros trabajadores.

Los andaluces no han necesitado que les convenzan con argumentos para salir de su tierra. Se han visto en muchos casos expulsados por factores como el crecimiento demográfico de la propia región, como el no crecimiento de la explotación de los recursos, etc.

En definitiva, Andalucía ha visto cómo su participación en la población nacional pasaba de un 20 por ciento en 1940 a un 17 en la actualidad.

Decía antes que las comparaciones son odiosas, pero quizá es bueno recordar algún dato. En España hay una serie de provincias que ocupan en total el 6,5 por ciento de la superficie española y que tienen en su territorio el 37 por ciento de la población. Se trata de un indicador de desequilibrio y se trata de una gran concentración de población que se ha

realizado fundamentalmente con la aportación de los emigrantes extremeños, gallegos y andaluces, por supuesto, y no los que han sido en menor medida.

La emigración ha sido fundamentalmente la válvula de escape a un problema secular en Andalucía: el problema del paro. Creo que este problema es de sobra conocido por Sus Señorías. Tan sólo quiero recordar un dato y es que en la actualidad se estima que en Andalucía con ese 17 por ciento de la población española tiene el 37 por ciento del paro nacional y, por supuesto, con unos niveles de renta mucho más bajos que el resto de los territorios del Estado. Por eso cuando se habla de hambre en Andalucía no se está haciendo ninguna figura retórica, sino describiendo una cruda realidad. Por eso mañana en Andalucía, convocada por las Centrales Sindicales importantes, tendrá lugar una jornada de lucha activa contra el paro para reclamar y exigir soluciones a este problema tan acuciante, a este problema que no admite ya espera en Andalucía.

En Andalucía hay recursos propios y antes había referencia a los mineros. También son conocidas de todos las capacidades agrícolas de la zona del Guadalquivir, etc.

En Andalucía el problema es que no hay inversión y no sólo que no la hay, sino que además los propios recursos de Andalucía están dedicándose a subvencionar el desarrollo de otros territorios. Anualmente salen de Andalucía 80.000 millones de pesetas destinados a financiar el desarrollo de otros territorios. Pero en Andalucía también nos encontramos con una estructura empresarial totalmente minifundista que no está en condiciones, por supuesto, de hacer frente a situaciones de crisis como la actual y, en consecuencia, resulta que Andalucía ostenta también, una vez más, el triste primer lugar en otro concepto, en el concepto de desaparición de puestos de trabajo. Desde 1973 a 1977 en Andalucía han desaparecido 190.000 puestos de trabajo.

Podríamos seguir hablando de otros indicadores, pero hago gracia a SS. SS. de ello. Creo que el señor Cercós ha abundado bastante en el tema. Tan sólo señalar problemas como el de la pesca, un sector clave de la economía andaluza, que se encuentra prácticamente congelado, paralizado por razones de política in-

ternacional, por razones también de una titubeante política del Gobierno —y de Gobiernos anteriores, hay que reconocerlo— en esta materia.

Andalucía es proverbialmente conocida como región de latifundismo. Y es cierto; hay un 2 por ciento de propietarios que poseen el 50 por ciento de la superficie y es, al mismo tiempo, también una región que tiene serios problemas de minifundismo con el consiguiente bajo rendimiento de las explotaciones.

Finalmente podríamos hablar de otros sectores como el Turismo, en que Andalucía, una vez más, junto con la emigración, ha contribuido a financiar el desarrollo español; pero ahora se encuentra con este sector que es un sector de características muy aleatorias, un sector sometido a todas las crisis coyunturales y que su principal logro ha sido destruir por completo el medio ambiente en Andalucía.

Si a esa situación agregamos el retorno de muchos emigrantes andaluces que se marcharon a Europa y que ahora se ven obligados a volver, y que reclaman un puesto de trabajo que no se les puede ofrecer, creo que el cuadro es totalmente desolador, y que confirma las palabras que hace tan sólo unos días escribió un periodista diciendo que Andalucía hoy es todavía ayer.

En definitiva, señoras y señores Senadores, tenemos que acometer los desequilibrios regionales, pero acometerlos con un sentido de integración, con ese sentido de integración del que hablaba mi compañero el señor Prats el otro día al referirse al tema del terrorismo: integración a nivel social, integración entre y para acercar los niveles socioeconómicos, para acercar los índices de vida de los sectores de la población más marginados y de aquellos sectores que están más favorecidos, para eliminar totalmente las diferencias entre estos sectores sociales. Integración también a nivel territorial para eliminar (no tendente a hacer efectiva y reducir, como decía el texto original de la proposición) radicalmente los desequilibrios regionales. Y en esto nosotros pensamos que, efectivamente, el Senado tiene un papel, en lo que se refiere a la distribución de recursos y, por supuesto, una vez que se incorporen los Senadores procedentes de los territorios autonómicos, ese pa-

pel sobre esta materia habrá de incrementarse.

La Constitución establece los cauces que tiene el Estado para ir eliminando este desequilibrio regional, como, por ejemplo, el fondo de compensación que prevé el artículo 158 de la Constitución. También la Constitución establece cuál es el papel que le corresponde al Estado, que es hacer este principio de solidaridad sin que se produzcan privilegios económicos ni sociales. Igualmente la Constitución da al Estado un instrumento, en el artículo 131, que es la planificación.

En este sentido, los andaluces tendríamos que recordar en nuestro memorial de agravios que la planificación que hemos conocido ahora esperamos no vuelva a repetirse; esos polos de desarrollo de los que podremos recordar, por ejemplo, el de Huelva, el de mayor éxito, que ha producido efectivamente industrialización y también un alto índice de contaminación, y esos polos de desarrollo que sólo han producido miseria, como, por ejemplo, el de Sevilla, en el que en los primeros cuatro años de funcionamiento el índice de población activa provincial en la industria disminuye, o el polo de Granada, en el que sólo se han creado 800 puestos de trabajo, mientras que en Valladolid se han creado alrededor de 20.000.

En definitiva, es necesaria una acción pública, y en este sentido quiero disentir de las palabras del señor Cercós cuando planteaba que el Estado debe cebar la bomba, entiendo que para incitar a la empresa privada. Creo que la empresa privada en las regiones subdesarrolladas, marginadas, ha demostrado sobradamente su desinterés, si no su incapacidad. Corresponde al Estado descubrir estos desequilibrios, no para crear una riqueza y luego transferirla a la empresa privada, sino para crear unos servicios públicos, un bien público al servicio del conjunto de la sociedad de ese territorio.

Esta iniciativa pública en Andalucía, hasta ahora, ha sido mínima y ridícula. En este territorio, con un 17 por ciento de la población española, el INI sólo ha invertido hasta ahora el 8,5 por ciento del total de sus inversiones. Teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de ellas se han centrado en dos provincias, Cádiz y Huelva, nos encontramos con

que las provincias de la Alta Andalucía sólo han recibido el 0,78 por ciento de estas inversiones del INI.

Pero también la Constitución señala que la planificación se debe de hacer de acuerdo con las previsiones de las Comunidades Autónomas, y esto, en Andalucía, es fundamental. El problema de Andalucía es un problema estructural, no es un problema que se resuelva con parches, que se resuelva con soluciones parciales; no es un problema que se resuelva con la aprobación de 54.000 millones (y aclaro al señor Cercós que no se trata de la asignación de nuevos recursos, sino de algo ya previsto); se ha refundido simplemente la previsión para un trienio en dos años, aplicando de esta manera el acuerdo del Consejo de Ministros de acelerar las inversiones ya previstas en Andalucía.

Por tanto, las soluciones que requiere Andalucía son soluciones de carácter estructural y para ello, para resolver Andalucía sus problemas en general como región, y para resolver también esos grandes desequilibrios intrarregionales que existen en Andalucía, esas bolsas de pobreza como son, por ejemplo, La Alpujarra o la Sierra de Huelva, la Sierra de Sevilla o la de Filabres, en Almería, para eso Andalucía necesita ante todo poder político, para instrumentar la solidaridad y los recursos propios, con el fin de acabar con la injusticia social. Sin ese poder político, de nada servirá cualquier otra acción que se pretenda ejercer.

Por lo tanto, y con esto acabo, señoras y señores Senadores, solidaridad por una parte y, por otra parte, también poder político, para que de una vez por todas la unidad que durante muchos años fue etiqueta de homogeneidad impuesta, sea realmente garantía de autorrealización de los pueblos libres y unánimemente aceptada para que enlazando con palabras pronunciadas hace un rato en esta Cámara, el pueblo andaluz, y todos los pueblos, puedan reencontrar no sólo su propia personalidad, sino también la dignidad que en justicia les corresponde. Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Estrella.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Biescas Ferrer.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en representación del Grupo Socialista voy a apoyar, en esta mi primera intervención ante la Cámara, la toma en consideración de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto solicitando que el Gobierno comparezca ante esta Cámara para formular una declaración sobre criterios y medidas tendentes a corregir los desequilibrios interregionales actualmente existentes en España.

El problema de los desequilibrios regionales, íntimamente ligado con la cuestión preautonómica y autonómica, esperamos que se aborde reiteradas veces en esta Cámara si queremos que se configure realmente como la Cámara de representación territorial, y esperamos que este problema sea abordado con rigor en los planteamientos y generosidad en las soluciones que puedan instrumentarse, si aspiramos a que la solidaridad entre los diferentes pueblos de España sea algo más que una expresión retórica.

El funcionamiento económico del sistema capitalista genera graves desigualdades en la distribución de la renta a nivel familiar. Si analizamos las estadísticas disponibles sobre cómo se distribuye la renta entre los distintos estratos de población, podremos ver en estas diferencias una constatación clara de la existencia de distintas clases sociales en España. Hay también fuertes diferencias sectoriales, y ahí está, por ejemplo, la situación marginada de la agricultura, que puede medirse en su participación en la renta con respecto a los sectores no agrarios, dando todo ello lugar, a raíz del funcionamiento de este sistema capitalista, a graves desigualdades regionales.

Las estadísticas disponibles reflejan con nitidez esta situación que hace, por ejemplo, que la renta «per capita» de la provincia que se encuentra en el último lugar de la lista esté en la relación de 1 a 2,4 con la provincia situada en la escala superior, y con una tendencia en los últimos años a incrementarse los desequilibrios regionales, tendencia que no es suficientemente medida a través de in-

dicadores convencionales, como, por ejemplo, el de la renta «per capita».

Paradójicamente, en la medida en que existen una serie de movimientos migratorios, al afectar a los estratos de población con menores ingresos, lo que ocurre es que en este divisor que se utiliza para calcular la renta «per capita» disminuye el denominador en una proporción mayor de lo que lo hace el numerador. Son las familias con menores niveles de renta las que tienen que abandonar su lugar de origen, y esta disminución del número de habitantes no viene acompañada por una caída paralela del volumen de renta, porque, como digo, hay una configuración de este grupo social que tiene que emigrar que hace que la disminución del nivel de renta en una provincia, como consecuencia de los movimientos migratorios, sea muy inferior.

Entonces, tenemos que este indicador no es suficientemente representativo y, en cambio, hay otros bastante más valiosos como, por ejemplo, el grado de concentración de la renta y de la riqueza en torno a determinadas provincias. Los señores Senadores que me han precedido han dado ya datos suficientemente elocuentes, como, por ejemplo, el hecho de que en el año 1955 las cinco provincias con más alta producción acumulaban en España el 40 por ciento de la renta, y en el año 1975 llegaban ya al 44,5 por ciento. Por el contrario, las treinta últimas, que entre todas generaban el 39,5 por ciento, han bajado veinte años después sólo al 36,90 por ciento.

Al utilizar estas cifras desgraciadamente no se pueden citar datos oficiales, que no existen, sino las series elaboradas por una entidad privada, el Banco de Bilbao. Quiero poner en conocimiento de esta Cámara el gravísimo problema estadístico que hoy tiene planteado nuestro país, como consecuencia de la forma improvisada en que se ha desmantelado la antigua Organización Sindical, hecho que ha afectado a los servicios sindicales de estadística, sin que su función haya pasado a ser desarrollada por ningún otro órgano de la Administración, por lo que en estos momentos corremos el riesgo de que a corto plazo la fiabilidad de las estadísticas sobre la distribución espacial de la renta dis-

ponible en España disminuya considerablemente.

¿Cuáles han sido los mecanismos a través de los cuales se han manifestado estas tendencias desequilibradoras en la distribución espacial de la renta y de la riqueza, que son inherentes al funcionamiento del sistema capitalista? Aunque la cuestión de las transferencias interregionales de recursos es muy compleja en su estudio y conflictiva, desde luego en las conclusiones que de ella se desprenden se podrían resumir en cinco los factores más importantes que explican estos desequilibrios.

El primero es, indudablemente, la actuación del sistema financiero. Por una parte, la Banca privada canaliza ahorros que se invierten allí donde va a ser más rentable a corto plazo, aprovechando las economías externas que se generen, y en su actuación en nuestro país la Banca privada tiende a desplazar una parte importante de los ahorros de las regiones con menores niveles de renta, que terminan invirtiéndose en zonas más industrializadas. Pero, además, habría que añadir la actuación de otros intermediarios integrantes del sistema financiero, que en cambio deberían actuar de una manera distinta, de acuerdo con su propia naturaleza. Es éste el caso concreto de las Cajas de Ahorro, cuyo funcionamiento actual está regulado por el Decreto Fuentes Quintana de agosto de 1977, que sustrajo del necesario debate parlamentario la regulación de estas instituciones que canalizan aproximadamente la tercera parte de los recursos financieros del país. No se dejó intervenir en aquel momento al Parlamento, y aunque en el citado decreto se emprendía tímidamente un camino regionalizador de las inversiones de estas entidades, lo cierto es que la Orden del Ministerio de Economía de 27 de abril del presente año, dentro de lo que en el argot económico se ha denominado «paquete Leal», ha supuesto un freno importante al desacelerarse el proceso de reducción de los coeficientes de inversión obligatoria, que a partir de ahora sólo disminuirán a 0,10 por ciento mensual, en lugar de 0,25 por ciento establecido por el Decreto Fuentes Quintana.

Como consecuencia de esta medida, que quizá haya pasado prácticamente inadverti-

da para amplios sectores del país, aproximadamente 1.500 millones de pesetas, a lo largo de este año, en lugar de poder ser destinados directamente por las Cajas de Ahorro y, como consecuencia de ello, invertidos en sus respectivas zonas de actuación, van a seguir siendo utilizados en conceder créditos a tipo de interés más bajos que los del mercado a las grandes empresas de este país, a las grandes empresas privadas, que una vez más están utilizando a las Cajas de Ahorro como Bancos baratos.

El segundo mecanismo a la hora de explicar estos desequilibrios regionales es el que se recoge a través de la actuación de la propia Administración Pública, debido a que existe una diferencia entre los ingresos obtenidos por el sector público que se soportan realmente en cada región y los gastos que se llevan a cabo en la misma. El tema es muy complejo y yo creo que se debatirá mucho más a fondo en esta Cámara. Ahí está, por ejemplo, la cuestión de la traslación de la carga fiscal que se puede realizar de un espacio a otro y la dificultad que entraña una medición correcta de estos flujos, pero en cambio hay mecanismos que han actuado de forma claramente desequilibradora y cuya actuación se puede conocer con cierta exactitud. Es el caso del Instituto Nacional de Industria, que con el pretexto de actuar en base a objetivos fundamentalmente sectoriales ha captado también recursos por la vía de los coeficientes obligatorios de las Cajas de Ahorro, que luego ha invertido sin tener en cuenta cuál era su origen.

En el caso concreto de mi región, de Aragón, por ejemplo, puede verse cómo se ha contribuido aproximadamente con el 6 por ciento de los recursos que ha obtenido el Instituto Nacional de Industria por la vía de la colocación de emisiones en el mercado interior, mientras que en cambio sólo se han percibido unas contraprestaciones en forma de inversión del 1,9 por ciento, es decir, tres veces menos de los recursos captados, y, además se ha creado muy poco empleo, el 1,20 por ciento del total de las cifras creadas por este «holding» estatal, porque en el caso concreto de Aragón sus inversiones se han dirigido hacia sectores muy intensivos de capital y con escasa generación de empleo.

En este sentido, al hablar de la empresa pública nos parece muy grave el incumplimiento del compromiso adquirido por el Gobierno al firmar, junto a todos los partidos con representación parlamentaria, en los Pactos de la Moncloa, el compromiso de enviar, antes del 30 de junio de 1978 (es decir, dentro de muy pocos días podremos celebrar este primer año de incumplimiento) a las Cortes el proyecto de Estatuto de la Empresa Pública. Entre otros objetivos recogidos en los Pactos de la Moncloa —que, como digo, debería haberse plasmado en un proyecto antes de junio de 1978— estaba la regionalización efectiva de las inversiones. Esperamos que otros calendarios legislativos recientemente hechos públicos por el Gobierno tengan más éxito en su realización.

Otro mecanismo de desequilibrios regionales —sería el tercero— lo integraría las transferencias de recursos que tienen su origen en la protección al sistema productivo a través de los aranceles. Este elemento ha tenido su importancia fundamental en los arranques del proceso industrializador, y ha generado unos desequilibrios acumulativos a lo largo del tiempo, ya que, como sabemos, el proceso industrializador se polarizó en España en torno a áreas muy concretas.

El cuarto mecanismo a que es necesario referirse es la reproducción en el interior de España de una serie de rasgos típicos del comercio internacional que provocan el subdesarrollo: la exportación de materias primas y de productos energéticos por parte de las zonas con menores niveles de renta hacia las zonas industrializadas, perdiéndose la posibilidad de aprovechar el valor añadido que genera la elaboración de productos finales. Distintas leyes como, por ejemplo, la que en 1951 unificó las tarifas eléctricas en España en beneficio de los grandes monopolios del sector eléctrico, han dificultado todavía más el aprovechamiento «in situ» en este caso de los recursos energéticos, a la vez que se favorece el despilfarro de energía por la pérdida que supone su transporte a grandes distancias, pérdidas que no son contabilizadas en el funcionamiento del sistema y que contribuyen, como digo, con esta regulación del sector eléctrico a acentuar los desequilibrios regionales.

Por último, dentro de estas causas, es necesario referirse a las consecuencias económicas de los procesos migratorios, debido a que, como también se ha señalado, una parte importante del gasto público realizado en las regiones deprimidas se dedica a financiar precisamente la formación de capital humano, que acaba trasladándose a través de los movimientos migratorios hacia las zonas más industrializadas. Unos procesos migratorios a los que desde luego nos podemos referir en términos estrictamente económicos, pero esta forma de medirlos sería claramente insuficiente porque, además, es necesario tener en cuenta los elevadísimos costos sociales que han comportado unos movimientos que se aceleran en España tras el Plan de Estabilización y que hicieron que sólo en el período de 1964 (desde la puesta en marcha del I Plan de Desarrollo) hasta 1970, una de cada diez familias españolas tuviera que abandonar las zonas rurales para dirigirse normalmente a los suburbios de las grandes ciudades o a la emigración.

Las raíces de estos desequilibrios regionales son, por tanto, profundas, y las actuaciones encaminadas a rectificar «a posteriori» los resultados del funcionamiento del sistema capitalista forzosamente han de ser insuficientes, aunque desde luego estas actuaciones son necesarias. Y ahí está, por ejemplo, la inclusión por primera vez en el Presupuesto del Estado del fondo de compensación interterritorial, sobre cuya distribución regional esta Cámara debe pronunciarse. Tendremos que discutir en base a qué criterios se realiza esta distribución, porque éste es uno de los objetivos que nos ha encomendado la Constitución, y en este sentido deberán realizarse los debates oportunos para contribuir a que de una vez se establezcan unos criterios que plasmen esta solidaridad a la que tantas veces nos hemos referido.

Aunque podrían citarse muchos más datos que intentan reflejar la magnitud del problema de los desequilibrios regionales en España, es necesario insistir en la insuficiencia que tienen las cifras para reflejar con exactitud la realidad que en este caso se esconde detrás de ellas: niveles de paro muy superiores en las áreas deprimidas a las ya de por sí altas cifras medias que existen en España,

desigualdad de oportunidades, envejecimiento de la población, amenaza de tener que abandonar la tierra en que se ha nacido, escasas posibilidades de desarrollo personal por el hecho de ser de unas zonas determinadas.

En definitiva, los desequilibrios regionales son una manifestación más de las muchas desigualdades que existen en nuestra sociedad, contra las que estamos dispuestos a luchar los socialistas a través de una interpretación progresista de la Constitución que, como ha recordado en su anterior intervención el Senador Subirats, dice en su artículo 131, que el Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas y equilibrar y armonizar el desarrollo regional.

Por supuesto que los socialistas no estamos planteando la necesidad de una planificación integral, como tampoco creemos que se pueda hacer aquí un canto a las excelencias del funcionamiento del libre mercado estableciendo una contraposición simplista entre planificación y libre mercado.

Ya hemos visto cómo el Gobierno interviene activamente en la asignación de recursos financieros. De lo que se trata es de determinar cuál va a ser ese grado de intervención. Por supuesto que nosotros vamos a plantear que sea mayor, pero sobre todo determinar qué objetivos se pretenden conseguir con estas intervenciones del Gobierno en la actividad económica. Por ejemplo, en el año 1976 nada menos que el 38 por ciento de la financiación total que llegó a la economía española se hizo no a través del mecanismo de mercado, sino por la vía de los circuitos privilegiados de financiación, es decir, que esta intervención es un hecho claro y que no se puede hacer una apología del funcionamiento del libre mercado a través de la defensa de una ficción que no existe. La intervención está ahí y nosotros lo que estamos planteando es la necesidad de que se alteren los objetivos en base a los cuales se distribuyen estos recursos, y que en definitiva el Gobierno diga cuáles son sus criterios y las medidas que piensa poner en marcha para corregir los desequilibrios regionales.

El Partido Socialista, que dedicó una extensa y detallada parte de su programa electoral a abordar este problema, apoya ahora

la toma en consideración de la proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto, en el convencimiento de que, de esta forma, contribuiremos a erradicar progresivamente una de las muchas injusticias existentes en la sociedad española: los desequilibrios regionales. Nada más. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Biescas.

Para finalizar esta ronda de portavoces tiene la palabra el titular del Grupo de Unión de Centro Democrático, señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el término solidaridad es uno de los más utilizados en la Constitución. En el artículo 2.º de la Constitución se reconoce y garantiza el derecho a las autonomías de nacionalidades y regiones y la solidaridad entre todas ellas. El artículo 138 dice que el Estado garantiza la aplicación efectiva del principio de solidaridad. El artículo 156, referido a las autonomía financiera de los entes autonómicos con dos principios: coordinación con la Hacienda estatal y solidaridad entre todos los españoles. El artículo 158, en el número 2, dice que para corregir desequilibrios interterritoriales se constituirá un Fondo de compensación a distribuir por las Cortes entre los diversos territorios autonómicos y provinciales.

Pero además de estas referencias expresas al principio de solidaridad, la realidad es que en muchos preceptos y en muchos artículos aparece implícita la solidaridad. El 130 dice que los poderes públicos procurarán el desarrollo de todos los sectores económicos, en especial la agricultura, ganadería, pesca y artesanía, y a una mejor distribución de la renta. El artículo 131 habla de equilibrar y armonizar la distribución de la renta. Y así sucesivamente. Y se cierra con el artículo 155, donde se establecen los mecanismos de garantía para el supuesto de que una comunidad no cumpla con sus obligaciones.

Me olvidaba, y también es muy importante, el artículo 40, el de los principios rectores de la política económica y social, capítulo 3.º del título I de nuestra Constitución, derechos y deberes fundamentales, que dice que los poderes públicos se preocuparán del

progreso social y económico y de una mejor distribución personal y sectorial.

El artículo 155 establece el mecanismo de garantías diciendo que cuando una Comunidad no cumpla con sus obligaciones, el Gobierno se dirigirá al Presidente del ente, y si éste a su vez no cumple el mandato, con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, se tomarán estas medidas.

Es decir, que la solidaridad es una preocupación constante en la Constitución. También puede ser que la falta de fe, tal vez la falta de confianza en algunos momentos del legislador, le haya obligado a repetir y a reiterar tanto este término. Porque ahora nos encontramos con llevar a la realidad el principio de solidaridad. La solidaridad no es más que el camino que nos va a conducir desde la libertad a la igualdad bajo el imperio de la justicia.

En nuestro país es muy necesaria esta solidaridad, porque está formado por territorios con grandes diferencias económicas y culturales, y es necesario corregir estos graves desequilibrios. Ahora bien, la realidad es que las fuerzas naturales del mercado tienden más a aumentar, más que a disminuir, las diferencias entre las regiones. Son los llamados desequilibrios acumulativos de las regiones. Serán necesarios, por tanto, grandes esfuerzos por parte de todos para contrarrestar este efecto negativo del mercado libre en el desarrollo de una región subdesarrollada, porque no podemos olvidar que, una vez que una región ha superado a otras, se ponen en marcha fuerzas contraproducentes al desarrollo de éstas.

Pero es que estos graves desequilibrios en nuestro país se han agravado, porque las acciones públicas en favor de las áreas subdesarrolladas fueron desechadas y se aplicaba a las regiones más desarrolladas o con mejor potencial económico. Es de gran importancia en este punto el informe de los expertos del Banco Mundial, que en el año 1962 aconsejaron al Gobierno la selección de un número limitado de regiones, con sus mayores perspectivas de desarrollo y con una libre movilidad de capital y de mano de obra, para acelerar el desarrollo de estas regiones.

La política económica en nuestro país, orientada al aumento del producto interior

bruto y el olvido de la actividad económica espacial, nos ha conducido a esta situación.

Efectivamente, el desarrollo de los años 60 y primeros de los 70 ha sido un desarrollo fuertemente desigual, territorial y sectorialmente. La concentración en áreas urbanas ha originado que en nuestro país la tercera parte de la población viva en ciudades de más de cien mil habitantes.

También ha sido deformadora la concentración sectorial, con una glorificación siempre de la industrialización a costa del medio rural. Con este planteamiento no es de extrañar que nos encontremos en la actualidad en nuestro país con estos graves desequilibrios regionales. Algunas veces, como se ha dicho aquí, nos puede llegar a confundir el índice de renta «per capita», porque regiones subdesarrolladas que siguen tan subdesarrolladas o más no han disminuido este índice; pero no nos engañemos, no ha sido porque en estas regiones subdesarrolladas hayan aumentado los puestos de trabajo o se haya incrementado la riqueza nacional, sino porque la emigración, al disminuir el denominador del cálculo aritmético, nos ha llevado a esta conclusión.

Dentro de unos días en esta Cámara vamos a tener la oportunidad de llevar a la realidad el principio de solidaridad. El pasado viernes en el Congreso de los Diputados se aprobó el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado que, en su artículo 19, establece unas dotaciones para la política socioeconómica. Una de 55.000 millones, elevada a 75.000 millones, para obras públicas a realizar y a programar por el Gobierno, conforme al artículo 57 de la Ley General Presupuestaria. Este es el conocido Fondo de Acción Coyuntural. Pero, además, 20.000 millones para distribuir en inversiones en las regiones, y aquí en estos 20.000 millones tiene prioridad el Senado. Por tanto, en el Senado, dentro de unos días, vamos a tener la oportunidad de iniciar la distribución geográfica de estos 20.000 millones y llevar a la realidad este principio de solidaridad.

En relación con la solidaridad, nosotros entendemos que no es un concepto unidimensional de corregir desequilibrios económicos. La solidaridad implica otros planteamientos: la calidad de la vida, la asistencia sanitaria, la

asistencia social, los niveles de infraestructura. ¿Cómo se cuantifica, que, en definitiva, es el fundamento de esta proposición no de ley? ¿Cuáles son los criterios para hacer efectivo este principio de solidaridad? Los criterios pueden ser diversos: población, superficie, el inverso de la «renta per capita». La regionalización de la «renta per capita» presenta dificultades por la difícil adscripción de algunas rentas empresariales y profesionales a un territorio, pero el inverso de la «renta per capita», que es un índice básico tradicional, universalmente aceptado, supone que una mayor «renta per capita» implica una menor transferencia.

Otros índices importantes de que se ha hablado aquí. Uno es el índice de emigración, y otro puede ser el del paro, bien en cifras absolutas, bien en porcentaje que presenta en relación con la población activa.

De la intervención del señor Cercós me ha llamado la atención el que al dar los datos estadísticos siempre se saltaba los datos de Andalucía, y también se echó de menos un comentario, una referencia a otra región subdesarrollada, a otra bolsa de pobreza como es Canarias, porque, señor Cercós, el panorama en Andalucía es sombrío, es desolador, lo conozco de una forma más directa que por los datos estadísticos, e igual ocurre en Canarias, y en otras regiones subdesarrolladas de nuestro país.

También el señor Subirats hacía un comentario sobre las emigraciones que utilizan unos servicios, y decía que las regiones desarrolladas pueden tener déficit de infraestructura. Siempre las regiones desarrolladas tendrán déficit de infraestructura, por la propia esencia del concepto, porque será la diferencia entre unos servicios deseados y la realidad de unos servicios con medios financieros escasos.

El Gobierno comparecerá para hacer una declaración sobre estos criterios, pero estoy totalmente de acuerdo con el señor Subirats en que el núcleo fundamental de la argumentación de la solidaridad entra en el marco del desarrollo constitucional, y está esencialmente en las Cortes Generales y muy especialmente en esta Cámara.

Por último, y ya termino, quiero rogar a la Presidencia que, al amparo del artículo

48 de nuestro Reglamento Provisional, se constituya la Comisión Especial de Autonomías, cuyo primer trabajo debe ser el de iniciar los estudios para elaborar unos criterios objetivos encaminados a corregir los graves desequilibrios interterritoriales de nuestro país.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La presidencia y la Mesa, en cuyo nombre hablo, acogerá la petición y ruega al Grupo que la presenta que la formule por el cauce reglamentario adecuado.

Señoras y señores Senadores, ¿procede que pongamos a votación la proposición no de ley o, como yo creo, entendemos que realmente se toma en consideración y se acepta por asentimiento? (*Asentimiento.*)

En tal caso queda aceptada la proposición no de ley, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, que ha sido objeto de debate, por asentimiento de la Cámara, y como viene incardinada en el párrafo a) del artículo 137 del Reglamento, cumplirá la Presidencia el contenido del artículo 140 y dará cuenta seguidamente al Gobierno.

COMUNICACIONES DEL CONGRESO Y SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA CÁMARA

El señor PRESIDENTE: Antes de levantar la sesión, y porque viene íntimamente ligado con muchas de las interesantes cosas que acabamos de oír, vamos a dar cuenta al resto de la Cámara que todavía soporta su permanencia en los escaños, que hemos recibido sendas comunicaciones de la Presidencia del Congreso, por la primera de las cuales (ambas son de fecha de hoy y acaban de ser registradas esta misma tarde) se nos comunica que «el Pleno del Congreso de los Diputados, en sus sesiones de los pasados días 12, 13 y 15 de los corrientes, aprobó, con el texto que figura publicado en el "Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 1-III, Serie A, de fecha 19 de junio de 1979, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de

1979, en el que se ha integrado el proyecto de Ley de Modificación del mismo.

De otra parte, y a los efectos previstos en el artículo 90 de la Constitución, he de comunicar a V. E. que dicho proyecto de ley ha sido tramitado, a petición del Gobierno, por el procedimiento de urgencia».

Y la segunda comunicación notifica que el propio Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 15 de los corrientes, aprobó, con el texto que figura en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales número 3-III, de la Serie A, de fecha 19 de junio de 1979, el proyecto de ley de distribución del crédito de 75.000 millones de pesetas consignado en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el citado artículo, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse.

«De otra parte —se añade—, y a los efectos previstos en el artículo 90 de la Constitución, he de comunicar a V. E. que dicho proyecto de ley ha sido tramitado, a petición del Gobierno, por el procedimiento de urgencia».

Ello significa que la Cámara se ve abocada a la necesidad de conocer, tratar, deliberar y en su caso aprobar o enmendar, si procede, ambos proyectos de ley en el plazo de veinte días que otorga la Constitución.

Por consiguiente, estando a día 19 de junio, y sin perjuicio de que inmediatamente se movilice la Comisión de Presupuestos para iniciar el trabajo correspondiente, a cuyo efecto la Presidencia está autorizada por la Mesa para, tan pronto como se reciba la comunicación oportuna y se publique en el «Boletín Oficial» de nuestra Cámara, pasarla al Presidente de la Comisión de Presupuestos, sin necesidad de tener que reunir la Mesa de la Cámara, los veinte días han de finalizar después de que llegue el día 30 de junio, fecha en que debe terminar el período ordinario de sesiones.

Saben SS. SS. que el artículo 73 de la Constitución, después de establecer que las Cámaras se reunirán anualmente en dos períodos de sesiones: el primero, de septiembre a diciembre, y el segundo, de febrero a junio, permite, por el apartado 2, que las Cámaras

puedan reunirse en sesiones extraordinarias a petición del Gobierno, de la Diputación Permanente o de la mayoría absoluta de los miembros de cualquiera de las Cámaras. Las sesiones extraordinarias deberán convocarse sobre un orden del día determinado y serán clausuradas una vez que éste haya sido agotado.

Previendo lo que esta tarde se ha consumado, la Mesa sugirió a los señores portavoces, y éstos aceptaron de buen grado, proponer a la propia Mesa por conducto de la Presidencia, para que sea sometido al Pleno antes de levantar esta sesión, el escrito firmado por los portavoces de los seis Grupos Parlamentarios en que se divide esta Cámara, cuyo texto es el siguiente:

«Los portavoces de los Grupos Parlamentarios constituidos en el Senado tienen el honor de solicitar a V. E. que someta a la consideración del Pleno de la Cámara que ésta, en los términos previstos por el artículo 73, 2, de la Constitución, quede convocada en sesión extraordinaria a partir del 1.º de julio de los corrientes, con el siguiente orden del día:

1.º Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979 (en el Dictamen del Pleno del Congreso de los Diputados se ha integrado el proyecto de Ley de Modificación del de Presupuestos Generales del Estado para 1979).

2.º Proyecto de ley de distribución del crédito de 75.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el citado artículo, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse (el título de este proyecto de ley ha sido modificado por el Pleno del Congreso de los Diputados al haberse elevado la cantidad de 55.000 millones de pesetas originariamente prevista a la de 75.000 millones).

3.º Distribución del Fondo de Compensación Interterritorial.

Señoras y señores Senadores, supongo que, dado que la petición viene formulada por los portavoces, debidamente acreditados, de los seis Grupos Parlamentarios puede entenderse que el Pleno de la Cámara, por asen-

timiento, y ni siquiera por mayoría absoluta, es decir, por unanimidad, acepta y, por consiguiente, se acuerda así, abrir desde ahora esta sesión extraordinaria a partir del 1 de julio, con sujeción al orden del día que acaba de leer, en la inteligencia de que, una vez que este orden del día haya sido absolutamente concluido, se levantará, o se dará por concluida esa sesión extraordinaria, a tenor de lo que previene la Constitución, y sin perjuicio de otra sesión que, tal vez, sea necesario abrir como consecuencia de urgentes necesidades legislativas que se puedan plantear.

Así lo entiende la Cámara y así lo interpreta la Presidencia.

Solamente desearía avisar a los señores Senadores, sobre todo a los Presidentes de Comisiones, para que lo tengan presente, en relación con la posible convocatoria de Comisiones, que está previsto que el próximo Pleno tenga lugar los próximos días 28 y 29 del presente mes.

Sin otra cosa que tratar se levanta la sesión.

Eran las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche.

APENDICE I

Interpelación de don Juan Francisco Delgado Ruiz, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre criterios del Gobierno sobre enseñanza de la Educación Física, preparación del correspondiente profesorado y adecuación y futuro de los Institutos Nacionales de Educación Física.

A la Mesa del Senado:

Juan Francisco Delgado Ruiz, Senador por Albacete y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 135 del Reglamento provisional del Senado, formula al Gobierno la siguiente interpelación:

La Educación Física ha sido prácticamente olvidada en los centros de EGB, BUP y FP, y en muchos casos lo que se hace daña la integridad física y psíquica del alumno. El profesorado existente es muy reducido. En la actual Ley de Educación se contempla tal enseñanza, pero ésta no se cumple, ni en cuanto al profesorado, ni en cuanto a reserva de espacio e instalaciones adecuadas.

Hasta la fecha el Gobierno se ha inibido de tal responsabilidad y no ha respondido con claridad a cuantas peticiones y preguntas le han sido formuladas desde los diversos sectores, inclusive en la anterior legislatura fue preguntado el Gobierno y éste se negó a responder. Por otro lado, los Institutos Nacionales de Educación Física presentan una anómala situación y su definición académica está poco clara, así como su gestión.

La falta de claridad y criterios coherentes nos hace preguntar al Gobierno:

¿Qué criterios tiene el Gobierno para la impartición efectiva de la Educación Física?
¿Qué criterios tiene el Gobierno para la preparación del profesorado, adecuación y futuro de los INEF?

Palacio del Senado, 20 de mayo de 1979.—Juan Francisco Delgado Ruiz.

APENDICE 2

Interpelación de don José Vicente Beviá Pastor, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, sobre urgente aprobación del Decreto de bilingüismo en el País Valenciano.

A la Mesa del Senado:

José Vicente Beviá Pastor, Senador por Alicante del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente interpelación:

El País Valenciano constituye una comunidad netamente diferenciada no sólo por poseer unas características socioeconómicas específicas, que subrayan la unidad de todo su ámbito territorial y marcan claramente sus diferencias respecto a los otros pueblos de España, sino porque tiene una cultura e historia propias, que ha permitido, pese a más de dos siglos de desinformación y opresión cultural, la pervivencia de la conciencia de constituir una nacionalidad. Sin duda alguna, ha sido la lengua propia de la mayoría de las comarcas del País Valenciano el factor que ha permitido la permanencia en este sentimiento de comunidad diferenciada; una lengua que ha resistido el secular proceso de castellanización de las clases dirigentes valencianas y su radical exclusión de los campos de la enseñanza y de la Administración. Por ello el renacimiento cultural producido fundamentalmente en la década de los sesenta en el País Valenciano se ha apoyado sobre todo en la recuperación del idioma y sólo podrá desarrollarse en plenitud esta cultura, en una situación de normalización lingüística, cuando el País Valenciano sea verdaderamente bilingüe y no diglósico.

La autonomía a la que aspiran los valencianos no viene marcada exclusivamente por unas cotas de libertad y bienestar, inalcanzables sin esa aproximación poder-pueblo, que sólo un Estado no centralista puede permitir, sino que ha de ser, a la vez, un verdadero acto de "restauración histórica".

Así lo entendió el Consell del País Valenciano y desde el primer momento estableció como lenguas para sus actuaciones oficiales el valenciano y el castellano (artículo 5.º de su Reglamento de Régimen Interior), e inmediatamente inició las gestiones para que, al igual que había ocurrido con otras nacionalidades con la regulación mediante decreto de la incorporación de su lengua respectiva al sistema de enseñanza, se publicara, con la mayor urgencia posible, el correspondiente Real Decreto de bilingüismo, que incorporara de forma flexible, pero sistemática, el valenciano al sistema escolar dentro de su ámbito territorial.

El 27 de septiembre de 1978 tenía el Consell aprobado ya el borrador del decreto y negociado, muy poco después, con la Administración, en el seno de la ponencia de Educación y Cultura de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Consejo del País Valenciano, para ser aprobado en el Consejo de Ministros antes del 9 de octubre, Día Nacional del País Valenciano. Tras más de ocho meses, y pese a las reiteradas reclamaciones del órgano preautonómico valenciano, no se ha producido aún la aprobación del repetido decreto.

Por ello esta interpelación tiene como objeto que el Gobierno explique:

— Cuáles han sido las causas que han originado el retraso "sine die" de la aprobación del Decreto de bilingüismo para el País Valenciano.

— Si tiene prevista su aprobación y publicación inmediatas, para que el próximo curso 1979-80 pueda procederse a la incorporación efectiva y normalizada del valenciano al sistema escolar, dentro del ámbito territorial del País Valenciano.

Palacio del Senado, 29 de mayo de 1979.—José Vicente Beviá Pastor.

APENDICE 3

Interpelación de don Carles Martí Massagué, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre tramitación de los expedientes de concesión de pensiones a los familiares de los fallecidos como consecuencia de la guerra civil.

A la Presidencia del Senado:

Carles Martí Massagué, Senador perteneciente al Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, formula al Gobierno, mediante el presente escrito y con arreglo al artículo 135 y siguientes del Reglamento provisional del Senado, la siguiente interpelación.

Motivación

En virtud del Real Decreto-ley 35/1978, de 16 de noviembre, se conceden pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la guerra civil 1936-39, esto es, que las pensiones alcanzan no tan sólo a los familiares de los españoles que, habiendo participado en la guerra civil, hubieren muerto en acciones bélicas o como consecuencia inmediata de las heridas en campaña, sino también a los familiares de aquellas personas que sin haber participado en acciones de guerra hubieren muerto violentamente por acción directa y consciente del hombre y de los que hubieren sido ejecutados durante la guerra o con posterioridad a la misma por hechos ocurridos en ella, y finalmente también quedan amparados por la citada disposición legal los familiares de quienes, sufriendo privación de libertad, hubieren fallecido en aquellas épocas como consecuencia de enfermedad adquirida en prisión.

Para facilitar la tramitación de expedientes de concesión de pensiones previstas en el mencionado Real Decreto-ley, se dictó el Decreto número 2.926/1978, de 1 de diciembre, por el Ministerio del Interior, en el cual se establece la forma y lugar en que han de presentarse las solicitudes, especificando en el número 3, de su artículo 1.º, que los solicitantes justificaran documentalmente su derecho, incluso mediante acta de notoriedad si se careciere de otro tipo de prueba documental, y en los casos en que no pudiese aportarse prueba documental por causa ajena a la voluntad del solicitante, será admisible la prueba testifical.

Quede, pues, bien claro que el legislador para probar los hechos no ha acudido al expediente para su inscripción en el Registro Civil, o en todo caso al expediente gubernativo para la declaración con valor de simple presunción establecido por el artículo 96 de la Ley de Registro Civil, al objeto de conseguir un sistema rápido y sencillo para fijar los hechos que dan lugar a la pensión. Pero desgraciadamente una cosa es la letra y el espíritu de la ley y otra muy distinta la realidad proveniente de la interpretación de la Dirección General de Política Interior y de los Gobiernos Civiles, expresada en sus circulares dirigidas a los Alcaldes en las que se afirma que el acta de defunción o declaración de fallecimiento es indispensable y no puede ser sustituida por otro documento, y cuando no existe debe procederse a la inscripción de defunción fuera de plazo mediante el oportuno expediente gubernativo ante el correspondiente Juzgado de Distrito de la residencia del solicitante.

Ello significa gastos y tiempos. Tengamos en cuenta además que se trata de solicitantes de edad muy avanzada, con escasos medios económicos o en la más absoluta

indigencia, escasa cultura y muchas veces emigrados que han perdido su vinculación con el pueblo de origen.

Pero aquel criterio es antijurídico, ya que caprichosamente deroga, en primer lugar, lo dispuesto en el decreto que se acaba de referir, y en segundo lugar, deroga también el contenido del párrafo 3 de la Disposición adicional del Real Decreto-ley 35/1978, al disponer que serán considerados como fallecidos en acción de guerra los desaparecidos en el frente de combate.

En apoyo de nuestra tesis nos queda decir que la Dirección General de Justicia en fecha 30 de marzo de 1979, y como consecuencia de una consulta formulada por el Juez de Distrito número 1 de Cáceres, opina en términos exactamente iguales a los nuestros.

El acta de notoriedad prevista en el tan repetido número 3 del artículo 1.º del Decreto de 1 de diciembre sólo será válida para probar los motivos de la deducción cuando los interesados disponen del acta de fallecimiento, cuando en realidad puede abarcar una cosa y otra de acuerdo con la letra y espíritu del artículo 209 y siguientes del Reglamento Notarial.

En consecuencia, solicito del Gobierno:

Que la Secretaría General de Política Interior curse las correspondientes órdenes a los Gobernadores Civiles para que puedan tramitar las instancias correspondientes, acreditando la defunción y las causas de la misma por medio de prueba testifical practicada ante un funcionario público, ya sea en el Ayuntamiento o en el Juzgado de Paz o de Distrito, o también que puedan acreditarse las circunstancias anteriores por medio de acta de notoriedad. Y por fin que explique la incomprensible demora en la tramitación de los expedientes, pues por lo que afecta a la provincia de Tarragona, de 391 enviados, se resolvieron solamente 31 en fechas anteriores al 1 de marzo, y después de esta fecha no se ha resuelto ningún otro.

Palacio del Senado, 29 de mayo de 1979.—**Carles Martí Massagué.**

APENDICE 3 BIS

Interpelación de don Casimiro Barbado González, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, sobre tramitación de los expedientes de concesión de pensiones a los familiares de los fallecidos como consecuencia de la guerra civil. (Acumulada a la anterior en el orden del día.)

A la Mesa del Senado:

Casimiro Barbado González, Senador por Badajoz del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 135 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Gobierno:

El Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978, número 35/1978 (Jefatura del Estado), en su artículo 1.º establece que "los familiares de los españoles que habiendo participado en la guerra española, 1936 a 1939, hubieran muerto en acciones bélicas o como consecuencia inmediata de las heridas en campaña tendrán derecho a las pensiones reguladas por el presente Real Decreto-ley, siempre que no lo tuviesen ya reconocido por la misma causa".

Los beneficios derivados de este Real Decreto-ley se extienden, por expresa declaración de la Disposición adicional, "a los familiares de aquellas personas que sin haber participado en acciones de guerra hubieran muerto violentamente por acción directa y consecuente del hombre y de los que hubieran sido ejecutados durante la guerra de 1936 a 1939 o posteriormente por hechos ocurridos en la misma".

El reconocimiento de estos derechos se fundamenta, según el preámbulo del Real Decreto-ley, en "la necesidad de superar las diferencias que dividieron a los españoles durante la pasada contienda, cualquiera que fuere el ejército en que lucharon...".

Y por la primera de las Disposiciones finales se faculta al Gobierno para adoptar las medidas orgánicas, funcionales y de procedimiento necesarias para lograr una eficaz y rápida aplicación de sus preceptos.

El "Boletín Oficial del Estado" número 299, de fecha 15 de diciembre de 1978, publica el Real Decreto 2.926/1978, de 1 de diciembre, por el que se regula la tramitación de los expedientes de concesión de pensiones a los familiares de los fallecidos como consecuencia de la guerra de 1936. E inspirándose en el espíritu de consecución de una eficaz y rápida aplicación de los preceptos establece en su artículo 3.º que "los solicitantes justificarán documentalmente su derecho, incluso mediante acta de notoriedad, si se careciera de otro tipo de prueba documental". Incluso admite, si bien excepcionalmente, que en los casos en que no se pueda aportar prueba documental por causas ajenas a la voluntad del solicitante, se acepte la testifical. Y la primera de las Disposiciones finales de este Real Decreto número 2.926/1978, de 1 de diciembre, autoriza al Ministerio del Interior para dictar las instrucciones necesarias a su mejor desarrollo y aplicación en orden a conseguir una mayor eficacia y celeridad.

Está claro que tanto el Real Decreto-ley 35/1978, de 16 de noviembre, como el Real Decreto 2.926/1978, de 1 de diciembre, se inspiran en el loable deseo de hacer realidad, pronta y eficazmente, los beneficios de pensión concedidos a los familiares de fallecidos como consecuencia de la guerra civil.

Pero ya en las instrucciones dictadas a los Gobiernos Civiles por la Secretaría General de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior, con fecha

16 de noviembre de 1978, se introducen unas normas ralentizadoras de la celeridad y eficacia propugnadas por los Reales Decretos citados. Son éstas: la exigencia, para las viudas, de presentar una certificación del Registro Civil en su estado de viudez y la presentación, en todo caso, por el familiar beneficiario del acta de defunción o declaración de fallecimiento de su esposo, hijo o padre; documentos imposibles de unir, en vía de apremio, al expediente-solicitud de las pensiones, ya que en la inmensa mayoría de los casos no hay constancia en los Registros Civiles de tales fallecimientos ocurridos en circunstancias tan trágicas.

La Secretaría General del Gobierno Civil de Badajoz reitera en sus instrucciones a los Ayuntamientos de la provincia enviadas el 16 de diciembre de 1978 las anteriores exigencias de certificación de estado de viudez, acta de defunción o declaración de fallecimiento. Y en otra circular de la misma Secretaría General del Gobierno Civil, fechada con la del 19 de febrero de 1979, se agudiza el tono obstructivo y retardador iniciado por la Dirección General de Política Interior al recalcar que "el acta de defunción o declaración de fallecimiento es el único documento público que, a efectos legales y según la legislación vigente de clases pasivas, acredita fehacientemente la muerte del causante. En base a ello este documento debe exigirse siempre, no pudiendo ser sustituido por ningún otro".

Como culminación del espíritu obstructivo y retardador de estas normas de desarrollo, que contrasta con el ampliamente generoso y propugnador de eficacia y celeridad del Real Decreto-ley 35/1978, de 16 de noviembre, y Real Decreto 2.926/1978, de 1 de diciembre, la Secretaría General del Gobierno Civil de Badajoz —y ha de entenderse que las de todos los Gobiernos Civiles de España— remite, para cumplimentar la exigencia del acta de defunción o declaración de fallecimientos, a los artículos 193 y 194 del Código Civil y 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mitigando el impacto negativo producido en los beneficiarios con la declaración de que se puede aplicar, en estos casos, el beneficio de pobreza a los expedientes de jurisdicción voluntaria de obtención de la declaración de fallecimiento, ante el Juzgado correspondiente, cuando los interesados sean pobres en sentido legal.

Teniendo en cuenta que la aplicación de tales artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con diversas y periódicas publicaciones de edictos, supone una tramitación muy lenta y muy cara, se requiere al Gobierno:

a) Para que explique por qué, abandonando el espíritu de generosidad, celeridad y eficacia inspiradores del Real Decreto-ley 35/1978, de 16 de noviembre, y Real Decreto 2.926/1978, de 1 de diciembre, ha desembocado en el espíritu obstructivista y retardador de las disposiciones encargadas de desarrollar tales Reales Decretos.

b) Para que se pronuncie sobre la conveniencia de volver al espíritu de generosidad, eficacia y celeridad iniciales, dictando, con urgencia, nuevas normas de aplicación y desarrollo más ágiles y flexibles.

Palacio del Senado, 29 de mayo de 1979.—**Casimiro Barbado González.**

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID